TOMO 115 Montevideo, Sábado 14 de Abril de 1934 Núm. 8293

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

NUMEROS DADOS A LAS LEYES DESDE EL 16 AL 28 DE FEBRERO

N.° DE LA LEY	FECHA	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.° DEL DIARIO EN QUE APARECIÓ			
9.259	17	Se dispone una contribución de la Administración **Nacional de** Combustibles, Alcohol y Portland a Rentas **Generales y Pensiones** a la Vejez	8261	de	**Marzo**	**1.°**
9.260 (*)	17	Se dispone que un impuesto a los espectáculos **públicos, que** crea recursos para Salud Pública, sustituye a otros	8263	de	**Marzo**	**3**
9.261	17	Se destina una suma a pago de gastos originados **por un** sumario en la Aduana	8261	de	**Marzo**	**1.°**
9.262	19	Se destina una suma a la colecta en favor del **mejoramiento** de la policía	8263	de	**Marzo**	**3**
9.263	19	Se aprueba el presupuesto para el Municipio de **Florida con** disposiciones correlativas	8257	de	**Febrero**	**24**
9.264	19	Se aprueba el presupuesto para el Municipio de **Durazno con** disposiciones correlativas	8257	de	**Febrero**	**24**
9.265	19	Se aprueba el presupuesto para el Municipio de **C. Largo con** disposiciones correlativas	8258	de	**Febrero**	**26**
9.266	19	Se aprueba el presupuesto para el Municipio de **Salto con** disposiciones correlativas	8258	de	**Febrero**	**26**
9.267	19	Se aprueba el presupuesto para el Municipio de **Colonia con** disposiciones correlativas	8258	de	**Febrero**	**26**
9.268	19	Se aprueba el presupuesto para el Municipio de **San José con** disposiciones correlativas	8258	de	**Febrero**	**26**
9.269	19	Se aprueba el presupuesto para el Municipio de **Flores con** disposiciones correlativas	8259	de	**Febrero**	**27**
9.270	19	Se aprueba el presupuesto para el Municipio de **Artigas con** disposiciones correlativas	8259	de	**Febrero**	**27**
9.271	19	Se aprueba el presupuesto para el Municipio de **Lavalleja con** disposiciones correlativas	8259	de	**Febrero**	**27**
9.272	19	Se aprueba el presupusto para el Municipio de **Maldonado con** disposiciones correlativas	8259	de	**Febrero**	**27**
9.273	22	Se aprueba el proyecto de presupuesto del Poder **Judicial**	8262	de	**Marzo**	**2**
9.274	23	Se establece que los Jefes de Policía no podrán **ser candidatos** a puestos electivos si se mantienen en sus cargos **dentro de** un plazo determinado	8259	de	**Febrero**	**27**
9.275	23	Se autoriza disponer de 1.200.000 pesos en títulos **de la 2.a serie** de la "Deuda de Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932" **para pago de créditos**	8267	de	**Marzo**	**8**
9.276	26	Se deja sin efecto una modificación para la **expedición de certificados** rurales	8267	de	**Marzo**	**8**
9.277	26	Se interrumpe hasta el 1.° de Julio el período de **inscripción cívica**	8267	de	**Marzo**	**8**
9.278	26	Se modifica el artículo 4.° de la de organización **de la Facultad** de Ciencias Económicas y de Administración	8268	de	**Marzo**	**9**
9.279	26	Se modifica el artículo 9.° de la de presupuesto **del Poder Judicial** sobre gestiones particulares de los **funcionarios ante las** oficinas del mismo Poder	8268	de	**Marzo**	**9**
9.280	26	Se modifica el artículo 1613 del Código de **Comercio sobre designación** de síndicos ante los Juzgados de lo Civil **y de Paz**	8268	de	**Marzo**	**9**
9.281	26	Se aumenta en $ 3.000.00 la subvención mensual **que percibe el** Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica	8268	de	**Marzo**	**9**
9.282 (*)	26	Se declaran canceladas todas las sumas **autorizadas legal y** administrativamente que no hayan tenido principio **de ejecución** y se ordena que sean vertidas en la Tesorería de **la Nación** en un término perentorio	8263	de	**Marzo**	**3**
9.283	28	Se establecen disposiciones sobre número de **Oficiales del Ejército** a efectos de la escala jerárquica	8269	de	**Marzo**	**10**
9.284 (*)	28	Se sustituyen ocho cargos de Secretarios de **Legación de 3.a** clase	8283	de	**Abril**	**3**
9.285 (*)	28	Se transfiere un cargo de Auxiliar de la **Dirección General del** Registro Civil al Ministerio de Relaciones **Exteriores**	8283	de	**Abril**	**3**
9.286 (*)	28	Se transfiere la cantidad de diez mil pesos al rubro **para alquiler** de casa y gastos de oficina del presupuesto del **Ministerio de** Relaciones Exteriores	8283	de	**Abril**	**3**

(*) Decretos-Leyes.

A LOS QUE ENCUADERNAN COLECCIONES. —Se están **preparando los** índices del 1.er **trimestre,** cuya aparición se indicará en **breve**

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Resolución. Se entrega una suma para gastos de los Comedores Públicos de Montevideo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1934.—Número 853|933.

Vista la nota de la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo, solicitando la suma de $ 6.000.00 para atender los gastos efectuados en el mes de Octubre de 1933;

Atento a lo que dispone el artículo 2.º de la ley de 20 de Mayo último,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor de la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo por la suma de $ 6.000.00 destinada a atender los gastos efectuados en el mes de Octubre de 1933.

Esa cantidad será imputada a la ley de 20 de Mayo del año próximo pasado.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

2

Resolución. Se da una misión de estudio en Europa a un industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1934.—Número 413|934.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Comisionar al señor Ernesto Deal Smith para realizar, con carácter honorario, en los países de Europa que visite, estudios sobre la posibilidad de la preparación de celulosa empleando vegetales del país, y sobre industrialización del ricino destinado a lubrificantes y a saponificación.

Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores a los fines de la expedición de los documentos que acrediten la comisión que se le confía al señor Deal Smith.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

3

Resolución. Se autoriza la inversión de una suma en la Exposición de Reproductores de Sopas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1934.—Número 1330|933.

Visto lo solicitado por la Sociedad Rural de Sopas y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Autorizar a la Sociedad Rural de Sopas para invertir en gastos de organización de la Exposición Nacional y Departamental de Reproductores de Campo que realizó en Octubre último hasta el 40 % del subsidio que se le acordó por resolución del 6 de Diciembre último.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

4

Resolución. Se autoriza la venta del "Fluído Little"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1934.—Número 715|932.

Vistos estos antecedentes iniciados por el señor Carlos G. C. Towers, pidiendo autorización para vender el sarnífogu denominado "Fluído Little" en envases de un litro, y destinado a ser usado como desinfectante, lombricida, etc.;

Con lo aconsejado por la Policía Sanitaria de los Animales como consecuencia de las experiencias realizadas por su Laboratorio de Investigaciones,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Autorizar la venta con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, del "Fluído Little" con etiqueta especial, dentro de las siguientes condiciones:

1.º Que no varíe su composición verificada por el Contralor de Específicos Zooterápicos de la Policía Sanitaria de los Animales.

2.º Que se utilice para usos generales externos como cicatrizante de heridas, como desinfectante, como parasiticida, desodorizante, contra bicheras, etc.

3.º Que se utilice como lombricida a dosis hasta de dos cucharadas soperas de una solución de una cucharada sopera por litro de agua o sea aproximadamente, uno y cuarto (1 y ¼) centímetros cúbicos del específico puro diluído en unos cincuenta centímetros cúbicos de agua.

4.º Que oportunamente se harán los ensayos de eficacia como lombricida.

5.° Que el específico queda sometido al Contralor Permanente de los Específicos Zooterápicos.
A sus efectos vuelva a la Policía Sanitaria de los Animales.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

5

Resolución. Se integra la Comisión de Lucha contra la Sarna en Sauce de Mansavillagra

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1934.—Número 2418|931.

Vista la nota de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Designar para integrar la Comisión Vecinal de la lucha contra la Sarna en la sección Sauce de Mansavillagra del Departamento de Florida a las siguientes personas: Presidente el señor Manuel José Cuevas y Vocales a los señores Zenón Cuevas, Tomás Etchenique, Pablo Rodríguez y Felipe Ferreira.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

6

Resolución. Se integra la Comisión de Lucha contra la Sarna en la 2.ª sección de Flores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1934.—Número 2418|931.

Vista la nota de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Designar para integrar la Comisión Vecinal de la Lucha contra la Sarna en la 2.ª sección del Departamento de Flores a las siguientes personas: Presidente al señor José Menditegui, Secretario al señor Victoriano Goñi y Vocales a los señores Nicomedes Duque, Silverio Izarra e Ignacio Urdampilleta.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

7

Resolución. Se confirma la desestimación de un privilegio industrial a los señores Debali, Brito y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Visto el escrito presentado por los señores Debali, Brito y C.ª, podiendo reconsideración de la resolución dictada el 17 de Julio del año próximo pasado, por la cual desestimó el pedido de privilegio solicitado por aquéllos bajo acta número 165 y se concedió al señor Raúl Rohr privilegio industrial para la fabricación de neumáticos, cámaras de aire, etc., para automóviles y camiones;
Considerando: Que la resolución precitada resolvió un caso de interferencia de gestiones de privilegio industrial, siendo indiscutible que una de ellas debía prevalecer con la consiguiente eliminación de la otra, en razón de que los privilegios por su propia naturaleza son excluyentes para la fabricación y la venta;
Considerando: Que la prioridad en la iniciación de la gestión, a igualdad de condiciones, marca una situación de preferencia y, en tal concepto, sería preciso acaso analizar si fué anterior al pedido del señor Gailland, hoy cedente de Raúl Rohr, el formulado por Debali, Brito y C.ª;
Pero, en el caso sub-judice esa determinación no es tan sencilla como cuando depende de la sola comparación de fechas. El señor Juan de Gailland, a quien ha sucedido el señor Rohr inició su gestión el 13 de Noviembre de 1930; los señores Debali, Brito y C.ª la promovieron el 19 de Noviembre de 1931, pretendiendo que su gestión se retrotraiga al 26 de Setiembre de 1927, porque es esa la fecha de su primitivo pedido de privilegio que no fué resuelto y, además porque el artículo 18 de la ley de 23 de Octubre de 1930 otorgó prioridad a quienes se hubieren presentado después de la caducidad de la ley de 2 de Diciembre de 1921 y antes de la promulgación de la ley actualmente en vigencia;

Considerando: Que el artículo 18 invocado sólo tuvo por propósito conceder los beneficios emergentes de las gestiones de privilegio a quienes las hubieren promovido durante la caducidad de la ley de 1921, pero no persiguió la finalidad de "validar demandas que con sujeción a las leyes vigentes al tiempo de su presentación fueren consideradas inadmisibles por distintos defectos, ni tampoco se propuso la admisión de correcciones de las demandas imperfectas para concederles la prioridad que hubiere podido corresponderles sobre otros posteriores si hubieren reunido las condiciones de la ley";
Que esta es la única interpretación que puede darse al texto expreso legislativo, pues admitir otro alcance sería modificarlo extraparlamentariamente;
Considerando: Que la presentación de los señores Debali, Brito y C.ª el 26 de Setiembre de 1927 no se ajustó a las reglas establecidas para la validez de las gestiones de privilegio por la ley número 7438 de 2 de Diciembre de 1921 y su reglamentación de 30 de Diciembre del mismo año, pues la demanda no fué acompañada de la memoria descriptiva del procedimiento industrial, ni del plano de las instalaciones, ni establecía el monto del capital a invertirse ni el producto que podía dar la explotación, ni especificaba la materia prima a utilizarse conforme al artículo 1.° de la ley precitada que, en esta materia innovó fundamentalmente; y asimismo, adolecía del defecto de no indicar la procedencia de la materia prima que habría de ser empleada en la fabricación;
Que estas exigencias requeridas por la ley número 7438 y su reglamento no constituyen nuevas formalidades sin trascendencia, desde que tratándose de una ley que autorizaba la concesión de privilegios a favor de las industrias que utilizacen materia prima nacional o residuos y desechos de industrias del país, era imprescindible indicar en la gestión la procedencia de la materia prima, habiendo sido establecidas las demás enunciaciones como garantía de la formalidad del pedido;
Considerando: Que en tales condiciones el pedido formulado en 1927 debía ser desestimado y es insostenible que apesar de esos defectos pudiera ser aceptado ahora como si se ajustara a todas las exigencias de la ley, admitiéndosele como título hábil para invocar prioridad;
Que, por lo tanto, "de un pedido de privilegio que no hubiera tenido andamiento bajo la vigencia de la ley de 1921 no puede emanar un derecho que esa ley no le podía reconocer por no estar en las condiciones indicadas en ella. El artículo 18 no crea ningún derecho nuevo, no hace sino reconocer un derecho preexistente que si no puede originarse porque había caducado la ley de 1921, habría pedido nacer durante su vigencia";
Considerando: Que la presentación de los señores Debali, Brito y C.ª el 19 de Noviembre de 1931 no puede juzgarse complementaria de la demanda de 1927, sino que debe encararse como nueva demanda ajustada a las normas de le ley;
Que en ese concepto habiendo sido presentada la demanda válida de los señores Debali, Brito y C.ª, un año después de la de los señores Gailland, tiene que reconocérsele a ésta la prioridad; y, aún en igualdad de condiciones correspondía que así se procediera, pues ésta es la "única solución ajustada a derecho y ninguna razón puede oponérsele para el logro de una mejor solución de justicia.";
Considerando: Que la solución propuesta se impone también por razones de interés colectivo ante las que deben declinar las de un simple interés porticular.
No es en este caso la prioridad de la presentación la que decide del derecho al privilegio. Como lo expresa el señor ingeniero Martínez en su fundado informe de fojas 82 y siguientes la prioridad debe estar subordinada a las condiciones reclamadas por la ley en vista de los intereses generales del país. La otra prioridad, la que responde solamente a un cómputo de fechas, a esa, poca trascendencia puede dársele cuando no va acompañada de aquellas condiciones que autorizan la concesión del privilegio.
La concesión de un privilegio industrial es problema económico que reclama de la Administración Pública una solución bien razonada. El privilegio modifica radicalmente los efectos de la libre concurrencia, tan necesaria al mejoramiento industrial, a la selección de los productores, a la obtención de una mejor calidad de los productos, a una disminución de precios. Las leyes y reglamentos sobre la materia tienden a la restricción de la concesión de privilegios que, confiados a industriales inexpertos o de escasa capacidad técnica o económica, contituirían, para la industria, una rémora antes que un centro de fuerzas impulsoras hacia las transformaciones progresivas.
En este caso los informes de los técnicos no han sido favorables a los señores Debali, Brito y C.ª. Se les ha atribuido falta de capacidad técnica, deficiencia económica, inexperiencia, cuando no, *ignorancia* de cosas elementales de la industria para que piden privilegio, faltos, en fin, de aquellas condiciones imprescindibles para el éxito de una

empresa industrial de la magnitud y proporciones de la que se proyecta para poder cubrir, por lo menos, en gran parte, las necesidades del país, ver informes de fojas 30, 58 vuelta.

Los técnicos señores Martínez y Giuria, luego de practicar una inspección en el establecimiento industrial de los señores Debali, Brito y C.ª informaron que estaba paralizado, que su implantación había sido realizada con bases técnicas y económicas deficientes; que la industria del caucho a que se le destinaba exigía conocimientos adecuados y empleo de ingentes capitales. El ingeniero Giuria informó a fojas 58 vuelta sobre la falta de capacidad de los señores Debali, Brito y C.ª a quienes atribuyó ignorancia de los procedimientos industriales; que los usados por aquéllos eran procedimientos anticuados, sin aparatos, ni máquinas modernas; que los señores Debali, Brito y C.ª habían iniciado sus actividades en 1923, trabajando normalmente sólo en 1924 a 1926, suspendiendo luego sus trabajos no reiniciados hasta el presente; que su industria fracasó por haber sido mal planteada tanto técnica como económicamente, y terminaba diciendo: que teniendo en cuenta las observaciones que le sugería la memoria descriptiva presentada y las impresiones recogidas en la inspección de la fábrica, los señores Debali, Brito y C.ª no prestaban suficientes garantías de capacidad industrial que permitieran afirmar que pueden desarrollar en buenas condiciones técnicas y económicas la compleja industria de que se trata (fojas 62 vuelta).

Esos informes son enteramente desfavorables a los peticionantes. Su valor de convicción, aparte del que emana de las condiciones de los informantes, está fuertemente vigorizado por la falta de éxito de la gestión industrial de la expresada firma. Un fracaso es una presunción de incapacidad o insuficiencia para alcanzar éxito en el desarrollo de una industria.

Es muy plausible y muy digno de encomio el esfuerzo que representa la actividad industrial de los señores Debali, Brito y C.ª, en la instalación de su fábrica de neumáticos y cubiertas, apesar de todas sus deficiencias y su escasa productividad. Pero no es posible ante las proporciones de la Empresa representada por el señor Rohr y las garantías de éxito que ofrece, posponer el interés general al interés particular por mucha consideración que se sienta por los modestos industriales;

Considerando: Que no es posible aceptar la sugestión que formula el señor Fiscal de Corte en el sentido de que sin perjuicio de mantener la resolución ministerial de 17 de Julio pasado se autorice a la firma Debali, Brito y C.ª a elaborar también hasta el cuadruplo de la producción anual, conforme al artículo 4.° de la ley de 2 de Diciembre de 1921;

En efecto, acreditado como lo está con los argumentos expuestos precedentemente, el defecto de presentación de la demanda de 1927 y sus irregularidades que le quitan eficacia, no es procedente la aplicación de la norma consignada en el artículo 4.° de la ley número 7438 que ha quedado inexistente con la caducidad de esta propia ley.

Por otra parte, las propias razones de exclusión que revisten las gestiones de privilegios no autorizan que sin el asentimiento de las partes se establezca esa coparticipación en la producción, tanto más cuanto que la industria nueva a instalarse tendrá fuera de la competencia extranjera, en los momentos de iniciación, precisamente los más difíciles, las restricciones en el consumo, procedentes de la crisis y como consecuencia de éste, las diversas medidas que gravan a los vehículos de tracción mecánica que no se dediquen al transporte de pasajeros, de la producción, etc.

Por estos fundamentos y los expuestos en la resolución de 17 de Julio de 1933;

Con la opinión del señor Fiscal de Corte, Fiscal de Gobierno de 2.° turno y de la Oficina de Patentes,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por los señores Debali, Brito y C.ª.

2.° Mantener en todos sus términos la resolución de 17 de Julio de 1933 que acordó al señor Raúl Rohr, de Montevideo, privilegio industrial para la fabricación de neumáticos o cubiertas y cámaras de aire para automóviles y camiones.

3.° Publíquese.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

8

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Cupressus"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 25 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta número 16976, la inscripción en el registro de la marca "Cupressus", facsimilada a fojas 1, para distinguir cigarros, comprendidos en la clase 22.a de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición (fojas 5 vuelta), el señor Bartolomé Triay, por considerar que la marca cuyo registro se solicita, es confundible con la "Brissaco", de su propiedad, registrada bajo título número 12526, para distinguir los mismos artículos;

Resultando: Que de la oposición deducida, se dió vista a los señores Puiggrós y Cía., por diez días, con fecha 25 de Junio de 1928 (fojas 6), la que fué evacuada (fojas 11), el 6 de Julio del mismo año, en el sentido de que los solicitantes conceptúan improcedente la oposición, por cuanto entienden que no puede existir confusión entre la sola denominación "Brissaco" y el conjunto de elementos integrantes que componen la marca solicitada, siendo además, dicha denominación un nombre geográfico y su uso por terceros está amparado en el artículo 32. del decreto reglamentario de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica informa a fojas 12, que de acuerdo con el artículo 32 del decreto reglamentario citado, procede el registro en cuestión, y que la Cámara Nacional de Comercio entiende (fojas 12 vuelta), que tal registro es improcedente, lo que concuerda con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno (fojas 13 vuelta);

Considerando: Que el señor Fiscal de Gobierno de primer turno (fojas 14 y vuelta), informa que podría autorizarse el registro solicitado, después de que los señores Puiggrós y Cía., aclaren el hecho de que, cómo siendo la marca "Cupressus" extranjera, según las facturas y etiquetas acompañadas, solicitan su registro, ya que sólo corresponderia gestionarlo, a los propietarios de aquélla o a sus agentes debidamente autorizados (artículo 27 de la ley);

Atento que a los efectos indicados en el precedente dictamen Fiscal, se dió vista a los interesados por diez días con fecha 16 de Mayo de 1931 (fojas 14 vuelta);

Considerando: Que con fecha 18 de Febrero del año 1933, la Oficina de Marcas de Fábrica, entiende que corresponde desestimar esta gestión por no haber los interesados evacuado dicha vista; y que como último plazo, se dió vista a los interesados, por el improrrogable término de diez días, con fecha 3 de Marzo del citado año (fojas 15), vista que tampoco fué evacuada, según da cuenta la mencionada Oficina del ramo:

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta número 16976, la inscripción en el registro, de la marca "Cupressus", facsimilada a fojas 1, para distinguir cigarros comprendidos en la clase 22 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Resolución. Se constituyen los cuadros de Oficiales de las unidades del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 15 de 1934.—Número 896|934.

Visto el oficio número 755 del señor Inspector General del Ejército proponiendo la constitución de los cuadros de Oficiales de las unidades del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar cargos de sus clases:

En el Batallón "Florida" de Infantería número 1 a los señores Capitanes Florentino Ernesto Sauceda, Alberto Santa Clara, Rolando M. Odizzio y Daniel Tejera; Tenientes Luis Alberto Martínez, Justino E. Klein, Juan Antonio Socas y Juan José Pedro Córdoba; 2.os Tenientes José V. La Rosa y Raúl Giuria, y Alféreces Manuel Pampín, José M. Alburquerque y Ernesto M. D'Argenio.

En el Batallón de Infantería número 2 a los señores Capitanes Alcides V. Perera, Ciriaco Ramón Pedro Scayola, Serapio M. Borges y Tomás Cirio; Tenientes Gastón A. Barthelemy y Justo Varela; 2.os Tenientes Abelardo Ríos, Rodolfo W. Osorio y Artigas López, y Alféreces Diemo W. Herler y Juan J. López.

En el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, a los señores Capitanes Angel Hermida, Juan J. Viana, Luis

M. Mattos y Gregorio A. Pierulivo; Tenientes Juan C. Mombrú, Irigollen González y Leomar Nicasio Miranda; 2.os Tenientes Luis M. Chaves, Roberto E. Berisso y Enrique D. Bía y Alféreces Juan C. Bové, Héctor Rovegno y Orlando Laviano.

En el Batallón de Infantería número 4, a los señores Capitanes Enrique Ferrando, Eduardo Bernaola, Edilio Machado y Arturo Dionisio Isasmendi; Tenientes Caisiv Magallanes y Juan Aparicio Cambiasso; 2.os Tenientes José G. Benenatti, Mario Bascou y Pedro I. Ríos, y Alféreces Alcides Perdomo, Ruben M. Macci y Juan E. Dibarrat.

En el Batallón de Infantería número 5, a los señores Capitanes Alberto M. Suárez, Ignacio Larrea, Santiago Pampin y Roberto Alejandro Bertrand; Tenientes Luis Alberto Julio Büsch y Arturo Profecto Pérez; 2.os Tenientes Eduardo J. Lluveras, Raúl G. Urioste, Francisco Gonzalez y Dulcineano D. Castromán, y Alféreces Alejandro E. Morón y Rómulo Recine.

En el Batallón de Infantería número 6, a los señores Capitanes Ramón Rodríguez Schultze, Nicasio R. Villarreal, Vicente Galo Núñez y Alberto Isidoro Laporte; Tenientes Pablo J. Dutra, Darío Floro Queirolo Barros, Julio César Martínez y Luis Demóstenes Mieres; 2.° Teniente Carlos J. Herrera y Alférez Roberto Viana.

En el Batallón de Infantería número 7, a los señores Capitanes Adolfo Brunengo y Diez, Valentín Anastasio Lamela, Sergio R. d'Oliveira y Zacarías Méndez; Tenientes Enrique Juan Rossi, Julián R. Pierulivo, Juan Baustista Lemes y Arturo Sasso Alegre; 2.os Tenientes Hortencio S. Bonafoz y Miguel B. Rocha y Alférez Francisco Grimaldi.

En el Batallón de Infantería número 8, a los señores Capitanes Manuel Abdón Ramos, Amaro G. Baillo, Emilio Suárez y Ramón Pérez; Tenientes Tomás Coitinho, Dante V. B. Delcore y Máximo Jaime Martínez; 2.os Tenientes Víctor E. Urquizó, Ricardo La Rosa, Héctor W. Leone y Gilberto Pereira, y Alféreces Hugo R. Tiribocchi, Udolfo H. Presa y Rogerio E. Ubach.

En el Batallón de Infantería número 9, a los señores Capitanes Juan Carlos Heguy y Edison M. Heguerte; Tenientes Ramón Antonio Dobrich, Américo Nicasio Tambasco y Florentino Emilio Rasquín; 2.os Tenientes Pedro Onetti y Alférez Togo T. Hasdovas.

En el Batallón de Infantería número 10, a los señores Capitanes Anselmo Anastasio González y Ceferino Sosa; Tenientes Rolli Abdala, Raúl Pablo Moreno y Miguel Agustín Anfiti; 2.° Teniente Gualberto F. Treilles y Alférez Saúl Pereira.

En el Batallón de Infantería número 11, a los señores Capitanes Julián Asarían y Mario Díaz Arnesto; Tenientes Alberto Chiessa y Ricardo Isidoro Tognola; 2.os Tenientes Enrique Blas dos Santos y Jorge I. Martínez y Alférez Celestino E. Bertín.

En el Batallón de Infantería número 12, a los señores Capitanes Edmundo J. Canalda y Adolfo H. Sena; Tenientes Eugenio Pereira y Luis Mazza; 2.° Teniente Juan Mauricio Hoffman y Alféreces Ricardo Irigoyen y Pedro Florencio Otheguy.

En el Batallón de Infantería número 13, a los señores Capitanes Julián Viera y Rodrigo Leonardo Pucurull; Tenientes Juan M. Delgado, Manuel Clodomiro Rocha y Severiano Barrios, y Alféreces Filadelfo Rodríguez y Santiago Lucio Arias.

En el Batallón de Infantería número 14, a los señores Capitanes José Miguel Infantino y Miguel H. Alvarez; Tenientes Adolfo Elbio Roca, Conrado Artigas Sáez y Carlos A. Ferreira Gómez y Alféreces Rafael Tarrech y Marcelo Santa Cruz.

En el Batallón de Infantería número 15, a los señores Capitanes Hermenegildo Rodríguez y Héctor Lorenzo Alburquerque; Tenientes Raúl Prosper Gomeza, José Segundo Milán y Elbio Eduardo Mazza; 2.os Tenientes Eusebio José Casal y Enrique V. Marfetán y Alférez Arostilde P. Cuadrado.

En el Batallón de Infantería número 16, a los señores Capitanes Gilberto R. Leoni y Héctor Juanicó; Tenientes Lucio Mosteiro y Pablo Williams; 2.° Teniente Cédar Viglietti, y Alféreces Santos Orosil Alvarez y Carlos E. Chiavoni.

En el Batallón de Infantería número 17, a los señores Capitanes Joaquín Oterc y Francisco Caracciolo; Tenientes Dionisio Julio Socas, Francisco Pérez Masoller y Juan Sorgi; 2 os Tenientes Oscar L. Sena y Luis J. González, y Alférez Pedro Alejandro Uval.

En el Batallón de Infantería número 18, a los señores Capitanes Luis A. Díaz y Mario R. Tassano; Tenientes Isaías Florentino Sánchez, Raúl Esteban Manzino y Jorge Villar Fernández; 2.os Tenientes Alcides R. Tamiel y Uberfil Robaina, y Alférez Pedro Casio Berdun Pampillón.

En el Batallón de Infantería número 19, a los señores Capitanes Alberto J. Lagurara y Samuel M. S. Netto; Tenientes Diego Gabino Crossa, José de Galazans Vázquez y Luis Emilio Rodríguez; 2.° Teniente Domingo Silveira, y Alféreces Hugo Baraibi y César R. Borda.

En el Regimiento de Artillería a Caballo número 1, a los señores Capitanes Santiago Conti, Zelmar R. Mattos, Severo Robaina, Julio Pintos y Cándido Jorge Rodríguez; Tenientes Natalio Hugo Acosta, Alvaro Antonio Gestido, Alberto Martín, Francisco Tabaré Díaz y Víctor Sosa Fernández; 2.os Tenientes Adolfo M. Sáez, Saúl C. Baccino, Darío T. Saráchaga y Juan J. Scasso, y Alféreces Elías J. Minatta, José R. Ramagli, Horacio D. Enciso y Oscar J. Zaffaroni.

En el Regimiento de Artillería Montada número 1, a los señores Capitanes Bolívar González, José Raimundo Descoins, Roque Menteguiaga y Héctor Rual Caetano; Tenientes Antonio Rodolfo de Rago, Modesto Rebollo, Raúl Segundo Parodi Stratta y Francisco Fermín Silva; 2.os Tenientes Federico Larnaudie, Manuel A. Rivas Gómez, Roberto M. González y Tomás R. Ramos, y Alféreces Raúl López y Carlos C. Barros.

En el Regimiento de Artillería Montada número 2, a los señores Capitanes Guido P. Gagliardini, César Poseiro, José Antonio Ríos y Juan A. Barú; Tenientes Orosmán Ramos, Lorenzo de Medina García, Camilo Pablo Techera y Alcides Anselmo Martínez; 2.os Tenientes René S. Astrada, Alberto Aguirre, Gustavo Bernadou y Venancio Bonilla, y Alféreces Guillermo A. Dula y Mauricio B. de León.

En el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, a los señores Capitanes Isaías Juan Ramón Méndez, Braulio de la Llana, Antolín Pereira y Santiago Ramón Wins; Tenientes Segundo Rodríguez, Benito Saturnino López y Bolívar Salvatierra; 2.os Tenientes Elbio Cardozo, Pedro María Castro, José N. Ortiz y Julio E. Giorgi, y Alféreces Luis O. Guasque y Emilio Arias.

En el Regimiento de Caballería número 2, a los señores Capitanes Aparicio Suárez, Oscar Antúnez de Olivera y Federico G. Daners; Tenientes Armando Severo y Tomás Cadimar; 2.os Tenientes Lucas Nin Maya, Joaquín Fernando de Olivera y Ector Gómez, y Alférez Francisco A. Bazzi.

En el Regimiento de Caballería número 3, a los señores Capitanes Ricardo Benavente, Ramiro Caballero y Adolfo La Rosa; Tenientes Juan Carlos Berón y Pascual Bañón da Cruz; 2.os Tenientes Raúl César Abella, Uruguay J. Parallada y Gaspar Silveira, y Alféreces Santiago Roberto Escuder y Andrés D. Pintos.

En el Regimiento de Caballería número 4, a los señores Capitanes Joaquín Pedro Trinidad, Carlos A. Klein y Victoriano Domínguez; Tenientes Anselmo Serantes, Abel Angel Machado y Roberto Tomás Bonilla; 2.os Tenientes Agustín Aguiar, Oscar D. Petrides y Rodolfo R. Espalter, y Alféreces Eugenio Smit, Erling Olsen Boje y Ramón B. Lizaso.

En el Regimiento de Caballería número 5, a los señores Capitanes Román Rodríguez, Marcelino Torres y Bibiano Viera; Tenientes Patricio González y Omar V. Rodríguez; 2.os Tenientes Juan Antonio Erramuspe, Elvio T. Rivas y Ramón Américo Aragón.

En el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, a los Capitanes Manuel F. Plat, Alfredo Gonçalvez o Inocencio Aispuro; Tenientes Ambrosio Coralio Becerra, Raúl J. Fernández y Remo Gómez Larcebó; 2.os Tenientes Bernardo G. Díaz y Adolfo Piñera, y Alférez Roberto Justiniano González.

En el Regimiento de Caballería número 7, a los señores Capitanes Nelson Banchieri, Angel M. García y Domingo P. Mendoza; Tenientes Saúl Nietto y Daniel Rígoli; 2.os Tenientes Luis María Viñas, Ramón Fortuna Feria y Héctor V. Bellagamba y Alférez Gerardo Altieri.

En el Regimiento de Caballería número 8, a los señores Capitanes Hugo Mongrell. Isabelino Camacho y Adhemar Felippone; Tenientes Gentil Fabio Rodríguez y Luis Alberto González; 2.os Tenientes Carlos César Tadeo, Juan C. Aragón y Wáshinbton Veccia; Alférez Carlos M. Sención.

En el Regimiento de Caballería número 9, a los señores Capitanes Leandro Jacquez, Antonio María Jurado y Domingo Benjamín García; Tenientes Arturo Alemán, Santos Mateo Sosa y Martín González Valiente; 2.os Tenientes Gisleno Dionisio Fonsalía, Pedro R. Rerena y Pedro C. Duarte y Alféreces Fausto Acuña, Alfredo E. Mandado y José C. López.

En el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), a los señores Capitanes José Felipe Baptista, Alfredo Demicheli, Eugenio Francisco Volpe y Miguel Gamou; Tenientes Aurelio Eduardo Rosario Griecco, Rolando Agustín Laguarda Trías, Emilio Zoilo Sequeira y Carlos Leonel González; 2.os Tenientes Raúl C. López y José F. Escursell, y Alféreces Abel S. Rodríguez y Arthur H. Araújo.

En el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), a los señores Capitanes César M. Meiraldi, Juan C. Klappenbach y Arturo M. Ríos; Tenientes Manuel G. Pardías y Julio Augusto Morére; 2.° Teniente Oliverio C. Cánepa, y Alférez Raúl E. Nava.

En el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), a los señores Capitanes Angel E. Rodríguez, José B. Tejedor e Ismael Spínola; Teniente Sebastián Angel Dipacce; 2.° Teniente Walter Mario Corbaccio, y Alféreces Italo N. Menafra y José Rigali.

En el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), a los señores Capitanes Osvaldo V. Núñez, Guillermo A. Ramírez y Carlos Alberto Marfetán; Tenientes Lorenzo Grosso, Eusebio Basilio Vaeza y Rivera Abel Jacinto Rodríguez; 2.° Teniente Mario N. Reffino, y Alférez Alfredo C. Carve.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

10

Resolución. Se dispone el pase de un Capitán agregado al Consejo Supremo de Guerra y Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 15 de 1934.—Número 942|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada en oficio número 786,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en calidad de agregado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina el señor Capitán Artigas Plaza, actualmente prestándolos en igual carácter en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

11

Resolución. Se nombra un Jefe de Sección del Estado Mayor del Ejército y se hacen otras designaciones

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 15 de 1934.—Número 898|934.

Visto el oficio número 756 del señor Inspector General del Ejército, proponiendo destino para varios Oficiales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Jefe de Sección del Estado Mayor del Ejército al señor Capitán Raúl Barlocco, para ocupar un cargo de su clase en la Zona Militar número 3 al señor Mayor Walter José Garrasino, Bibliotecario de la Escuela Militar al señor Capitán Miguel Arminio Silva y para ocupar un cargo de su clase en la misma al señor Teniente Pablo Manuel Vidal y para ocupar cargos de sus clases en el Polígono de Tiro del Ejército y en el Arsenal de Guerra a los señores Capitán Leocadio Ibáñez y Teniente Manuel Julián Cabaleiro, respectivamente.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

12

Resolución. Se dispone el pase al Estado Mayor del Ejército de un Teniente Coronel y tres Mayores

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 15 de 1934.—Número 493|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada en oficio número 787,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen a prestar servicios en calidad de agregados en el Estado Mayor del Ejército el señor Teniente Coronel José P. Chaves y los señores Mayores César Aldrovandi, Guillermo Riephoff, Tulio A. Farías y Rafael J. Miláns.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

13

Resolución. Se dispone el pase de un Teniente Coronel al Estado Mayor y se nombra Jefe del 9 de Infantería.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 15 de 1934.—Número 910|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada por oficio número 680,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en calidad de agregado en el Estado Mayor del Ejército el señor Teniente Coronel Carlos D. Lapitz, actual Jefe del Batallón de Infantería número 9.

2.° Nombrar Jefe del citado Batallón al señor Teniente Coronel Arturo Silva, actual 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 15.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

14

Resolución. Se nombra a un Mayor 2.° Jefe del 3 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 15 de 1934.—Número 931|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada por oficio número 780,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar 2.° Jefe del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, al señor Mayor Julián H. Iraola, que revista como agregado al Batallón de Infantería número 4.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

15

Resolución. Se nombra a un Mayor 2.° Jefe del 15 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 15 de 1934.—Número 930|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada por oficio número 772,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 15 al señor Mayor Ciriaco Ledesma, actualmente Profesor honorario de la Escuela Militar de Aplicación.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

16

Resolución. Se nombra a un Teniente Operador de Topografía del Instituto Geográfico

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 15 de 1934.—Número 934|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada por oficio número 783,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Operador de Topografía en el Instituto Geográfico al 1.er Ayudante de ese Instituto, señor Teniente Conrado García Cardozo.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 7 de Abril de 1934.

1—Se aprueba la planimetría formulada por la Dirección de Vialidad relativa al trazado del Camino Educacional de Varones al kilómetro 31-648 de la carretera a San Jacinto.

2—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para encomendar a la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. la confección y colocación en los guarda-animales que construye en la línea Treinta y Tres-Río Branco de las piezas de unión abonándole la suma de $ 4.00 por cada juego o sea a razón de $ 0.50 por pieza.

3—Se autoriza al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para construir un embarcadero de ganado en el kilómetro 112 de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi dentro de la suma de pesos 2.500.

4—Se autoriza la prosecución de la construcción de los muros perimetrales de las obras de la escuela de 2.o grado número 110 de Canelones en la forma y condiciones solicitadas debiendo utilizar en su ejecución el hormigón tipo (1) que establece la memoria constructiva.

5—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para que, por el servicio de Santa Rosa, suministre al señor Carlos Crosa el agua necesaria para la obra que dicho señor construye en la localidad.

6—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para devolver al señor Sebastián Ponce la suma de $ 10.00, importe de la multa que le fué aplicada por no haber efectuado dentro del plazo establecido la conexión de agua en una finca de su propiedad.

7—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para devolver al señor Gabriel Bottini la suma de $ 10.00, importe de la multa que le fué aplicada por no haber efectuado la conexión de agua en el tiempo establecido.

8—Idem ídem al señor José Rodríguez $ 10.00 por igual concepto.

9—Se fija el presupuesto de sueldos y gastos de funcionamiento del servicio de agua potable a la población de "Rodríguez" (San José) de acuerdo con la ley de Presupuesto de la Dirección de Saneamiento de 12 de Enero próximo pasado que asciende a $ 1.500.00 anuales y pesos 300.00 por una sola vez. Se nombra Encargado del mismo a don Roque Alfredo Sellanes.

10—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para disponer mensualmente de $ 20.00 que será entregada al Auxiliar de la Proveeduría don Segundo Arraiz para atender los gastos que se le ocasionen por los despachos de Aduana que realiza.

11—Se aprueba la medida adoptada por la Dirección de Saneamiento a fin de proveer a la de Vialidad del agua necesaria para las obras de la carretera de Sauce a San Ramón y se fija la tarifa de $ 0.10 el metro cúbico.

12—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para utilizar la suma de pesos 2.500.00 de la partida de "Anticipos" para atender pequeños gastos que se produzcan con motivo de las inspecciones que realiza la misma en las obras que tiene a su cargo y en calidad de reintegro.

13—Se acepta la donación hecha por el señor ingeniero Félix Vitale (hijo) de una parcela de terreno de su propiedad necesaria para las obras del camino "cruce camino Rosario a Colonia Española".

14—Se declara que la expropiación del terreno de la sucesión Pedro Castro dispuesta por resolución de 1.o de Julio de 1933 debe seguir tramitándose a nombre de don Carlos Rusiñol a quien pertenece (Camino Florida-Durazno).

15—Se pasan al señor Agente Fiscal Letrado de Florida los antecedentes de la expropiación de don Antolín F. González necesaria para la construcción de mejoras en el camino Florida-Durazno a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata del terreno de que se trata.

16—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir una docena de sillas para uso del personal de Secretaría pudiendo invertir hasta la suma de pesos 36.00.

17—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la Compañía Sudamericana S. K. F. y por $ 44.00 un cojinete de bancada para motor y un paquete de escarificadores con destino al servicio de Melo.

18—Se autoriza la sustitución del piso monolítico contratado para los salones y galerías del edificio destinado a las escuelas números 1 y 2 de Rivera por mosaicos monolíticos fabricados en Montevideo y se autoriza así mismo la supresión de la fuente y murete que dejarán un beneficio de $ 200.00 a la obra.

19—No se hace lugar a lo solicitado por don Alfredo J. Vieyte en el sentido de que se le abonen los servicios que ha prestado en la Comisión Liquidadora de la ex Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.

20—Se fija en $ 125.00 mensuales el de $ 100.00 que percibe el Sobrestante de las obras de construcción del Hospital Marítimo don Adolfo Foglia que fué promovido a la 2.a categoría.

21—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder al arreglo de la calle Yaguarón de la ciudad de San José, pudiendo invertir por tal concepto hasta pesos 9.960.00 en que han sido presupuestados dichos trabajos.

22—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de peón caminero presupuestado de la Dirección de Vialidad por jubilación de Luis Blazi que lo desempeñaba a don Julio Facelli.

23—Se conceden seis meses de licencia por enfermedad y con goce de sueldo al marinero de la draga "A. 12" de la Dirección de Hidrografía don Enrique Rath.

24—Se autoriza al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para nombrar al señor Esteban Bedat, Encargado de la parada "La Cordobesa" de la línea férrea Durazno-Trinidad.

25—Se desestima el reclamo establecido por el Guarda aguja de los Ferrocarriles del Estado don Fernando Batista contra el nombramiento del de su igual categoría don Sebastián Gallego para Guardatrén de la línea San Carlos-Punta del Este.

26—No se hace lugar al pedido formulado por los vecinos de Mansavillagra (Florida) gestionando que en la estación del kilómetro 89 de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi se denomine Estación Montecoral y denomínase "Tranquera de Mansavillagra a la Estación mencionada del kilómetro 89 de la mencionada línea.

27—Se autoriza al contratista de las obras de colocación de marcos en el edificio de la Aduana de Montevideo señores *Vicente y José M. Pascale Ferme* para establecer dos turnos de obreros alternados de una semana cada uno con una jornada de ocho horas diarias en lugar de los dos turnos de 5 horas que establece el pliego de condiciones de la referida obra.

28—Declarar que la Administración se recibe definitivamente a partir del 28 de Febrero próximo pasado de los puentes de Yacuy y Yucutujá.

29—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a partir del 28 de Febrero próximo pasado del trozo de carretea de Palmitas a Santa Catalina comprendido entre los kilómetros 40-700 y 43-000.

30—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras Oficinas Nacionales de la ciudad de Rocha.

31—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de la obra hospital de la ciudad de Rosario.

32—Se prorroga por el término de 48 días el plazo estipulado para la entrega de la autobalsa destinada al paso del Porrua del río Negro contratada con el señor Santiago Formento.

33—Se libra orden de pago por $ 108.01 a favor de la Dirección de Topografía destinada al pago del terreno expropiado a doña María P. Rebollo de Puccio. (Mejoras camino Melo-Tupambaé).

34—Se libra orden de pago por pesos 267.47 a favor de la Dirección de Topografía destinada al pago del terreno expropiado a la sucesión de Ignacio Ubillas (camino Melo-Tupambaé).

35—Se libra orden de pago por la suma de $ 204.97 a favor de la Dirección de Topografía destinada a abonar a don Teodoro Rodríguez el terreno expropiado para la mejoras del camino Melo-Tupambaé.

36—Se libra orden de pago por la suma de $ 1.582.63 a favor de la Dirección de Topografía destinada a abonar a don Luis Argenzio el terreno expropiado para el camino Melo-Tupambaé.

37—Se libra orden de pago por pesos 2.426.70 a favor de la Dirección de Saneamiento destinada al pago de diversos gastos efectuado en varias Secciones de la misma.

38—Se libra orden de pago por pesos 764.24 a favor del señor Eduardo Traybel destinada a abonar las cuentas numeradas del 1 al 120 del Ferrocarril Midland del Uruguay por fletes de la Dirección de Saneamiento.

39—Se libra orden de pago por la suma de $ 80.00 a favor del Banco de Seguros del Estado destinada al pago de la póliza número 4760 por seguro contra accidentes del personal obrero de la Dirección de Saneamiento.

40—Se libra orden de pago por la suma de $ 1.080.53 a favor de la Dirección de Saneamiento destinado al pago de las cuentas por suministro a diversas Secciones de la misma.

41—Se libra orden de pago por pesos 241.43 a favor de la Dirección de Saneamiento destinada a ampliar la cantidad autorizada para instalación de una electrobomba en la usina de Trinidad.

42—Se libra orden de pago por $ 58.00 a favor de la Dirección de Saneamiento destinada a abonar a la Imprenta Nacional 5.000 hojas de certificados de obra.

43—Se libra orden de pago por pesos 538.71 a favor de la Dirección de Topografía destinada al pago de los terrenos expropiados a don Manuel Ramón Duarte para el camino Melo-Tupmbaé.

44—Se libra orden de pago por la suma de $ 456.71 a favor de la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. destinada a reintegrarle igual cantidad abonada al Ferrocarril Central por aumento de tarifa para el transporte de materiales emitidos a la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco.

45—Se libra orden de pago por pesos 1.589.48 a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles destinado al

pago de varios suministros a la Dirección de Vialidad en Febrero próximo pasado.

46—Se libra orden de pago por la suma de $ 2.306.47 destinada a abonar a la Dirección de Vialidad los gastos ocasionados a la misma por diversos conceptos.

47—Se libra orden de pago por pesos 653.54 a favor de los señores Cassarino Hermanos por diversos suministros a la Dirección de Vialidad.

48—Se libra orden de pago por la suma de $ 387.00 a favor de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por suministro de 300 bolsas de cemento a la Dirección de Hidrografía en Enero próximo pasado.

49—Se libra orden de pago por la suma de $ 835.35 a favor de los señores Hill y André por suministro de gravilla y pedregullo a la Dirección de Vialidad en Enero próximo pasado.

50—Se libra orden de pago por $ 539.26 a favor de los señores H. O. Escuder y Compañía por suministros a la Dirección de Vialidad.

51—Se libra orden de pago por la suma de $ 1.284.71 a favor de la Dirección de Vialidad destinada al pago de diversas cuentas por gastos ocasionados por la misma.

52—Se libra orden de pago por la suma de $ 6.035.69 a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada por concepto de fletes a la Dirección de Vialidad.

53—Se libra orden de pago por pesos 445.36 a favor de los señores Sala y Compañía por diversos suministros efectuados a la Dirección de Vialidad.

54—Se libra orden de pago por pesos 4.700.66 a favor de la Shell Mex Uruguay Limitada por suministro de emulsión "Colas" a la Dirección de Vialidad.

55—Se libra orden de pago por la suma de $ 3.851.59 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de cuentas a diversos acreedores.

56—Se libra orden de pago por pesos 3.534.69 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de cuenta a diversos acreedores.

57—Se libra orden de pago por $ 90.46 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de cuentas a varios acreedores.

58—Se libra orden de pago por la suma de $ 1.376.28 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de cuentas por diversos suministros efectuados a la misma.

59—Se libra orden de pago por pesos 255.25 a favor de la Administración Nacional de Puertos, "División Técnica", para pago de cuentas por diversos trabajos efectuados a la Dirección de Hidrografía.

60—Se libra orden de pago por pesos 439.93 a favor de los señores Cassarino Hermanos para pago de cuenta por suministros a la Dirección de Hidrografía.

61—Se libra orden de pago por $ 23.34 a favor de los señores Dana y Dall'Orso por concepto de fletes a la Dirección de Hidrografía.

62—Se libra orden de pago por la suma de $ 15.40 a favor de los señores Iriarte Hermanos y Bofill por materiales suministrados a la Dirección de Hidrografía.

63—Se libra orden de pago por la suma de $ 14.20 a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. por concepto de fletes a la Dirección de Hidrografía.

64—Se libra orden de pago por pesos 371.69 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de cuenta a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por fletes de la misma.

65—Se libra orden de pago por la suma de $ 70.00 a favor de los señores Anselmi Barozzi y Compañía por 1.000 carpetas suministradas a la Dirección de Hidrografía.

66—Se libra orden de pago por la suma de $ 4.976.50 a favor de la A. N. C. A. P por varios suministros a la Dirección de Vialidad.

67—Se libra orden de pago por pesos 369.16 a favor de los señores Nocetti Ratti y Compañía por suministros varios a la Dirección de Hidrografía.

68—Se pasan al Agente Fiscal Letrado del Salto los antecedentes de la expropiación de un terreno propiedad de la sucesión de Alejandro Rodríguez de Cerdero.

69—Se deja sin efecto la resolución de 16 de Marzo próximo pasado por la que se acordó un crédito de $ 15.000 a la Dirección de Saneamiento para las conexiones de provisión de agua y red cloacal a las poblaciones de la República.

70—Se deja sin efecto la resolución de 9 de Marzo próximo pasado que autorizó a la Dirección de Saneamiento para atender los gastos de Dirección, Secretaría, teléfono, agua, luz, etc. con el rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones".

71—Se amplía el artículo 6.o del Reglamento de los servicios de provisión de agua y desagües a cargo de la Dirección de Saneamiento aprobado por resolución de 9 de Octubre de 1928.

72—Se aprueba el convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Empresa A. Muradas y Compañía para la provisión del pedregullo a utilizarse en el pavimento de hormigón de la carretera Montevideo-Colonia. (Trozo 60 y 71-500).

73—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para gestionar del Banco de la República por intermedio del Ministerio de Hacienda la anulación del cheque número 1 21886 por dólares 4.145.83 a cuyo efecto la Dirección de Saneamiento entregará el documento respectivo a la citada institución y se autoriza asimismo para abonar al señor José Stevens y Compañía 51.889.25 francos belgas importe de 70.000 kilogramos de sulfato de alúmina.

74—Se suprime del presupuesto del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado los cargos de Oficial 1.o y Auxiliar 1.o cuyas asignaciones eran de pesos 145.00 y $ 110.00, respectivamente, sustituyéndolos por un Oficial 2.o y un Auxiliar 2.o con las asignaciones de pesos 135.00 y $ 110.00, respectivamente. Se autoriza asimismo al mencionado Directorio para efectuar las siguientes promociones: al cargo de Oficial 2.o con $ 135.00 mensuales, al actual Oficial 3.o señor Luis Alberto Fernández, para sustituir a éste en el cargo de Oficial 3.o con la asignación de $ 120.05 mensuales, al señor Antonio M. Casati y para ejercer las funciones de Auxiliar 2.o con un sueldo de pesos 100.00 mensuales, al Auxiliar 2.o de la Oficina de Contralor de las obras del ferrocarril Florida-Sarandí del Yi señor Alberto Clorens, suprimiéndose por innecesario este último cargo.

75—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la escuela rural número 81 de colonia Peirano (ya terminadas) don Isaac Mario Molina pase a desempeñar iguales funciones en las obras de construcción de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco con la asignación de $ 100.00 mensuales.

76—Se promueve en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el puesto de Oficial de Sección en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, vacante por haber pasado el señor Pablo Canessa a ocupar otro cargo en la Administración, al actual Oficial de Secretaría de 1.a clase don Luis Schinca, para reemplazar a éste, al Oficial de 2.a clase don Alberto Pérez, para subrogar a éste al Auxiliar de la Sección Contralor de la misma Secretaría don Alejandro Bresque López y para reemplazar al señor Bresque nómbrase en las condiciones del citado decreto a don Arístides Edmundo Fernández.

77—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la confección de uniformes de invierno para el personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

78—Se promueve al cargo de Pagador Volante de la Dirección de Arquitectura al señor Juan Lauro Cedrez, actual Auxiliar 2.o presupuestado de la Dirección de Arquitectura y se nombra en lugar de éste a don Domingo Mendívil Herrera.

79—Se acepta la renuncia del señor Pedro Pianazza del cargo de Sobrestante de las obras en el edificio del faro de Punta del Este y se traslada a dicho puesto a don Antonio Vachetta con la asignación de $ 100.00 mensuales por el término de dos meses.

80—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de conservación del kilómetro 67 de la carretera a Minas hasta Pan de Azúcar don Ignacio Pargas pase a desempeñar iguales funciones en las de conservación del trozo de carretera de Cardona a Mercedes. Nómbrase para sustituir al señor Pargas en las obras de conservación del citado trozo de la carretera a Minas a don José Risso Cal con la asignación de $ 100.00 mensuales.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Abril de 1934

Jacobo Saner, yugoeslavo, 25 años, casado, Hospital Maciel.

Alicia Escobar, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.

Bibiano Enrique García, oriental, 50 años, casado, San Martín 3610.

Josefa Rodríguez de Blanco, española, 98 años, viuda, Isla de Flores 1191.

Fernando Rodríguez, Hospital Vilardebó.

José Benito Alanis, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.

Santiago Felipe Amerio, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.

Esteban Vignoli, oriental, 57 años, casado, Juan D. Jackson 1159.

María Giovio de Aeschillimann, italiana, 83 años, viuda, Andresito Gucarari.

Justo Arana, español, 80 años, viudo, Lavalleja 1746.

Santos Brignole, italiano, 81 años, casado, José L. Osorio 1238.

Aurelia Muñoz Callorda, oriental, 34 años, soltera, Cuareim 1209.

Juan Mackay Small, escosés, 35 años, soltero, Rivera 2226.

María Scosería de Casterás, oriental, 87 años, viuda, Isla de Flores 1680.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

Comisión L. Permanente, continuación de la 39.ª sesión

PLANILLA N.o 8

Vialidad Urbana y Rural

2 Capataces a $ 660.00 cada uno	$	1.320.00		
15 Peones a $ 600.00 cada uno	”	9.000.00		
1 Chauffeur	”	780.00		
2 Conductores camiones y carros a $ 780 cada uno	”	1.560.00	$	12.660.00

PLANILLA N.o 9

Abasto

1 Administrador	$	960.00		
1 Capataz	”	660.00		
1 Peón	”	600.00	$	2.220.00

PLANILLA N.o 10

Recaudación de impuestos

1 Inspector	$	1.020.00	$	1.020.00

PLANILLA N.o 11

Gastos

De representación y locomoción del Intendente	$	600.00		
De oficina	”	800.00		
Vigilancia y conservación del reloj	”	72.00		
Manutención de bestias	”	700.00		
De Cementerio	”	700.00		
De plazas y arbolado	”	200.00		
Vialidad urbana	”	1.000.00		
Vialidad rural	”	1.500.00		
De autos y camiones	”	400.00		
De Abasto	”	200.00		
De recaudación e impresiones	”	300.00		
Alquiler de casa e inspección veterinaria	”	240.00		
Alquiler de Casa J. Batlle y Ordóñez	”	96.00		
Alquiler de casa Inspección Pesas y Medidas	”	144.00		
Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o|o sobre sueldos)	”	4.593.60		
Extraordinarios generales	”	2.000.00		
Salubridad y limpieza	”	200.00		
Chapas para rodados	”	500.00		
Quebrantos de caja	”	60.00		
Asignación para Banda de Música	”	600.00		
Asignación Biblioteca Popular	”	240.00		
Amortización e intereses préstamo bancario	”	19.290.00		
Alumbrado público	”	10.500.00	$	44.935.60

PLANILLA N.o 12

Comisión Auxiliar de Olimar

Sueldos:

1 Secretario - Tesorero, Inspector de Impuestos y Salubridad	$	840.00				
2 Peones a $ 600 cada uno	”	1.200.00	$	2.040.00		

Gastos:

Alumbrado público	$	2.580.00				
Vialidad urbana y rural	”	500.00				
Alquiler de casa	”	180.00				
De oficina y eventuales	”	80.00	$	3.340.00	$	5.380.00

PLANILLA N.o 13

Comisión Auxiliar de Vergara

Sueldos:

1 Secretario - Tesorero, Inspector de Impuestos y Salubridad.	$	840.00				
2 Peones a $ 600.00 cada uno	”	1.200.00	$	2.040.00		

Gastos:

Alumbrado público	$	2.580.00				
Vialidad urbana y rural	”	500.00				
Alquiler de casa	”	180.00				
De oficina y extraordinarios	”	80.00	$	3.340.00	$	5.380.00

PLANILLA N.o 14

Comisión Auxiliar de Cerro Chato

Sueldos:

1 Secretario - Tesorero, Inspector de Impuestos y Salubridad	$ 840.00		
2 Peones a $ 600.00 cada uno	" 1.200.00	$ 2.040.00	

Gastos:

Alumbrado público	$ 700.00		
Alquiler de casa	" 180.00		
Vialidad urbana y rural	" 400.00		
De oficina y extraordinarios	" 80.00	$ 1.360.00	$ 3.400.00
Total de sueldos y gastos			$ 107.655.60

Art. 2.o Los gastos a que se refiere el artículo anterior, serán atendidos con los siguientes recursos:

Contribución inmobiliaria	$ 49.826.07
Impuesto General Municipal	" 14.500.00
Ingresos eventuales	" 1.450.00
Testimonios del Registro del Estado Civil	" 350.00
Impuesto bebidas alcohólicas	" 4.500.00
Impuesto general de abasto	" 6.500.00
Ingresos Matadero Municipal	" 3.100.00
Guías de ganados y mercaderías	" 1.350.00
Empadronamiento y transferencia de vehículos	" 900.00
Permisos: edificar, cercar, cazar y rifas	" 450.00
Certificados	" 150.00
Cementerio	" 1.950.00
Tornaguías	" 450.00
Chapas y número para rodados	" 700.00
Patentes de rodados	" 19.500.00
Exámenes de autos y chauffeurs	" 150.00
Certificados rurales	" 240.00
Matadero Municipal, 25 o|o Insp. Veterinaria	" 350.00
Verificación de Pesas y Medidas	" 800.00
Reintegros por adelantos de sueldos	" 1.220.52
Matrículas de rodados	" 400.00
Chapas indicadoras	" 500.00
Estampillas Municipales	" 200.00
Total de recursos	$ 109.536.59

Art. 3.o Todas las partidas de gastos deberán ser documentadas, especificándose el detalle de las inversiones. Se exceptúa de esta disposición la partida asignada para gastos de representación y locomoción del Intendente.

Art. 4.o Las erogaciones que se imputen a los rubros "Vialidad Urbana", "Vialidad Rural" y otros similares, deberán ser previamente intervenidas por la Oficina Técnica y por la Contaduría, sin cuyo requisito, ésta se abstendrá de liquidarlas.

Art. 5.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que se afecte la respectiva erogación.

El Contador deberá observar ante la Intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos, al Ministerio del Interior.

Art. 6.o Los cargos que queden vacantes, no se proveerán sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza, de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Art. 8.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles por el término de noventa días a contar desde el de la promulgación de la presente ley.

Si durante dicho plazo no se hiciera observación alguna respecto a sus aptitudes, honestidad y contracción al trabajo, quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos, justificados, serán declarados cesantes.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisión, Febrero 15 de 1934.

Lisandro Cersósimo. — Enrique D. Martínez.— Mario Rossi. — Arturo A. Artecona."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el presupuesto municipal de Treinta y Tres.

(No habiendo discusión, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hago moción para que se voten en block los artículos de este presupuesto, como se hizo la vez pasada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: shiete votos).**

—Se va a votar si se aprueban los artículos del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se va a considerar el presupuesto municipal del Departamento de Rocha.

(Antecedentes):

"Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Legisladores:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado con la mayor detención los antecedentes relacionados con el proyecto de presupuesto de la Intendencia Municipal de Rocha, enviado por el Poder Ejecutivo.

De acuerdo con éste, ha eliminado del referido proyecto los aumentos propuestos, con relación al presupuesto que regía en las dependencias municipales de aquel Departamento, el 31 de Marzo próximo pasado.

En consecuencia, el presupuesto que regirá para dicha Intendencia para el año 1934, en el que se han respetado todas las asignaciones que regían el 31 de Marzo, importa de conformidad con el detalle que se establece en el artículo 1.o del proyecto de ley que se acompaña, la cantidad de $ 145.039.20.

Para mejor ilustrar a esa Comisión Legislativa Permanente, la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante resolvió elevar adjuntos a la presente, todos los antecedentes que ha utilizado para producir este informe y aconsejar la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, Febrero 26 de 1934.

Enrique D. Martínez. — Mario Rossi. — Arturo A. Artecona. — Lisandro Cersósimo.

Comisión de Presupuesto.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjase para la Intendencia Municipal del Departamento de Rocha, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos, que regirá durante el año 1934:

PLANILLA N.o 1

Junta Deliberante

Sueldos:

1 Secretario	$ 1.620.00			
1 Prosecretario. (Se suprime al vacar)	" 900.00	$ 2.520.00		

Gastos:

De oficina y extraordinarios	$ 240.00	" 240.00	$ 2.760.00

PLANILLA N.o 2

Intendencia Municipal

Sueldos:

1 Intendente Municipal	$ 3.000.00	
1 Secretario	" 1.680.00	
1 Prosecretario (se suprime al vacar)	" 1.080.00	
1 Contador	" 1.680.00	
1 Subcontador	" 1.080.00	
1 Tesorero	" 1.680.00	
1 Subtesorero	" 1.080.00	
1 2.o Jefe de Inspección Técnica	" 1.800.00	
1 Ayudante de la Inspección Técnica	" 1.680.00	
1 Dibujante	" 1.200.00	
7 Auxiliares a $ 780.00 cada uno	" 5.460.00	
1 Médico (se suprime al vacar)	" 1.200.00	
1 Inspector de Tránsito y Alumbrado	" 900.00	
1 Comisario de Salubridad	" 780.00	
1 Portero	" 600.00	
2 Peones de limpieza a $ 480.00 cada uno	" 960.00	
1 Jefe del Vivero	" 840.00	
1 Peón del Vivero	" 480.00	
1 Capataz de los Corrales de Abasto	" 720.00	
1 Capataz de Cementerios	" 720.00	
1 Jardinero	" 600.00	
1 Jefe de Talleres	" 780.00	
1 Peón carpintero	" 480.00	
1 Peón herrero	" 480.00	
1 Chauffeur mecánico	" 660.00	
3 Peones del Cementerio a $ 540.00 cada uno	" 1.620.00	$ 33.240.00

Gastos:

De representación y locomoción	$ 600.00		
Gastos de oficina y extraordinarios	" 2.440.00		
Alumbrado público	" 16.500.00		
Salubridad y limpieza	" 10.100.00		
Banda de música	" 4.400.00		
Cementerio	" 960.00		
Bosque Municipal	" 540.00		
Corrales de Abasto	" 1.500.00		
Garage y talleres	" 600.00		
Seguro y contribuciones	" 1.000.00		
Saneamiento	" 450.00		
Contribución patronal	" 4.603.20		
Vialidad	" 16.000.00		
Amortización deudas ejercicio anterior	" 14.000.00	$ 73.693.20	$ 106.933.20

PLANILLA N.o 3

Comisión Auxiliar de Lascano

Sueldos:

1 Secretario	$ 1.080.00	
1 Auxiliar Inspector de Impuestos Municipales y Alumbrado	" 540.00	
1 Capataz del Cementerio	" 480.00	$ 2.100.00

Gastos:

Vialidad	" 2.700.00
Gastos de Oficina y extraordinarios	" 240.00

Alumbrado público	" 5.400.00		
Salubridad y limpieza	" 600.00		
Cementerio	" 400.00		
Alquileres	" 300.00		
Corrales de Abasto	" 1.600.00	" 11.240.00	$ 13.340.00

PLANILLA N.o 4

Comisión Auxiliar de Castillos

Sueldos:

1 Secretario Comisario de Salubridad	$ 1.080.00		
1 Auxiliar	" 540.00		
1 Capataz del Cementerio	" 480.00	$ 2.100.00	

Gastos:

Vialidad	$ 2.700.00		
De oficina y extraordinarios	" 240.00		
Alumbrado público	" 4.330.00		
Salubridad y limpieza	" 600.00		
Banda de música	" 1.200.00		
Alquileres	" 300.00		
Cementerio	" 400.00		
Corrales de Abasto	" 1.600.00	" 11.370.00	$ 13.470.00

PLANILLA N.o 5

Comisión Auxiliar de 18 de Julio

Sueldos:

1 Secretario y C. de Salubridad	$ 720.00		
2 Peones de Cementerio a $ 360.00 cada uno	" 720.00	$ 1.440.00	

Gastos:

Vialidad	$ 420.00		
De oficina y extraordinarios	" 60.00		
Alquileres	" 60.00		
Alumbrado	" 250.00		
Salubridad y limpieza	" 30.00		
Cementerio	" 200.00	" 1.020.00	$ 2.460.00

PLANILLA N.o 6

Comisión Auxiliar de 19 de Abril

Sueldos:

1 Secretario C. de Salubridad	$ 720.00		
1 Peón del Cementerio	" 300.00	$ 1.020.00	

Gastos:

Vialidad	$ 450.00		
De oficina y extraordinarios	" 60.00		
Alquileres	" 60.00		
Cementerio	" 100.00	" 670.00	$ 1.690.00

PLANILLA N.o 7

Comisión Auxiliar de Cebollatí

Sueldos:

1 Secretario C. de Salubridad	$ 720.00		
1 Peón del Cementerio	" 300.00	$ 1.020.00	

Gastos:

Vialidad	$ 600.00		
De oficina y extraordinarios	" 60.00		
Cementerio	" 100.00		
Alumbrado	" 180.00		
Alquileres	" 96.00	" 1.036.00	$ 2.056.00

PLANILLA N.o 8

Comisión Auxiliar de Velázquez

Sueldos:

1 Secretario C. de Salubridad	$ 720.00			
1 Peón del Cementerio	" 300.00	$ 1.020.00		

Gastos:

Vialidad	$ 600.00			
De oficina y extraordinarios	" 60.00			
Alumbrado	" 250.00			
Cementerio	" 100.00			
Alquileres	" 60.00	" 1.070.00	$ 2.090.00	
Total			$ 145.039.20	

Artículo 2.o Los gastos a que se refiere el artículo anterior, serán atendidos con los siguientes ingresos:

Permisos para edificar, etc.	$ 600.00
Permisos para alambrar, etc.	" 300.00
Derechos de caza	" 20.00
Permisos para rifas	" 500.00
Libretas de chauffeurs	" 150.00
50 o|o Contribución Inmobiliaria	" 52.142.00
Impuesto general municipal	" 26.000.00
Adicional del impuesto general municipal	" 1.500.00
Tornaguías	" 500.00
Impuesto general de abasto	" 9.700.00
Proventos del Campo de Abasto	" 4.800.00
Derechos de piso y máquinas	" 2.000.00
Patentes de rodados y recargo	" 39.000.00
Chapas de E. de vehículos	" 850.00
Empadronamiento de vehículos	" 320.00
Permisos y C. de Patentes	" 15.00
Permisos circulación de vehículos	" 200.00
Transferencias de patentes	" 500.00
Proventos de Cementerios	" 3.000.00
Guías de Ganado y Mercaderías	" 1.200.00
Registro Civil	" 300.00
Certificados y testimonios	" 50.00
Multas	" 200.00
Venta de solares y chacras	" 169.00
Locación tanques de nafta, etc.	" 1.400.00
Derechos de examen médico	" 50.00
Libros para abastecedores	" 10.00
Certificados rurales	" 500.00
Visita y V. de Pesas y Medidas	" 1.600.00
Impuesto a los terrenos baldíos	" 300.00
Impuesto a las R. y R. de Carreras	" 1.200.00
Estampillas A. Municipales	" 100.00
Timbres A. Municipales	" 40.00
Bosque municipal	" 500.00
	$ 149.716.00

Art. 3.o La Intendencia Municipal podrá disponer por adelantado de un duodécimo de los rubros "Gastos de Oficina y Extraordinarios" y "Garage y Talleres" y dos duodécimos del rubro "Vialidad".

Art. 4.o El importe de lo que se recaude por venta de árboles, etc., provenientes del Vivero y Bosque municipales, se destinará a reforzar el rubro "Bosque Municipal".

Art. 5.o El importe de las contribuciones del vecindario para la ejecución de obras de vialidad, se destinará a reforzar el rubro respectivo.

Art. 6.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza, de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Art. 7.o Exceptuando los cargos que expresamente se dispone en el artículo 1.o, que quedarán suprimidos al vacar, no se proveerán los demás sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Los funcionarios que ocupan los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley. Si durante dicho plazo no se hiciera observación respecto a sus aptitudes, honestidad o contracción al trabajo, quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Art. 9.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivos ningún pago, sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que afecte la referida erogación.

El Contador deberá observar ante la Intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos, al Ministerio del Interior.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Febrero 26 de 1934.

Enrique D. Martínez. — Mario Rossi. — Arturo A. Artecona. — Lisandro Cersósimo."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—En discusión particular el artículo 1.o

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—Se van a votar los otros artículos del proyecto.

(No habiendo observación, se votan.—**Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—Queda aprobado el proyecto en general y en primera discusión particular.

Se va a considerar el proyecto de presupuesto municipal del Departamento de Tacuarembó.

(Antecedentes):

"Comisión de Presupuesto,

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjase para la Intendencia Municipal del Departamento de Tacuarembó, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos que regirá durante el año 1934:

PLANILLA N.o 1

Junta Deliberante

Sueldos:

1 Secretario	$ 1.200.00	
1 Conserje	" 750.00	$ 1.920.00

PLANILLA N.o 2

Intendencia

Sueldos:

1	Intendente	$	3.000.00	
1	Secretario	"	1.680.00	
1	Prosecretario (se suprime al vacar)	"	930.00	
1	Contador	"	1.800.00	
1	Tesorero	"	1.440.00	
1	Ayudante de Contaduría	"	960.00	
1	Auxiliar de Tesorería	"	720.00	
1	Auxiliar 1.o	"	840.00	
2	Auxiliares 2.os a $ 720.00 cada uno	"	1.440.00	
1	Archivero y Bibliotecario	"	840.00	
1	Inspector de Salubridad	"	900.00	
1	Director de Tráfico	"	840.00	
2	Porteros a $ 540.00 cada uno	"	1.080.00	$ 16.470.00

PLANILLA N.o 3

Inspección Técnica

1	Ingeniero Jefe (al vacar $ 1.800.00)	$	2.400.00	
1	Dibujante	"	960.00	
2	Inspectores de Servicios Municipales a $ 1.020.00 cada uno	"	2.040.00	$ 5.400.00

PLANILLA N.o 4

Corralón Municipal

1	Jefe Corralón N.o 1	$	720.00	
1	Jefe Corralón N.o 2 y Encargado del Parque Rodó	"	600.00	
1	Oficial Herrero	"	660.00	
1	Ayudante Herrero (se suprime al vacar)	"	480.00	
1	Oficial Carpintero	"	6[illegible]	
1	Ayudante Carpintero (se suprime al vacar)	"	480.00	
1	Oficial Talabartero	"	540.00	
1	Chauffeur Mecánico	"	900.00	
5	Chauffeurs a $ 540.00 cada uno (se suprimen 2 al vacar)	"	2.700.00	
12	Peones a $ 480.00 cada uno	"	5.760.00	
5	Conductores de carros a $ 480.00 cada uno	"	2.400.00	
1	Desinfectador	"	480.00	$ 16.380.00

PLANILLA N.o 5

Cementerio, Granja y Bosque

1	Encargado	$	792.00	
4	Capataces $ 540.00 cada uno	"	2.160.00	
1	Guardián	"	480.00	
[illegible]	Peones de Parques y Jardines a $ 600.00 cada uno	"	2.400.00	
1	Sepulturero	"	540.00	
3	Peones Cementerio y Vivero a $ 480.00 cada uno	"	1.440.00	$ 7.812.00

PLANILLA N.o 6

Abasto Municipal

1	Administrador de Abasto. (Se suprime al vacar)	$	1.200.00	
1	Conductor de camiones	"	540.00	
1	Peón	"	480.00	
1	Capataz de campo	"	600.00	$ 2.820.00

PLANILLA N.o 7

Comisión Auxiliar de Paso de los Toros

1	Secretario - Tesorero (al vacar $ 960.00)	$	1.080.00	
1	Inspector Municipal (se suprime al vacar)	"	780.00	
1	Auxiliar Inspector Municipal	"	600.00	
1	Encargado del Parque	"	540.00	
2	Peones a $ 480.00 cada uno	"	960.00	
1	Conserje	"	480.00	
1	Capataz de Cementerio	"	540.00	$ 4.980.00

PLANILLA N.o 8

Comisión Auxiliar de San Gregorio

1	Secretario - Tesorero	$	840.00	
1	Auxiliar e Inspector Municipal	"	720.00	
1	Encargado de Cementerio	"	480.00	
1	Peón	"	480.00	
1	Peón de Balsa	"	480.00	$ 3.000.00

PLANILLA N.o 9

Comisión Auxiliar de Curtina

1 Secretario - Tesorero	$	540.00		
1 Peón (se suprime al vacar)	"	480.00	$	1.020.00

PLANILLA N.o 10

Comisión Auxiliar de Achar

1 Secretario - Tesorero	$	540.00

PLANILLA N.o 11

Comisión Auxiliar de Cardozo

1 Secretario - Tesorero	$	540.00

PLANILLA N.o 12

Comisión Auxiliar de Paso del Cerro

1 Secretario - Tesorero	$	540.00

PLANILLA N.o 13

Comisión Auxiliar de Caraguata

1 Secretario - Tesorero	$	540.00	$	61.722.00

Sueldos:

Intendencia

Gastos:

De representación y locomoción	$	6.000.00		
De Oficina	"	1.100.00		
Alumbrado	"	17.000.00		
Salubridad	"	2.500.00		
Cementerio	"	50.00		
Chapas de rodados	"	150.00		
Forrajes y herraduras	"	2.000.00		
Granja y bosques	"	2.000.00		
Recaudación impuestos e impresiones	"	1.200.00		
Adquisición y conservación de herramientas	"	500.00		
Sostenimiento de automóviles	"	3.600.00		
Inspección y estudio de obras	"	400.00		
Extraordinarios e imprevistos	"	2.000.00		
De abasto	"	400.00		
Parques y jardines	"	1.000.00		
Locomoción escolar	"	670.00		
Fomento escolar	"	500.00		
Asilo de Huérfanos	"	360.00		
Chapas de autos	"	1.500.00		
Comisión Protección a la Infancia	"	300.00		
Banda Municipal	"	6.600.00		
Alquileres (Oficinas Pesas y Medidas)	"	156.00		
Póliza de seguro	"	1.007.92		
Contribución patronal a la C. de Jubilaciones (8 o|o sobre total de sueldos)	"	4.956.96		
Deudas por jornales a la Comisión Auxiliar de San Gregorio	"	3.931.94		
Amortización por compra del Parque de Paso de los Toros	"	1.000.00		
Cuentas a pagar del ejercicio 1931-1932	"	9.200.00		
Vialidad urbana	"	7.267.81		
Vialidad rural	"	30.000.00		
Amortización "Deuda Unificada"	"	10.000.00	$	111.950.63

Comisión Auxiliar de Paso de los Toros

Alumbrado	$	5.966.40		
Forrajes y herraduras	"	300.00		
Cementerio	"	200.00		
Salubridad	"	150.00		
De oficina	"	100.00		
Extraordinarios	"	200.00		
Asignación Copa de Leche	"	400.00		
Locomoción	"	100.00	$	7.416.40

Comisión Auxiliar de San Gregorio

Alumbrado	$	3.417.60
Alquileres	"	360.00
Cementerio	"	50.00
De oficina y etxraordinarios	"	120.00
Conservación, embarcación de peaje	"	500.00

Salubridad	” 100.00		
Locomoción	” 50.00	$ 4.597.60	

Comisión Auxiliar de Curtina

Alumbrado	$ 200.00		
De oficina y extraordinarios	” 120.00		
Alquileres	” 120.00		
Salubridad y Cementerio	” 100.00	$ 540.00	

Comisión Auxiliar de Achar

De oficina, alquileres y extraordinarios	$ 250.00		
Alumbrado	” 180.00	$ 430.00	

Comisión Auxiliar de Cardozo

De oficina y extraordinarios	$ 120.00		
Alumbrado	” 180.00	$ 300.00	

Comisión Auxiliar de Paso del Cerro

De oficina y extraordinarios	$ 120.00		
Alumbrado	” 150.00	” 270.00	

Comisión Auxiliar de Caraguatá

De Oficina, etc.		$ 120.00	$ 125.624.63
Total			$ 187.586.63

Art. 2.o El monto a que asciende el presupuesto que se establece en el artículo anterior, será atendido con los siguientes recursos:

Contribución inmobiliaria	$ 92.473.87
Impuesto General Municipal	” 18.000.00
Idem adicional al Municipal	” 3.300.00
Idem adicional del de contribución inmobiliaria	” 1.000.00
Patentes de rodados	” 35.000.00
Chapas de rodados	” 200.00
Impuesto General de Abasto	” 10.000.00
Tornaguías	” 450.00
Limpieza de W. C.	” 150.00
Servicio de Barométrica	” 1.000.00
Chapas de autos	” 1.700.00
Transferencias de patentes	” 200.00
Proventos de Cementerios	” 800.00
Imprevistos	” 450.00
Testimonios	” 50.00
Servicios de aguas servidas	” 250.00
Servicio de desinfección	” 300.00
Impuesto surtidores de nafta	” 500.00
Guías de ganadería y mercadería	” 2.500.00
Registro del Estado Civil	” 300.00
Servicio de Matadero	” 6.000.00
Multas	” 500.00
Espectáculos públicos	” 450.00
Libretas de chauffeus	” 200.00
Extravíos de patentes	” 15.00
Permisos para alambrar	” 20.00
Edificar, rifas y otros	” 500.00
Servicios de peaje	” 500.00
Pesas y medidas	” 1.300.00
Certificados rurales	” 500.00
Ventas de solares y chacras	” 500.00
Guías de tabaco	” 150.00
Permisos de caza	” 30.00
Arrendamientos	” 180.00
Venta de tierra y arena	” 50.00
Impuesto terrenos baldíos	” 800.00
Impuesto frentes sin revoque	” 250.00
Matadero Municipal, 25 o|o Insp. Veterinaria	” 550.00
Deudores, cercos y veredas	” 6.000.00
Reintegro Caja de Abasto	” 500.00
Venta de frutos y plantas de la Granja y Vivero Municipal	” 1.000 00
	$ 188.618 87

Art. 3.o Todas las partidas de gastos deberán ser documentadas, especificándose el detalle de las irnversiones. Se exceptúa de esta disposición la partida asignada para gastos de representación y locomoción del Intendente.

Art. 4.o Las erogaciones que se imputen a los rubros "Vialidad Urbana", "Vialidad Rural" y otros similares, deberán ser previamente intervenidas por la Oficina Técnica y por la Contaduría, sin cuyo requisito, ésta se abstendrá de liquidarlas.

Art. 5.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que se afecte la respectiva erogación.

El Contador deberá observar ante la Intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos, al Ministerio del Interior.

Art. 6.o Exceptuando los cargos que expresamente se dispone en el artículo 1.o, que quedarán suprimidos al vacar, no se proveerán los demás sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza, de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Art. 8.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley.

Si durante dicho plazo no se hiciera observación alguna respecto a sus aptitudes, honestidad y contracción al trabajo, quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcoinarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Febrero 9 de 1934.

Lisandro Cersósimo (miembro informante). — Enrique D. Martínez. — Juan Pedro Suárez. — Arturo Artecona.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa. — Unanimidad: siete votos**).

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: siete votos**).

—Se van a votar los otros artículos del proyecto.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: siete votos**).

—Queda aprobado el proyecto en discusión general y en primera particular.

Se va a considerar el proyecto de presupuesto municipal de Soriano.

(Antecedentes):

"Comisión de Presupuesto.

Señores Legisladores:

Esta Comisión entiende que no debe prolongarse la situación que crea el estudio del proyecto de presupuesto Muni-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Sábado 14 de Abril de 1934 Núm. 8293

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir ciruelas, clavos de olor, dulce de membrillo, porotos del país, harina de legumbres, hongos secos, mondadientes, orejones y sal gruesa, con destino a Almacenes, para atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) Abr.11-2647-v.ab.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir hebillas de bronce, remaches de presión, ovillos de hilo caoba, bicromato, carreteles de hilo caoba, papel de lija, tachuelas de hierro, cemento, cera paraguaya, vaqueta avellana, leznas con cabo, con destino a Talleres, para la confección de pantorrilleras.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Ab.11-2648-v.ab.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 6.000 frazadas de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1934, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ab.7-2499-v.ab.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 25

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 38.500 metros de loneta blanca, 7.700 metros de cinta de hilera, 3.500 hormillas blancas grandes, 7.000 broches de cuello, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de faena.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Ab.5-2396-v.ab.16.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de 40.000 metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo el Contador de la Institución y el suscrito, el día 16 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Ab.2-2274-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de máquinas de carpintería, herrería y cestería para los talleres de las cárceles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 20 del mes corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones y de P. de E. y O. de Servicios Públicos que acredite estar al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos se hallan regularizados, de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-2554-v.ab.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CASIMIR DE LANA

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 21 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de 1.500 metros de casimir de lana, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Abril 11 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.13-2742-v.ab.18.

USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

PROVISION DE TRANSFORMADORES ESTATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de 78 transformadores estáticos de distintas tensiones y potencias, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Abril 2 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.5-2398-v.ab 16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50.000 kilos cenizas de soda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesa-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

dos en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el 2 (dos) de Mayo próximo, a las 16 (dieciséis) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.10-2582-v.ab.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) kilos de alambre viejo, de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 14 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 6 (seis) de Junio próximo, a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.4-2368-v.ab.14.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 14 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 30 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.4-2358-v.ab.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 toneladas de azufre molido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 14 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 30 de Mayo próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.4-2357-v.ab.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE PASTO VERDE

Se hace saber que esta Institución se interesa por la adquisición de 100.000 kilos de pasto verde (segundo llamado).

Por ofertas en informes dirigirse a Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370 (Montevideo). — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.13-2735-v.ab.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 litros de aguardiente de caña.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 424, el día 21 de Mayo de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.13-2710-v.ab.24.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario, satinado, en bobinas, destinados a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, con excepción de los sábados, que serán de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la Imprenta Nacional el día 18 de Mayo de 1934. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ab.7-2553-v.ab.17.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de vestuario y calzado destinado al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada oficina el día 17 de Abril de 1934, a las 15 horas, previniéndose a los interesados que dicha apertura se realizará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Ab.13-2729-v.ab.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25314

Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Union Special Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.3-2308-v.ab.20.

ACTA N.o 25328

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Moure y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2518-v.ab.26.

ACTA N.o 25335

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, condado de Montgomery, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), hon solicitado la renovación de la marca

La Compania de cajas Registradoras "NATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2523-v.ab.26.

ACTA N.o 25344

Montevideo, Abril 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Union Special Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

UNION SPECIAL

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser y sus partes) — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.10-2597-v.ab.27.

ACTA N.o 25319

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.4-2342-v.ab.21.

ACTA N.o 25347

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juen Carlos Costa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2701-v.ab.30.

ACTA N.o 25342

Montevideo, Abril 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Pouelnc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

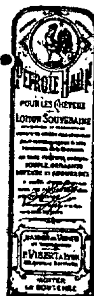
"NOVARSENOBENZOL BILLON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2666-v.ab.30.

ACTA N.o 25309

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (un producto de tocador). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2668-v.ab.30.

ACTA N.o 25327

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José A. Brancato, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (perfumería y artículos de tocador en general). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2662-v.ab.30.

ACTA N.o 25343

Montevideo, Abril 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la 'Société des Usines Chimiques Rhone - Pouelnc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DMEGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2667-v.ab.30.

ACTA N.o 25346

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "L'Onglex, Limited", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2700-v.ab.30.

ACTA N.o 25312

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiensegellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ARCANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.3-2309-v.ab.20.

ACTA N.o 25311

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiensegellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"CYLOTROPIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.3-2310-v.ab.20.

ACTA N.o 25322

Montevideo, Abril de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

GECO

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.7-2479-v.ab.25.

ACTA N.o 25320

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

GENERAL ELECTRIC

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.7-2481-v.ab.25.

ACTA N.o 25325

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor L. Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THE BANK OF PILKA SEALING WAX"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.6-2463-v.ab.24.

ACTA N.o 25339

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S.) (Rusia) y América del Sud". de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de lana, de algodón, de seda e hilos etc., de todas clases, para coser). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.10-2560-v.ab.27.

ACTA N.o 25338

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rosatti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (pañuelos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.11-2627-v.ab.23.

ACTA N.o 25332

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S.) (Rusia) y América del Sud" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

KRASSIN

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.10-2559-v.ab.27.

ACTA N.o 25321

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

GENERAL ELECTRIC COMPANY

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.7-2480-v.ab.25.

ACTA N.o 25313

Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, de Montevideo, apoderado de la Sociedad Anónima Bunge y Born, Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"RIO BRANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-2249-v.ab.18.

ACTA N.o 25307

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Orlando Castellanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

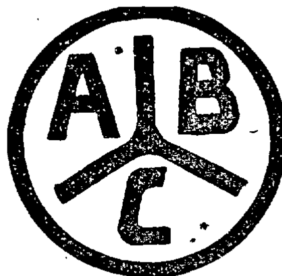


para distinguir artículos de la clase 1.a (postres de pastelería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.2-2207-v.ab.18.

ACTA N.o 25305

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad, máquinas y motores). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.2-2250-v.ab.18.

ACTA N.o 25334

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, condado de Montgomery, Estado de Ohío (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

INTERNATIONAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc

$7.00 Ab.9-2522-v.ab.26.

ACTA N.o 25306

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bozzolo, Loro Piana y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (lanas, hilos y sedas para tejer). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.2-2251-v.ab.18.

ASCTA N.o 25323

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lagomarsino, Garbesi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.5-2415-v.ab.23.

ACTA No. 25324

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lagomarsino, Garbesi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FLEXIL"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.5-2416-v.ab.23.

ACTA N.o 25296

Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Portland - Zementwerke Dyckeroff - Wicking A. G., de Mainz - Kastel, Amoneburg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

DYCKERHOFF

DOPPEL



PORTLAND ZEMENT

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.5-2376-v.ab.23.

ACTA N.o 25300

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la maca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermauth). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.22-2134-v.ab.14.

ACTA N.o 25134

Montevideo, Febrero 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Renom Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a (*excepto preparado medicinal para el raquitismo*). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección ad hoc.

$7.00 Mz.24-2204-v.ab.17.

ACTA N.o 25301

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Guendelman y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOOTBALL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.23-2178-v.ab.16.

ACTA N.o 25304

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Iglesias y Estramil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Director ad hoc.

$7.00 Mz.23-2179-v.ab.16.

ACTA N.o 25303

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Walpamur Co. Ld., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"WALPAMUR"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.23-2164-v.ab.16.

ACTA N.o 25294

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.23-2146-v.ab.16.

ACTA N.o 25297

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company of Cuba, con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

HOJA AZUL

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.23-2147-v.ab.16.

ACTA N.o 25299

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CAFÉ TORRADO LA COSECHERA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

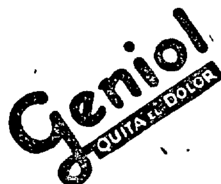
$7.00 Mz.23-2149-v.ab.16.

ACTA N.o 25153

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha Laboratorios Suarry, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



30 cts.



8 Tabletas

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$13.00 Ab.9-2515-v.ab.26.

ACTA N.o 25154

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha Laboratorios Suarry, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2517-v.ab.26.

ACTA N.o 25337

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en Berkhamstead (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

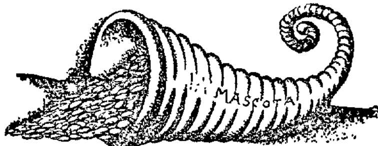
"DERRISOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2525-v.ab.26.

ACTA N.o 25341

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José Maiorano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 23.a (especialmente loterías de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2527-v.ab.26.

ACTA N.o 25329

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme Etablissements Gaston Verdier", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

LE GUI

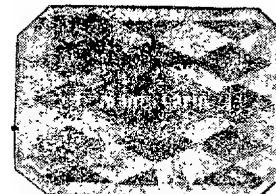
"LE GUI"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines y todo otro artículo de bonetería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2516-v.ab.26.

ACTA N.o 25330

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Guiller Oehmig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



"MONTE CARLO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2519-v.ab.26.

ACTA N.o 25331

Montevideo Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



"MORENAS DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2520-v.ab.26.

ACTA N.o 25333

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, condado de Montgomery, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

NATIONAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2521-v.ab.26.

ACTA N.o 25340

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Daniel y Abraham Setty, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SETTY

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2526-v.ab.26.

ACTA N.o 25336

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HAWAII"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2524-v.ab.26.

ACTA N.o 25348

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía British - American Tobacco, Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ESTRELLA ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados y sin elaborar). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.13-2744-v.my.2.

ACTA N.o 25351

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gómez y Posse, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

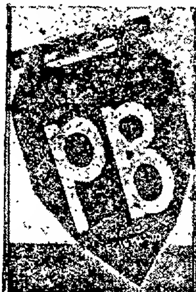
"GRANVERS"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.13-2747-v.my.2.

ACTA N.o 25352

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Picco y Bastor, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.13-2745-v.my.2.

ACTA N.o 25350

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PRIMERA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.13-2746-v.my.2.

ACTA N.o 25326

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry Heide Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.6-2462-v.ab.24.

ACTA N.o 25310

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiensegellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ATOPHANYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.3-2311-v.ab.20.

ACTA N.o 25298

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESMALTINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.23-2148-v.ab.16.

ACTA N.o 25302

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago E. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.23-2161-v.ab.16.

ACTA N.o 23831

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

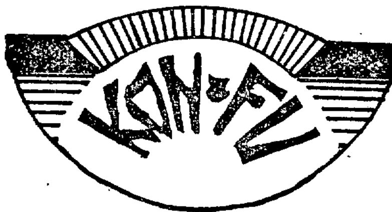
"BEN TON"

para distinguir artículos de la clase 24.a (motocicletas, bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.24-2229-v.ab.17.

ACTA N.o 25308

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Fontana, Bardier, Barragán, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a., 7.a, 9.a, 14.a y 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.2-2239-v.ab.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3969

Montevideo, Abril 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Enrique Abal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tableros multicelulares para la fabricación de puertas, ventanas, muebles y demás construcciones de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2671-v.my.7.

ACTA N.o 3967

Montevideo, Abril 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José Cabot, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento del caño de admisión en los motores a explosión para el accionamiento de bocinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2661-v.my.7.

ACTA N.o 430

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Alberto Mohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mostaza para la mesa", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2705-v.my.7.

ACTA N.o 3968

Montevideo, Abril 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía Limitada, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sifón para desagüe de lavatorios y piletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2702-v.my.7.

ACTA N.o 3971

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía Limitada, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos tipos de descargadores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2703-v.my.7.

ACTA N.o 3972

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores P. J. Lampe Croes, Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Para elaborar cueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2673-v.my.7.

ACTA N.o 3965

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Katadyn A. G. de Glarus (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el estacionamiento artificial de licores espirituosos y perfumes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.11-2628-v.my.5.

ACTA N.o 429

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Armardo A. Gaudin, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calderas exclusivamente para calefacción central y suministro de agua caliente para baños y demás usos afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.9-2536-v.my.3.

ACTA N.o 3964

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Isaac Moreno, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estampación de cualquier leyenda de propaganda, dibujos, retratos, rótulos e inscripciones en una cara de pastillas de jabón de cualquier tipo, quedando el estampado permanente hasta la terminación de la pastilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.9-2509-v.my.3.

ACTA N.o 428

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Guillermo García, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de escuadras numeradas, escuadras, reglas decimetradas, metros, semicírculos graduados, compases, estecas decimetradas o no, niveles decimetrados, escalas de agrimensor y demás elementos para dibujo y para uso de escolares, fabricados en madera o en otro material aparente, hueso, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.3-2303-v.ab.26.

ACTA N.o 3961

Montevideo, Abril 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme D'Etudes et de Constructions D'Appareils Mecaniques pour la Verrerie", de París (Francia), ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Una máquina para la fabricación de objetos en vidrio hueco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.5-2407-v.ab.28.

ACTA N.o 3962

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de

Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo muñeco articulado y plegadizo de cartón para propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.5-2417-v.ab.28.

ACTA N.o 3960

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Thümmel, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fusión directa de la galena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.4-2343-v.ab.27.

ACTA N.o 3959

Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Justo Huarte, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Guía deportiva para saber los partidos concertados en un "fixture" y las fechas o turnos en que juegan, así como los resultados habidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.4-2335-v.ab.27.

ACTA N.o 3958

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan José Devincenzi Amaro, apoderado del señor Carlos E. Papendieck, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio para restaurar talones fracturados de cubiertas de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.24-2240-v.ab.24.

ACTA N.o 3956

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Horacio Dobal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material para el revestimiento de superficies interiores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.23-2157-v.ab.23.

ACTA N.o 427

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Maldonado, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de determinados objetos de gres cerámico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.23-2180-v.ab.23.

ACTA N.o 3957

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de carburador para motores a explosión y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Mz.22-2133-v.ab.21.

ACTA N.o 3950

Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Rodofo Schaeffer, apoderado del señor Leroy L. Salfisberg, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase para tabletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.21-2375-v.ab.20.

ACTA N.o 3953

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stapling Machines Co., de Rockaway, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para equipar cajones rodeados de alambre, con medios sujetadores adaptados para conectar partes adyacentes de cajón y particularmente a máquinas para equipar formas de cajón ligadas con alambre, con dichos medios sujetadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1942-v.ab.17.

ACTA N.o 426

Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cañería de hierro fundido y sus accesorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero, Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1951-v.ab.17.

ACTA N.o 3954

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingos José Oliveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de tapas o cierres para botellas y otros envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1977-v.ab.17.

ACTA N.o 3952

Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Etcheverry y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva boquilla gasificadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.17-1897-v.ab.16.

ACTA N.o 3955

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estufas caldeadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.17-1937-v.ab.16.

ACTA N.o 3951

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pereyra Siri y Compañía, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tapón esparcidor de substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.16-1865-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción y reparación de veredas del edificio de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia M. de Salto.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2456-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la comisaría de la 17.a sección de Montevideo, en paso de Mendoza, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Abril, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2457-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República, de fechas 5 de Enero, 16 de Febrero y 2 de Marzo del corriente año, se han declarado expropiadas las siguientes propiedades situadas en la 16.a sección del Departamento de Canelones y necesarias para la construcción del camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928 (ley número 8343):

Número 1. — Propiedad de don Armando González: área, 0. H. 3020 m.2 y linda: por el Noroeste y Oeste, con el propio señor Armando González; Este y Sur, con el camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo.

Número 2. — Propiedad de Julio Nazare: área, 0 H. 0500 m.2 y linda: por el Noroeste, con el camino del paso del Andaluz a Suárez; Noreste, con don Matías Reyes y Sureste, con el propio señor Julio Nazare.

Número 3. — Propiedad de don Matías Reyes: área 0 H. 1250 m.2 00 y linda: por el Noroeste con el camino del paso del Andaluz a Suárez; Sureste, con el propio señor Matías Reyes; Suroeste, con don Julio Nazare.

Número 4. — Propiedad de don José Sanguinetti: área 0 H. 0850 m.2 00 y linda: por el Norte, con un camino vecinal; Sudeste, con el camino del paso del Andaluz a Suárez; Oeste, con el propio señor Sanguinetti.

Número 5 — Propiedad de don José Vicci: área, 0 H. 2840 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con un camino Departamental; Sureste, con el camnio vecinal; Este y Oeste, con el propio señor José Vicci.

Número 6. — Propiedad de Juan Barbosa Caravia y Antonio Ginestá: área 0 H. 4880 m.2 00 y linda: por el Norte, con sucesión Buenaventura R. de Azevedo; Este y Oeste, con los citados propietarios Juan Barbosa Caravia y Antonio Ginestá; Sur, con un camino Departamental.

Número 7. — Propiedad de la sucesión Buenaventura R. de Azevedo: área, 0 H. 9750 m.2 00 y linda: por el Norte, con el camino del paso del Andaluz a Suárez; Noreste, con un camino vecinal; Este, con campos de la citada sucesión Buenaventura R. de Azevedo; Sur, con Juan Barbosa Caravia y Antonio Ginestá; Oeste, con campos de la citada sucesión.

Número 8. — Propiedad de José González Soto: área, 0 H. 1720 m.2 00 y linda: por el Oeste y Noroeste, con camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo; Nordeste, con Pedro Delfante; Sureste, con el propio señor José M. González Soto.

Número 9. — Propiedad de don Pedro Delfante: área total, 0 H. 2400 m.2 00, compuesta de dos fracciones, 1 y 2. Fracción 1: área, 0 H. 0050 m. 2 00 y linda: por el Noroeste, con camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo; Sureste y Suroeste, con el propio señor Pedro Delfante y con don José M. González Soto. Fracción 2, área, 0 H. 2350 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Norte, con el camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo; Sureste, con el propio señor Pedro Delfante.

Número 10. — Propiedad de Enrique Mauret: área, 0 H. 0364 m.2 20 y linda: por el Noroeste, con el camino del Este; Este, con propietario desconocido; Sur, con el propio señor Enrique Mauret y Oeste, con la calle 18 de Julio.

Número 11. — Propietario desconocido: área, 743 m.2 00 y linda: por el Norte, con el camino del Este y con restos de los solares números 6, 7 y 8 de la manzana número 1 del pueblo Joaquín Suárez; por el Este, con la calle Sarandí; por el Sur, con el resto de los solares 5, 6, 7 y 8 y por el Noroeste, con el solar 4, propiedad de Enrique Mauret.

Número 12. — Propiedad de Clemente R. Rojas: área, 40 m.2 00 y linda: por el Norte, con boulevard Pealer; Sureste, con el expropiado; Suroeste, calle Sarandí.

Número 13. — Propiedad de Francisco Fiorito: área, 290 m.2 00 y linda: por el Noreste, con el camino a Toledo; Suroeste, con el camino a Suárez y Oeste, con el expropiado.

Número 14. — Propiedad de Angel y Nicolás Remersaro: área, 330 m.2 00 y linda: por el Norte, con los citados propietarios; Sureste, con el camino a Suárez y Noroeste, con el camino a Toledo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos corres-

pondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2622-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Nueva Palmira-Cardona

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República de fechas 2, 16 y 26 de Febrero y 2, 6 y 23 de Marzo del corriente año, se han declarado expropiadas las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, necesarias para la construcción de las obras de la carretera Nueva Palmira-Cardona, cuya construcción fué resuelta por la ley de 16 de Octubre de 1931:

N.o 1. Propiedad de don Francisco Rotondo, área: 1H. 3968m.2 00; linda por el Norte y Sur, con el propio señor Francisco Rotondo; por el Este, con la calle del Medio y por el Oeste, con la calle Agricultura.

N.o 2. Propiedad de la sucesión Manuel Giorello, área: 670m.2 00 dividida en dos fracciones: I y III. Fracción I: área 380m.2 linda por el Norte y Nordeste, con la propia sucesión de don Manuel Giorello y de la sucesión Juan Peré; por el Sureste, frente a una calle; y por el Oeste, con la calle del Medio. Fracción III, área 290m.2 00, linda por el Noroeste, frente a una calle; por el Noreste con la sucesión Juan Etcheverry; y por el Sur, con más terreno de la sucesión Manuel Giorello.

N.o 3. Propiedad de la Sucesión Juan Peré, área: 0H. 012m.2 00, linda por el Norte, la sucesión Juan Peré; por el Sureste, frente a una calle; y por el Suroeste, la sucesión Manuel Giorello.

N.o 4. Propiedad de la sucesión Juan Etcheverry, área: 0H. 1934m.2 00, dividida en dos fracciones: IV y V. Fracción IV: área 0H. 1920m.2 00, linda por el Noreste, frente a la prolongación de la calle Plata, hoy Jacinto Laguna, de la villa de Nueva Palmira; por el Sur, más terreno de la sucesión Etcheverry; por el Suroeste, la sucesión Manuel Giorello; y por el Noroeste, frente a una calle. Fracción V: área 0H. 0014m.2 00, linda por el Noroeste, una calle; por el Este, doña Josefa B. de Durand: y por el Sur, la misma sucesión Etcheverry.

N.o 5. Propiedad de don Máximo Poloni, área: 1680m.2 00, linda por el Norte, con el expropiado; por el Noreste, con Santiago Elisalde y sucesión Juan B. Cayrolle; por el Soreste con calle; y por el Suroeste, con la prolongación de la calle Jacinto Laguna, de la villa de Nueva Palmira.

N.o 6. Propiedad de don Santiago Elisalde y sucesión Juan B. Cayrolle, área: 0H. 0165m.2 00, linda por el Norte, los expropiados; por el Este, doña Petrona B. de Colombato; por el Sureste, frente a una calle; y por el Suroeste, don Máximo Poloni.

N.o 7. Propiedad de la sucesión de doña Josefa Bertone de Durant, área: 1180m.2 00, linda por el Norte, con doña Petrona B. de Colombato; por el Sur, con la propia sucesión de Josefa B. de Durant; y por el Oeste, con la sucesión Juan Etcheverry y una calle pública.

N.o 8. Propiedad de doña Petrona Bertone de Colombato, área: 0H. 5840m.2 00, linda por el Norte y Sur, con más terreno de la expropiada; por el Este, frente a una calle de entrada a las chacras del ejido de Nueva Palmira; por el Suroeste, doña Josefa B. de Durand; y Oeste, una calle que separa de terrenos de don Santiago Elisalde y sucesión Cayrolle.

N.o 9. Propiedad de la sucesión de Agustín Beraza, superficie: 1H. 9690m.2 00, linda por el Norte y Sur, con la propia sucesión Beraza; por el Este, con el camino a Carmelo; y por el Oeste, con una calle de chacras por medio con Petrona B. de Colombato.

N.o 10. Propiedad de don Juan Banchio, área: 1197m.2 00, linda por el Norte, con el propio señor Banchio; por el Este, con don Juan Pedro Giorello; y por el Suroeste, con el camino a Carmelo.

N.o 11. Propiedad de don Juan Pedro Giorello, área: 1H. 7715m.2 00, linda por el Norte y Sur, con don Juan P. Giorello; por el Este, con la sucesión de don José F. Fontana; por el Sureste, con el camino a Carmelo; y por el Oeste, con don Juan Banchio.

N.o 12. Propiedad de la sucesión de José Francisco Fontana, área: 5H. 7086m.82 00, linda por el Norte y Sur, con más terreno de la sucesión expropiada; por el Este, una senda de paso que separa de don Guillermo Oliver; y Oeste, con don Juan Pedro Giorello.

N.o 13. Propiedad de don Guillermo Oliver, área: 6230m.2 00, linda por el Norte y Sur, con el propio señor Guillermo Oliver; por el Noreste, con Miguel Oliver; y por el Oeste, con una senda de chacras.

N.o 14. Propiedad de don Miguel Oliver, área: 1H. 2500m.2 00, linda por Noroeste y Sureste, con Miguel Oliver; por el Este, camino vecinal; y Sur, don Guillermo Oliver.

N.o 15. Propiedad de Magdalena Oliver de Mallorca, área 1H. 3330m.2 00, linda por el Norte, con doña Magdalena O. de Mallorca; Sur, camino vecinal a Carmelo; Este y Oeste, con caminos vecinales.

N.o 16. Propiedad de don Bartolomé Passarino, área: 2460m.2 00, linda por el Norte, con el camino vecinal a Carmelo; Este, con la sucesión Salvador Urrutia; Sur, con el expropiado; y Oeste, con un camino vecinal.

N.o 17. Propiedad de la sucesión Salvador Urrutia, compuesto de dos fracciones: una de 1050m.2 00 que linda por el Norte, con el camino vecinal a Carmelo; Este, con el Consejo N. de E. P. y N.; Sur, con la propia sucesión de Salvador Urrutia; y Oeste, con don Bartolomé Passarino. La otra fracción se compone de 7460m.2 00, linda por el Norte, con la sucesión expropiada; Sur, camino a Carmelo; Este, Juan Passarino; y Oeste, camino vecinal.

N.o 19. Propiedad de don Mario Oliver, área: 1020m.2 00, linda por el Norte, camino vecinal a Nueva Palmira y Carmelo; por el Este, don Plácido Banchero; Sur, el expropiado; y Oeste, camino vecinal.

N.o 20. Propiedad de Plácido Banchero, área 0H. 2790m.2 00, linda por el Norte, con el camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; por el Este, camino vecinal; por el Sur, el expropiado; y Oeste, María J. de Urrutia.

N.o 21. Propiedad de don Juan Passarino, área 0H. 7460m.2 00, linda por el Norte y Sur, el expropiado y camino vecinal a Nueva Palmira; Este, camino vecinal; y Oeste, sucesión Salvador Urrutia.

N.o 22. Propiedad de don Carlos F. Passarino, área: 1H. 4690m.2 00, linda por el Norte, el expropiado; por el Este y Oeste, frente a caminos vecinales; y Sur, camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo.

N.o 23. Propiedad de don Jorge Sartori, área 0H. 3950m.2 00, linda por el Norte, camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; Este y Oeste, frente a caminos vecinales; y por el Sur, don Jorge Sartori.

N.o 24. Propiedad de don Pedro Victorio Gallo, área: 0H. 1690m.2 00, linda por el Norte, camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; Este, don Carlos Vignolo; por el Sur, el expropiado; y por el Oeste, camino Vecinal.

N.o 25. Propiedad de Mateo Cuculie, área: 2H. 2210m.2 00, linda por el Norte, el propietario; por el Este, con la sucesión de don Manuel Giorello; por el Sur, camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; y por el Oeste, sobre un camino vecinal.

N.o 26. Propiedad de don Carlos Vignolo, área 0H. 3690m.2 00, linda por el Norte, camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; por el Este, don Jorge Sartori; por el Sur, el expropiado; y por el Oeste, don Pedro V. Gallo.

N.o 27. Propiedad de la sucesión de don Manuel Giorello, compuesta de dos fracciones. Fracción I, área: 2060m.2 00, linda por el Norte, con la sucesión expropiada; por el Sur, camino a Carmelo; y Oeste, camino vecinal. Fracción II, área: 3370m.2 00, linda por el Noroeste, con la propia sucesión Giorello; por el Nordeste, Angel Lasalvia y camino de chacras; y por el Sur, frente a camino vecinal que empalma con el de las Catorce vueltas.

N.o 28. Propiedad de José Sartori, área: 2H. 3310m.2 00, linda por el Norte, camino a Carmelo y más terreno del expropiado; por el Este, camino a la Agraciada; por el Sur, el expropiado; y por el Oeste, don Carlos Vignolo.

N.o 29. Propiedad de Lorenzo Pissano, área total: 1H. 2790m.2 00, compuesta de dos fracciones. Fracción A, área: 240m.2 00, linda por el Norte, camino vecinal a Carmelo; por el Sureste, el expropiado; Suroeste, camino vecinal a la Agraciada; y Noroeste, el propietario. Fracción B, área: 1H. 0390m.2 00, linda por el Noroeste, Lorenzo Pissano; Noreste, camino vecinal; Sureste, el expropiado, y Sur, camino a Carmelo.

N.o 30. Propiedad de la sucesión de Juan Bautista Celestino Banchero, área 3H. 8020 m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, con la propia sucesión Banchero; por el Norte; y Suroeste, con caminos vecinales.

N.o 31. Propiedad de Angel Lasalvia, área: 2H. 2570m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, el propietario; por el Noreste, don Salvador Ritondale y doña Albina R. de Aragolaza; por el Sur, camino de Chacras; y por el Oeste, con la sucesión de don Manuel Giorello.

N.o 32. Propiedad de Albina Ritondale de Aragolaza, área: 470m.2 00, linda por el Norte, don Salvador Ritondale; por el Sureste, don la expropiada; y Oeste, don Angel Lasalvia.

N.o 33. Propiedad de don Salvador Ritondale, área: 0H. 5420m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, el propietario; por el Este, don José Ritondale; por el Sur, doña Albina R. de Aragolaza; y por el Oeste, don Angel Lasalvia.

N.o 34. Propiedad de don José Ritondale, área: 7400m.2 00, linda por el Norte y Sur, el expropiado; por el Este, camino vecinal de las Catorce Vueltas; y por el Oeste, con don Salvador Ritondale.

N.o 35. Propiedad de don José Guaraglia, área 3H. 9030m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, el propietario; por el Norte, callejón que separa de don Máximo Poloni; y por el Suroeste, camino vecinal que empalma con el de las Catorce Vueltas.

N.o 36. Propiedad de Máximo Poloni, área: 1630m.2 00, linda por el Noroeste, con más terreno del expropiado; por el Este, con el camino al almacén de Mora; y por el Sur, un callejón que separa de José Guaraglia.

N.o 37. Propiedad de Carlos Oliva, área: 1H. 4260m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, el expropiado; por el Norte, frente al camino de las Catorce Vueltas que conduce a la Agraciada; y por el Suroeste, sobre el camino al almacén de Mora.

N.o 38. Propiedad sucesión José Francisco Fontana, área: 6H. 9440m.2 00, linda por el Norte, senda de paso; por el Este, camino de las Catorce Vueltas; por el Sureste, la sucesión Fontana; por el Sur, el mismo camino de las Catorce Vueltas; y por el Noroeste la sucesión Fontana.

N.o 39. Propiedad de Alexina Maximina Busson y sucesión de Adela Luisa Busson, área: 1H. 4140m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, las expropiadas; por el Nordeste, don Pascual P. Vico; por el Sur, con el camino de las Catorce Vueltas y camino vecinal.

N.o 40. Propiedad de Pascual Pedro Vico, área 2H. 8490m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, el expropiado; por el Noreste, camino a la Agraciada; y por el Suroeste, doña Alexina M. Busson y sucesión Adela Luisa Busson.

N.o 41. Propiedad de Elena Josefa Turienzo de Saint Upery, área: 4H. 4550m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, la propietaria; por el Noreste don Palmiro S. Banquero; y Suroeste y Oeste, camino de las Catorce Vueltas.

N.o 42. Propiedad de Palmiro Sebastián Banquero e Isabel Baralde de Banquero, área 2H. 2630m.2 00 linda por el Norte, don Julián Raqui y doña Isabel Silva de Almanza; por el Sur, doña Elena T. de Saint Upery y por el Oeste y Este, los propietarios.

N.o 43. Propiedad de don Julián Raqui, área 1135m.2 00, linda por el Noroeste, más campo del propietario; por el Noreste doña Isabel Silva de Almanza y por el Sureste, don Palmiro S. Banquero e Isabel Baralde de Banquero.

N.o 44. Propiedad de Isabel Silva de Almanza, área 2670m.2 00, linda por el Nordeste, frente a calle; Este, la propietaria; Sureste, don Palmiro S. Banquero y doña Isabel Baralde de Banquero; Suroeste, don Julián Raqui; y por el Oeste, doña Isabel Silva de Almanza.

N.o 45. Propiedad de don Castor Vence, área 8600m.2 00, linda por el Este y Oeste, el señor Castor Vence; Nordeste y Suroeste, frente a calles del pueblo Agraciada.

N.o 46. Propiedad de José Pesce, área: 120m.2 00, linda por el Noroeste, don Roque R. Lome; Sureste, don José Pesce; Suroeste, frente a calle a Agraciada.

N.o 47. Propiedad de Roque R. Lome, área: 9080m.2 00, linda por el Este y Oeste, más terreno del señor Roque R. Lome; Noreste, frente a una calle; Sur, don José Pesce; Suroeste, frente a una calle.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2623-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Aiguá - Lascano

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de la Presidencia de la República, de fecha 2 de Setiembre de 1933, se ha declarado expropiada la siguiente fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, destinada a la construcción de la carretera Aiguá-Lascano, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928:

Número 46. — Propiedad de José María Ripa: área, 1 H. 5252 m.2 00 y linda: por el Noroeste, y Sureste, con el propio señor José María Ripa; Noreste, con la sucesión de Acevedo Graña; Suroeste, con la sucesión de Marcos Hernández.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.7-2500-v.ab.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Poassans, Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buceo, se han presentado an-

te esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juana Ramos de Ramírez, Gregoria P. de Leguizamón, Juan Angel Villalengua, Pilar Sosa de Olivera, Jacinta Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuelli, Cecilio C. Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — La Dirección.
$21.00 En.19-308-v.ab.20.

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 131, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Caio, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini, Rosa Mainero de Mainero, un párvulo hijo de Catalina V. de Quilico y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 9 de 1934. — La Dirección.
$21.60 En.11-164-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORREA, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Buenos Aires 265, y doña GENEROSA MATO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Cicil. $2.00 2170-v.ab.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO FERNANDEZ RIVAS, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón 1580, y doña EVANGELIA PINTOS COSTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2152-v.ab.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GLEB LOBOUNTCHENKO, de 31 años, soltero, chofer, ruso, domiciliado en Juan C. Gómez 1427, y doña ANGELITA VILLASBOAS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Gómez 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2153-v.ab.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ASED, de 25 años, soltero, vendedor, árabe, domiciliado en Juan L. Cuestas 1493, y doña PILAR RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Juan L. Cuestas 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2154-v.ab.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS TOGNOLA, de 62 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Misiones 1489, y doña ANA MARIA LUIGIA CARMELA BENOZZI, de 63 años, viuda, labores, italiana, domiciliada en Misiones 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2106-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORTELA, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Treinta y Tres 1524, y doña MARIA NIETO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Treinta y Tres 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2107-v.ab.14.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL AGUEDO PEREYRA, de 31 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4257, y doña CELIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliana el Cerrito 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2108-v.ab.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FAIMBLAT, de 26 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Colón 1261, y doña MAGDALENA ABRAHAM, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Reconquista 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2133-v.ab.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JONES, de 25 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado en Maldonado 967, y doña DINA MAZAITE, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Maldonado 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. $2.00 2211-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO LEGUISAMO MARQUEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3420 (10.a sección), y doña MARIA MELIDA BALBOA GRAÑA, de 25 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2181-v.ab.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ABRAMS, de 31 años, soltero, empleado, belga, domiciliado en Maldonado 844, y doña ADELA ESTHER LAUYE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzon, Oficial del Estado Civil. $2.00 2182-v.ab.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CESAR BEISSO, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tomás Diago 777, y doña SOFIA LUSSICH CROCCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2110-v.ab.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE LUCIANO MARIA RUSSOMANNO, de 39 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Mercedes 1332, y doña ROMANA ESTEFANIA CASAS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2194-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KERTI, de 23 años, soltero, domiciliado en Mercedes 1271, y doña VERONICA FIOLA, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Mercedes 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2195-v.ab.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 9 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAUL PFEIFF GUANI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1465, y doña MARIA HILDA SALA FRUGONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2198-v.ab.20.

En el Cordón y el día 5 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRO ALONSO, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en San Salvador 1629, y doña MATILDE COMESAÑA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2199-v.ab.20.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME FEMENIAS, de 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Galicia 1524, y doña LUDIVINA IGLESIAS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Uruguay 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2127-v.ab.14.

En el Cordón y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KISS MILOJEVIC, de 32 años, soltero, pintor, húngaro, domici-

liado en Tacuarembó 1775, y doña MARIA BUS, de 36 años, divorciada de Barat Istvan de Senta, húngara, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2129-v.ab.14.

En el Cordón y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE TOSETTO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1505, y doña AMELIA AGUEDA GIMENEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2128-v.ab.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ ACOSTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1722, y doña AURELIA MOLANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2111-v.ab.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO V. RUGNON, de 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Batoví 2331, y doña ALBINA SOTO GARCIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2192-v.ab.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO SARDI, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ROSA BACCINO STRATTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Durán.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2183-v.ab.18.

En Colón y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ROLIERO, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANGELICA MUSETTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2185-v.ab.18.

En Colón y el día 7 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO RATTI, de 23 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña DIONISIA MARIA ESTHER MAZZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2184-v.ab.18.

En Colón y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RICARDO CERUZZI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ALCIRA CURBELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2186-v.ab.18.

En Colón y el día 7 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILDO VAZQUEZ, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Tablada y doña FLORENTINA DELLE ONDE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2187-v.ab.18.

En Colón y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO CABRERA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón y doña MARIA BLANCA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2188-v.ab.18.

En Colón y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GARCIA, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANTONIA SCALA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2135-v.ab.16.

En Colón y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ FERREIRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña OTILIA MAXIMA RAMBAU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2136-v.ab.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTTIERI, de 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Orinoco 5059, y doña BASILIA GARCIA DEUS, de 37 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Orinoco 5059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2189-v.ab.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JESUS ESPINA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña EMA HORTENSIA URRUSPIL, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2190-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO LOPEZ NUÑEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3976, y doña MARIA SELVA FORMENTO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2144-v.ab.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FLORES, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en A. Bello 122, y doña JUANA GALLOZA GORDILLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2145-v.ab.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OREJON VAZQUEZ, de 31 años, soltero, rentista, español, domiciliado en Rambla O'Higgins sin número, y doña MARIA ERNESTINA FRUGONI, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en la rambla O'Higgins sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2137-v.ab.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARBELO, de 42 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado en camino Carrasco 88, y doña CANDIDA RODRIGUEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2138-v.ab.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO COSCE, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3761, y doña MARIA EMILIA PASTORINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliana en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2130-v.ab.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porvenir 2427, y doña MARIA CLEMENCIA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2131-v.ab.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABRAHAMIAN, de 24 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en 8 de Octubre 4042, y doña ANA DAVITIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en Pérez Galdós, 4226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2132-v.ab.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Gomar 4313, y doña VICENTA LASSALLEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2113-v.ab.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petihan proyectado unirse en matrimonio don ción de los interesados hago saber: Que BRUNO M. SOSA, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Comercio 2041, y doña MARIA CARRASCO Y SOSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaldoni 12 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2114-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMOIRANO, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 98, y doña JUANA ALVAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2115-v.ab.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SMITH, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Joanicó 3945, y doña MARIA SPAGOLLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2116-v.ab.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ISMAEL FLORES, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en D. Costa 4395, y doña JOSEFA ESMERALDA NOLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2118-v.ab.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IZETTA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Carrasco 158, y doña AMANDA PENINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2119-v.ab.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR WEISKE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2417,

y doña MARUJA CRAIGDALLIE, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2117-v.ab.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ISMAEL CORTES, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3906, y doña INES MUNIZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2134-v.ab.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MODESTO FERNANDEZ, de 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sainz Rosas 4976, y doña FLORINDA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2204-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FRANCISCO RIVERO, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gronardo 16, y doña TERESA PERDOMO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
2191-v.ab.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. NADAL, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Habana 20, y doña ISABEL EMILIA IARDINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 4484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2159-v.ab.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ESPINDOLA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Quijote 3097, y doña IRMA RODAO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Bellaco 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2176-v.ab.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUSCAR, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 1362, y doña MAURA URBAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 3159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2178-v.ab.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SINFOROSO CAL, de 30 años viudo, albañil, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3956, y doña JULIA SABINA PRESA, de 15 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22 a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2179-v.ab.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ TORRADO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Grecia sin número, y doña DOLORES ALVAREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2120-v.ab.14.

En el Cerro y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRCUNCISION NONTES DE OCA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia sin número, y doña TRINIDAD INGILDE, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Polonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 2121-v.ab.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RUSZ, de 30 años, soltero, chofer, húngaro, domiciliado en Jujuy 2718, y doña MARGARITA VIELAND, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Jujuy 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2180-v.ab.18.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO GAVIGLIO, de 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Agraciada 3802, y doña ANTONIA ELVIRA SAVIO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2146-v.ab.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Abril del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO CABRERA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cabildantes 3635, y doña DALINA OLIVERA, de 46 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cabildantes 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macclavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del
(Gratis) 2147-v.ab.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GÜERINO CARLOS SPAGOLA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Vilardebó, y doña EMMA JULIANA SILVA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Vilardebó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del (Gratis) 2147-v.ab.17.

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PETRAKOFF, de 30 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Pablo Zufriateguy 1038, y doña FELIPINA EMILIA ADELINA BIANCHI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 1038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 191. ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del (Gratis) 2149-v.ab.17.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN SPANGEMBERG, de 26 años, soltero, estudiante, oirental, domiciliado en Asencio 1136, y doña JULIA MARGARITA PEREZ CANFIELD, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lozano 1040.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2141-v.ab.16.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JABS, de 32 años, soltero, jornalero, letón, domiciliado en Agraciada 3052, y doña ANA LEITIS, de 37 años, soltera, letona, domiciliada en Agraciada 3052.
En fe de lo cual intimo a lo. q. impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2142-v.ab.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 de del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEOS, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bequeló 2132, y doña ELIDA MATTEO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2196-v.ab.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PONCE DE LEON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 538, y doña DAURA ARMAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1959.
En fe de lo cual intim a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2191-v.ab.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUBY SILVEIRA MARQUEZ, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 1911, y doña EMERITA GARCIA RECARTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1911.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2151-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LANGENHAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 1964, y doña ALICIA ANTONIA VIAMONTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2171-v.ab.18.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JULIAN SARNIGUET, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 928, y doña MARIA ANGELICA MEDINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2150-v.ab.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBOZA, de 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MELANIA TOLEDO MENA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil $2.00 2201-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES PAGANELLI, de 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en esta sección, y doña MARIA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil $2.00 2202-v.ab.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS STABILE, de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en esta sección, y doña ZULEMA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 2172-v.ab.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO GARCIA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CONSTANCIA BAUTISTA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 2173-v.ab.18.

I En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO DIAGO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña EBILINA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil $2.00 2168-v.ab.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SALATTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CEFERINA AVELLANEDA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2169-v.ab.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril de laño 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENE VILCHE, de 41 años, viudo, jornalero; oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña CARMEN NUÑEZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO DEMETRIO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña AZUCENA BARRETO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2200-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ BONILLO, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Brito del Pino 1313, y doña SARA CALLEROS POSSE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Martí 3225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2163-v.ab.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOMENYIK, de 29 años, soltero, zapatero, húngaro, domiciliado en José M. Montero 2734, y doña MARIA NOLL, de 19 años, soltera, húngara, domiciliada en José M. Montero 2734.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2164-v.ab.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REYES THEVENET, de 43 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Sierra 2268, y doña BEATRIZ GRAFFIGNA CASARAVILLA, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en bulevar España 2263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2165-v.ab.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña HILDA HERMINIA DUQUE, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2166-v.ab.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO STECHER, de 33 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Ybiray 2208, y doña DOMINGA FRESE BARBADORA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Ybiray 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 2167-v.ab.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1934, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHEDA TEJERIA, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rambla Wilson 1065, y doña MARIA JULIA AMARO HOURTICOU, de de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Graceras 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2143-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS E. MEZZETTA ROCCA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña MARIA DOLORES MARCHESI LAVIÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2122-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO MANEIRO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Muñoz 1134, y doña MARIA JULIA PLACE BARTH, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lamas 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2123-v.ab.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RAGGIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña JUANA CIA RIVERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2124-v.ab.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRAJALES, de 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Coquimbo y Cufré, y doña GALDINA SILVA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2174-v.ab.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO PODESTA (hijo), de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1864, y doña MARIA HORTENCIA DUTRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2175-v.ab.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 35 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Arenal Grande 2000, y doña FLORA GALLEGO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 2000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2155-v.ab.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIO CASTRO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Justicia 1923, y doña MARIA D'ALESSANDRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2139-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SILVERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José E. Culta número 2132, y doña INDAMIRA VARELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Culta 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. Gratis) 2140-v.ab.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BADANO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1235, y doña MARIA SERAFINA MUSETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Aurora 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.ab.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ERNESTO TAPPA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Conciliación 4175, y doña ELIDA SELLANEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2206-v.ab.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ABREU, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan C. Molina 18, y doña MATILDE ROSA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Molina 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2207-v.ab.20.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALEJANDRO LOPEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía sin número, y doña LAUDELINA TORENA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Einstein 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2208-v.ab.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CRISEL, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Romero 381, y doña CARMEN IRRAZABA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Romero 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2209-v.ab.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVANTIL ROSA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. de la Vega 35, y doña MARIA DEL CARMEN GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Molina 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2210-v.ab.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Abril del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROSAS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chamberlain 18, y doña ALBERTINA ABREU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamberlain 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2213-v.ab.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Abril del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BECKER, de 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en avenida Peñarol 4370, y doña ELSA MÜLLER, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en avenida Peñarol 4370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2214-v.ab.20.

En Sayago y el día 4 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MATEUCCI, de 45 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 400, y doña EMMA RINALDI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en 28 de Febrero 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2215-v.ab.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Abril del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO JUAN SERRON, de 32 años, soltero, jorna-

lero, oriental, domiciliado en Olivera 37, y doña FLORISBELA PEREIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivera 16.
En fe de o cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2216-v.ab.20.

En Sayago y el día 9 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RODRIGUEZ, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Fulton 1583, y doña CARMEN LORIENTE, de 37 años, soltera ,oriental, domiciliada en Petain 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2217-v.ab.20.

En Sayago y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HOUNIE, de 56 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado en Las Violetas 961, y doña ELVIRA GENOVEVA GARCIA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolocua 6 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2105-v.ab.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guenoa 165, y doña AURIA PINTOS, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoa 165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2202-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZUNINO, de 61 años, viudo, corredor, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 4162, y doña PAULA MARIA OCAMPOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 4162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2193-v.ab.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FARRAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3288, y doña MARIA ANGELICA ANSELMI, de 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aréchaga 3435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2125-v.ab.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA ZUBIETA, de 23 años, soltero, oriental, jornalero, domiciliado en León Pérez 127, y doña FRANCISCA CHIESSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2126-v.ab.14.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTOR DEMICHERI, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 3527, y doña AMALIA DI PAULA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2858.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2156-v.ab.17.

En Pocitos y el día 5 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Mac-Eachen 1597, y doña EVANGELICA MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2157-v.ab.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FELIPE BARRUZZO, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1473, y doña BENEDICTA CASTRO GONZALEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en 2 de Mayo 1473.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2158-v.ab.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO AMBROSIO BORSANI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1137, y doña ROSA FALCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2160-v.ab.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAN MIGUEL, de 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Vidella 2693, y doña PIEDAD TRIAS, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2161-v.ab.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PENSADO, de 26 años, soltero, empleado, español, y doña EMILIA BELLO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Oficial 1716.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2162-v.ab.17.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de segundo turno Coronel don Manuel Troncoso, se cita, llama y emplaza por el término de noventa al Teniente Asimilado Tomás Médici para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Aldrovandi, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.23-2167-v.my 5.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Luisa Macurza. Expropiación del inmueble número 41847 y 41848" (Libro [folio 29) se emplaza a Luisa Macurza, sus sucesores o derechohabientes para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.24-2226-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mañana Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.13-2738-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez de Instancia: Guillermo Pereda, domiciliado en Cerrito 624, a usted digo: Que para poder ejercer la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres, por lo que el doctor Alvaro Vargas Guillemette y escribano Luis Cavalho Alvarez, que concurrirán al Juzgado, se les interrogue sobre qué concepto tienen de mi honradez y buenas costumbres. Por tanto, sírvase V. S. así resolverlo y, fecho, expedirme el certificado correspondiente. — G. Pereda". — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Ab.12-2706-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Sívori de Giuria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.12-2709-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Carlos Cravotto, constituyendo domicilio en la calle 25 de Agosto 460, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de procurador y a los efectos establecidos en los artículos 6 de la ley de 25 de Enero de 1934 y 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información correspondiente, debiendo ser citados al efecto los testigos señores Andrés Fornio, Manuel Espondaburo y escribano Juan Varese, domiciliados, respectivamente, en las calles Ituzaingó 1427, 25 de Agosto 464 e Ituzaingó 1439, para que sean interrogados, previo juramento legal, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Carlos Cravotto y en caso afirmativo, desde cuándo y qué concepto les merece en cuanto a su honradez y costumbres morales; 3.o Digan si les consta si dicho señor ejerce o ha ejercido la procuración y, en caso afirmativo, desde cuándo; 4.o Den razón de sus dichos. En su mérito, quiera dignarse, señor Juez, ordenar la publicación prescripta por el artículo 5 de la ley de 31 de Diciembre de 1878, disponer se reciba la información ofrecida y se agregue el recaudo acompañado, como asimismo que la Oficina reciba y agregue los diarios justificativos de dicha publicación y producida la información de la referencia se le apruebe y expida testimonio. Es jus-

ticia. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Carlos Cravotto". — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$17.25 Ab.11-2590-v.ab.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: José Antonio T. Pereira, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso), a usted digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 237 número 3 y 249 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito que se reciba la declaración de los doctores Daoiz R. Cerdeiras y don Arsenio Ma. Bargo, domiciliados, respectivamente, en las calles Treinta y Tres número 1356 y Canelones número 1284, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido la procuración y de cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites legales, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — José Antonio T. Pereira". — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Ab.10-2591-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.10-2581-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Milano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
5.50 Ab.7-2493-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina A. de Drago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-2472-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-2473-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-2474-v.ab.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Darwin Carlos Díaz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 69.761, con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, manzana letra "O" del barrio General Garzón (Maroñas), compuesta de dos mil doscientos cuarenta y seis metros con treinta y seis centímetros, según plano de mensura trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde el 7 de Setiembre de 1912, deslindados así: por el Este, frente a 18 de Julio (hoy 8 de Octubre), veintidós metros con ochenta y nueve centímetros; por el Oeste, frente a la calle Monte Caseros, veintinueve metros cuarenta centímetros; por el Norte, lindando con los solares 15 y 16, cien metros con diez centímetros, y por el Sur, con frente a los terrenos que fueron de la sucesión Serna, noventa y seis metros con noventa y cinco centímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Ab.7-2495-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Cami, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-2475-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Yasilli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-2476-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alejandro Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Atcuario.
$5.50 Ab.6-2446-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Angela Mazzarocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.6-2447-v.ab.17.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado el día 22 de Diciembre de 1932, don Euclides Collazo Gómez ha sido declarado incapaz, nombrándose curadora a su señora madre doña Honorina Gómez de Collazo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.6-2444-v.ab.17.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Miguel Gastambide, con domicilio en la calle Gaboto número 1324, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil, vengo a producir información de honradez y costumbres. Al efecto, pido se reciba la declaración de los doctores Adolfo H. Pérez Olave y Tomás Aguirre Roselló, domiciliados, respectivamente, en las calles Uruguay número 790 y Treinta y Tres número 1269, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera disponer se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que también pido se me expida el certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta de expedientes tramitados ante este mismo Juzgado a cargo del señor Juez. Será justicia — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Miguel Gatsambide". — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.5-2382-v.ab.16.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Fontán Fernández, de doña Sofía Fernández de Fontán, de doña Isabel Fontán Fernández de Rodrigo, de don José E. o José Eduardo Fontán Fernández, de don Julio o Julio Segundo Fontán Fernández y de don Luciano Marcos o Luciano Fontán Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Ab.6-2441-v.ab.17.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil: Guillermo Goyri Carrillo, domiciliado en Rincón número 491, al señor Juez dice: Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales y a fin de obtener título de procurador, viene a solicitar se reciba información de los testigos señores rematador Manuel C. Couto y Coronel José San Martín, domiciliados en Rincón 491 y Lamas 3288, al tenor siguiente: 1.o Declaren si me conocen; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y, previos los trámites legales, ordenar se me expida testimonio. Es justicia, etc. — Guillermo Goyri Carrillo". — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.4-2345-v.ab.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña María Sara Concepción Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Fermín Genaro Rivero, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.3-2302-v.my.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Balbín Benjamín Bocca solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio del postulante con Carmela Scaldaferro, donde dice Eugenio Bocca debe decir Juan Balbín Benjamín Bocca; 2.o Partidas de nacimiento de Ceferina Silvia, Francisca Edilia y Apolinario Eugenio, donde aparecen como hijos de Eugenio Bocca debe decir Juan Balbín Benjamín Bocca. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.23-2141-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza al Banco Comercial del Azul, de la República Argentina, para que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha promovido el Banco de la Nación Argentina, como liquidador del expresado Banco Comercial del Azul, sobre venta de la propiedad empadronada con el número 21633, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Ab.13-2748-v.my.19.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Santiago o Santiago Juan Solimano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.11-2626-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rosa Colombo de Padula. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren propietarios o con derechos al inmueble objeto de este juicio, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándolos especialmente para llenar el requisito de la conciliación, siendo el aludido inmueble el solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, Villa de "La Unión", empadronado con el número 70627, con un área de doscientos treinta y tres metros y veintisiete decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros y 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Fray Bentos, donde la puerta de entrada lleva el número 2718, por 21 metros y 60 centímetros de fondo; al Sur, linda con don Antonio Pagola; al Este, con don Juan Silva, y al Oeste, con más propiedad u.. la actora doña Rosa Colombo de Padula. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$19.20 Ab.10-2599-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.10-2571-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Le... de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado en este Juzgado el siguiente escr... señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. Guillermo Vázquez constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 586, como mejor proceda digo. Que con el fin de acreditar mi competencia en la tramitación de asuntos judiciales y obtener el respectivo título de procurador que me permita seguir ejerciendo mi profesión (ley de Diciembre 19 de 1933), vengo a producir la información correspondiente, ofreciendo la declaración de los señores doctor Mauro Sierra, domiciliado en la calle Cerrito número 586, y doctor don Zoilo Saldías calle Juan Carlos Gómez número 1431, los que serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen al que los presenta y cuántos años, más o menos, éste ejerce la profesión de procurador; 3.o Digan qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. En tal virtud, pido al señor Juez se sirva tenerme por presentado y disponer: A) Que sea recibida la información que dejo ofrecida, haciéndose las publicaciones correspondientes; B) En definitiva, resolver de conformidad, expidiéndoseme los testimonios que solicitare de autos, dejándose las respectivas constancias. Y es justicia. Otrosí digo: Que a sus efectos acompaño mi partida de nacimiento, la que oportunamente pido me sea devuelta. Y será también justicia. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — G. Vázquez". — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$15.00 Ab.5-2400-v.ab.16.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Buxareo de Burzaco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.7-2488-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cedré o Cedrés Lucas, de Dionisio Cedrés y de Luisa Cedrés de Méndez. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a doña Anselma Dolores Cedrés o sus herederos, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Ab.13-2749-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Guercia o Quercia y de doña Brígida Policicce de Guercia o Quercia o Brígida Polisichio de Guercia o Quercia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2739-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pío Ghione y de doña Josefa Becco de Ghione, a fin de que todo slos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11 00 Ab.13-2726-vv.ab.25. My.16-v.my.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Marcelino Erasmo Casenave, que firma Erasmo M. Casenave, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 319, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la de los señores doctor Manuel T. Rivero y doctor Daniel G... Capurro, domiciliados también en la calle Sarandí número 319, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que he actuado con poder en ese mismo Juzgado en los expedientes "Sucesión Eduardo Vázquez" archivado con el número 208, del año 1925, y "Sucesión Catalina Perrone de Tassano", aún en trámite. Será justicia. — Erasmo M. Casenave". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Ab.13-2732-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Katz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.12-2687-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos Ma. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil: Alfredo Starico, estableciendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395, digo: Que como medida previa al pedido que haré en oportunidad ante la Alta Corte de Justicia, para poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir la información respectiva para acreditar mi honradez y buenas costumbres morales. A esos efectos, solicito se tomen declaraciones a los señores doctor Diego Capella y Pons y escribano Patricio A. Pereira, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuántos años hace poco más o menos, que me conocen y tratan al que los hace declarar; 3.o Digan cuál ha sido y es la conducta del que los hace declarar, en lo que se refiere a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez solicito quiera disponer se reciba la información que dejo ofrecida, dando después por acreditadas mi honradez y costumbres morales, y que se me expida el testimonio respectivo. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Alfredo Starico". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Ab.10-2596-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.11-2641-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Magdalena García de Agrello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2637-v.ab.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Pedro Berruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2638-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rosa Corominas de M..ri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, ba-

jo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2639-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Menéndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númro 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2625-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Antonio Verderosa, domiciliado en la calle Paysandú número 1712, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres para poder ejercer la procuración. A tal efecto, solicito se tome declaración a los señores doctor Rodolfo Mezzera, doctor Ramón F. Bado y don Dante R. Peirano, domiciliados, respectivamente, en la calle Piedras número 357 y Plaza Libertad número 1356 (apartamentos 9 y 10), al tenor del interorgatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. En mérico de lo expuesto, el señor Juez se servirá ordenar se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio de lo actuado. Será justicia, etc. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Antonio Verderosa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.10-2558-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Mercedes Pezatti de Angulo. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de bautismo de Mercedes Pezatti: donde dice Julián Pechati y Josefa Igorriaga debe decir Julián Pezatti y Josefa Elorriaga. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Ab.9-2513-v.ab.26.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vaccaro Hermanos. Concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores de don Alberto y Antonio Vaccaro, componentes de la firma social "Vaccaro Hermanos", para la reunión que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día cuatro del entrante mes de Mayo, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del señor Contador, una vez presentado, pueden ser examinados en las oficinas de este Juzgado y que las observaciones podrán formularse dentro de termino de veinte días, contados desde la primera de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.75 Ab.9-2550-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Eusebio o Francisco E. Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2529-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: José Alejandro Mangarelli, conocido solamente por Alejandro, domiciliado en la calle Defensa número 1260, al señor Juez digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, producir una información de vida y costumbres igual a la que hacen los que obtienen el título de escribano público. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes; 2.o Se interrogue a los señores doctor don Rafael Muñoz Ximénez y don Max Guyer, domiciliados en Colón número 1410 y 25 de Mayo número 395, respectivamente, sobre si me conocen y qué concepto tienen de mí en cuanto a mi vida, en mis costumbres morales y sobre mi honestidad; y 3.o Que una vez producida la información y justificadas las publicaciones se me expida el testimonio correspondiente. Es justicia. — A. Mangarelli". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.9-2549-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Arnoldo Bruschera, con domicilio en la calle Sarandí número 486 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información a que se refieren los artículos 237 inciso 3.o y 239, del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil de Hacienda, y por ello solicito que: 1.o Se reciba la declaración de los señores Daoiz R. Cerdeiras y escribano Enrique Uslenghi, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1359, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Declaren sobre mi honradez y costumbres morales; C) Den razón. 2.o Hechos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — A. Bruschera". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Ab.9-2535-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2530-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sartori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a dducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2531-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro o Jenaro o Carlos Buratti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2532-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Magariños Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2534-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Miraldi de Sabella o Miraldo o Miraldi o Milarda o Milarde o Milardi de D'Isabella o de Sabella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2470-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de la Cruz González o Juan González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número [illegible], a deducirlos en forma dentro del té[illegible] de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2465-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Almera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2466-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Grene de Fasola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2467-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Godelupi de Auruccí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2468-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilda F. o Hilda Filomena González o Hilda Filomena González Blanco de Amonderain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2469-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud o Fernando Magnou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.6-2471-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de don Adalberto Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma denttro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.4-2373-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura dye la sucesión de doña María del Carmen Sanguinetti de Rosso o Carmen Sanguinetti de Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.4-2374-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Luisa Bonifacino o Bonifacio de Preliasco y de Lorenzo Preliasco. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Luisa Preliasco, en la siguiente forma: Donde aparece como hija de Lorenzo Priaco y Luisa Bonifacino debe decir de Lorenzo Preliasco y Luisa Bonifacino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Ab.3-2318-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Virginia de Cores Farach de Riquelme, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.19-1956-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos Ma. Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Piscingni o Pisuni. Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de don Carlos Pisuni en la siguiente forma: donde dice Piscingni debe decir Pisuni y donde dice refiriéndose al apellido materno. Grecco, debe decir Cuchetti, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$6.00 Mz.23-2188-v.ab.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.23-2187-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se cita, llama y emplaza a don Francisco Puppio por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Laura Arrechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.20 Mz.8-1568-v.ab.18

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a la estirpe de la heredera Enriqueta Molinari, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$14.00 Mz.8-1566-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo de Courcy Hore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.8-1532-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Juan Tabárez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Juan Tabárez cuando debe decir Rogelio Juan Tabárez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ab.11-2621-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joseph Gwyn Evans, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.11-2642-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Severiano Oscar Aguiar con el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Severiano Oscar Aguiar domiciliado en la calle Ecuador número 332 comparezco y digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por el artículo 339 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ocurro ante el señor Juez a producir la información correspondiente, a cuyo fin solicito declaren con arreglo a derecho, los señores que al efecto presentaré a la Oficina, escribano don Gilberto S. Braga, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y don Angel H. Constantini, domiciliado en la calle Grecia número 539, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se reciba la información ofrecida y, previa su aprobación y demás trámites legales, se me expida testimonio. Será justicia. Otrosí digo: Que a los efectos de mis notificaciones, concurriré personalmente a la Oficina. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — S. O Aguiar". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario

$14.25 Ab.10-2565-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Policarpo Benavídez propietario del bien empadronado con el número 27.130, situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, con 3 metros 43 centímetros de frente sobre la línea Norte, de la calle Ramón Anador, entre las de Anzani y Pedro Bustamante, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Buquet, Gil y Compañía contra la propiedad número 27.130", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab.9-2547-v.my.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Vignart de Sanguinetti solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella como Ignacia Savina Viñarte cuando debe decir Ignacia Savina Vignart, y donde el padre de la compareciente aparece con el apellido Viñarte debe decir Vignart. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Ab.9-2512-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Santiago Sjolin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimieto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.7-2503-v.ab.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Tony Joseph Barbous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintinueve de Junio del corriente año a las quince horas en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Teresa Bertonasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab.4-2136-v.my.10.

Rectificación de partida

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Secundina Alvarez de Siri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Teodora Genara Alvarez cuando el verdadero debe decir Paula Secundina Alvarez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ab.7-2502-v.ab 25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.561, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.561", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.

12.00 Mz.9-1609-v.ab.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Sabas Camila Oliva Surraco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Oscar Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.50 Ab.5-2405-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Glorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier con-

cepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.5-2406-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de don Adrián Lecot, Lescot o Leko, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.4-2347-v.ab.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Angel Durán para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adriana Manuela Ferreirós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1894. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Mz.16-1894-v.ab.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos de Oliva Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintinueve de Junio del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Klot Abramoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Mz.24-2197-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.562, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 3 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número "68.562", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Carlos Regalado González, propietario del inmueble empadronado con el número 68.567, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle denominada hoy Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.567", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1611-v.ab.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaba a Sebastián Raggio, propietario del inmueble empadronado con el número 67.081, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vitrubio, entre Comercio y el cierre, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesados en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67.081", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1612-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Zicaro o Zicavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.13-2712-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Chury o Churi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-2688-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Baena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.11-2632-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Raimondi de Brignani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Ab.11-2635-v.ab.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mercedes Susviela. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de 19 de Octubre de 1933, se declaró á doña Mercedes Susviela en estado de incapacidad mental y se designó curador al doctor Segundo Martínez Jaureguy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.11-2634-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "María Carlota G. Martínez de Asereto contra Enrique E. Asereto. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Enrique E. Asereto por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.11-2645-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual o Pascuale Pierré o Pierre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.11-2633-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lorenzo Ferraro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.10-2580-v.ab.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que por auto de fecha Marzo 23 del corriente año, dictada en el expediente caratulado "José Carnevale. Incapacidad", se declaró a don José Carnevale en estado de incapacidad mental nombrándosele en el carácter de curadora legítima a su esposa doña Francisca Palma Sofía Nocera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.9-2544-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fernando A. Torres de la Llosa. Información", se hace saber al público que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Fernando A. Torres de la Llosa, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, ante el señor Juez me presento y digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información del caso. A tal efecto presento a los señores don Juan Souto y don René Peyrou, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 534 y 25 de Mayo 568, respectivamente, para que depongan al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y si saben de mi conducta, vida y costumbres: 3.o Den razón de lo declarado. Por tanto, sírvase el señor Juez, Una vez producida dicha información y con citación Fiscal, disponer que el señor Actuario me expida el certificado correspondiente. Es justicia, etc. Otrosí digo: Que al expedirse el certificado, el señor Juez se dignará disponer se establezca en el mismo que he eejrcido la procuración durante más de 5 años, por así constarle a la Oficina Actuaria de ese Juzgado. Será también justicia, etc. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Fernando A. Torres de la Llosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.9-2545-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Torrado Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.9-2533-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mercedes Muñoz de Pagetto contra Alberto Pagetto. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Pagetto para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.7-2487-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Marrone o Marroni de Lanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para

que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.6-2460-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quint turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Espala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.6-2426-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Elbio Péndola Solari. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Elbio Péndola Solari, con domicilio en la calle Magallanes número 1465, ante el señor Juez, como más haya lugar, comparezco y expongo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 19 de Diciembre de 1933, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a solicitar del Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria que ofrezco con los testigos señores doctor Raúl Jude y doctor Luis Giordano, domiciliados, respectivamente, en las calles Mercedes número 1226 y Cerrito número 372, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben que el que los presenta ha ejercido y ejerce la profesión de procurador y, en caso afirmativo, manifiesten de cuánto tiempo; 3.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si creen que ha desempeñado, durante el tiempo que lo conocen, con toda honradez; 4.o Den la razón de sus dichos. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare, por ser justicia. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — E. Péndola Solari". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Ab.6-2445-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. C. Walter Balleta, Actuario.
$11 00 Mz 6-1467-v.mz.16. A 5-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Leone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.4-2045-v.ab.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Tognochi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ab.3-2300-v.ab.13. My.3-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Rey. Rectificación", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Rey, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Reyes debe decir Rey. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.2-2247-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arón Benjoya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.24-2205-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Isidoro y Vicente La Ruina contra Francisco Luis Phillips. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Jaime Phillips o Phihlips y Juana Vaere o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Mz.23-2154-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Anita Cecilia Fonlladosa Dellatreille, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.21-2080-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Cuadrado González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.19-1945-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Capdevielle. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Diago, la sucesión del Visconde de Mauá, don José A. Nicolich o a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a cualquier persona que por cualquier título se consideren con derecho en un sobrante de terreno compuesto de 367 metros 761 milímetros cuadrados, comprendido dentro de la fracción de terreno ubicada con frentes a las calles Juan Lindolfo Cuestas y 25 de Agosto, segunda sección judicial de esta capital, empadronada con el número 2470, compuesta de una superficie de 1269 metros con 48 decímetros y que se deslindan así: 36 metros 57 centímetros con frente al Norte, sobre la calle 25 de Agosto: 32 metros 28 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Lindolfo Cuestas; 48 metros 54 centímetros en el lado Sud y 28 metros 77 centímetros en el lado Este, lindando por ambos límites con propiedades del Estado. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose extensiva la citación para llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1934 — C. Walter Balleta Actuario.
$21.60 Mz.16-1852-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Casanova. Solicita una cancelación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Ernesto Leonardo Fosemalle, llamados Victorina, Ernesto, Rosa, Elena, Catalina, Josefa, Leonor, Rosa María y Víctor Fossemale, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Mz.12-1683-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vázquez Trevín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.19-1946-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vieira Souza de Bravo o Francisca Vieira de Souza de Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier elugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.9-1585-v.ab.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel García Alonso y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus abligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.13-2725-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jaime Farell. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno: Jaime Farell, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez digo: Que vengo a producir información de vida y costumbres, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales. Ofrezco la deposición de los testigos doctor V. Hugo Cairoli y escribano Juan Dacquó, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece el señor Farell en lo que se refiere a honradez y costumbres; 3.o Expresen si saben que haya ejercido la procuración, desde cuándo y en qué forma; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, quiera el señor Juez ordenar se reciban las declaraciones y mandar que oportunamente se me expidan los testimonios que solicite. — J. Farell". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Ab.13-2711-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bertúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a de-

ducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Ab.13-2734-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Segundo Piffaretti. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Segundo Piffaretti, constituyendo domicilió en la calle Treinta y Tres número 1325 (escribanía Romero), al Juzgado digo: Que a los efectos que determina el artículo 239 de la ley número 9164, solicito del Juzgado se sirva tomar declaración a los señores doctores Eduardo M. Chucarro, domiciliado en la calle Soriano número 1069, y Francisco R. Villamil, domiciliado en la calle José Martí número 3138, respectivamente, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al que los presenta, desde cuándo y qué concepto tienen formado de su moralidad y buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al Juzgado pido que, previa vista del señor Fiscal de lo Civil y hechas las publicaciones que la indicada ley exige, se sirva ordenar se me expida por Secretaría, el testimonio del caso, por ser justicia, etc. — Segundo Piffaretti". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $12.00 Ab.13-2743-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Della Valle de Gámbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Ab.12-2682-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan A. Barbosa Caravia. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan A. Barbosa Caravia, domiciliado en la calle Rincón número 532, a V. S. digo: Que, de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor Juan José Amézaga y don Alfredo R. Bals, domiciliados en las calles 25 de Mayo número 634 y Rincón número 532, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de la fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido ordene se reciba la información y que se me expidan los testimonios que solicite. Montevideo, Marzo 8 de 1934. — J. A. Barbosa Caravia". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $12.00 Ab.10-2594-v.ab.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Valentín A. Pérez. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintisiete del corriente mes, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adhridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Ab.10-2575-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alfredo R. Bals. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Alfredo R. Bals, domiciliado en la calle Rincón número 532, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor Juan José Amézaga y don Juan A. Barbosa Caravia, domiciliados en las calles 25 de Mayo número 634 y Rincón número 532, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de la fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido ordene se reciba dicha información y que se me expidan los testimonios que solicite. — Montevideo, Marzo de 1934. — Alfredo R. Bals". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $12.00 Ab.10-2595-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis L. Fabbiani. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "4038. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 28 de Noviembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Ab.10-2576-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "López, Soto y González Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "3584. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 30 de Junio de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Ab.10-2577-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente "Arturo Viñales. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "3263. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 16 de Octubre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Ab.10-2578-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Ab.10-2600-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Benjamín Uriondo contra Adela Tochon. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Adela Tochon para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en este juicio de divorcio dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $10.80 Ab.9-2551-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Timán de Greno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Ab.6-2422-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Luisa o Francisca Buscá de Larroza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Ab.6-2423-v.ab.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente "Tabárez y Borrajo. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "3322. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 8 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Ab.6-2455-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bartolomé Vicens. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Bartolomé Vicens, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1478, ante el señor Juez me presento y digo: I) Que en cumplimiento del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo por el presente escrito a llenar dicha formalidad para que, previos los trámites legales, se me expida el certificado de ley; II) Que con el fin de producir el informe de vida y costumbres, solicito del señor Juez sean interrogados los señores doctor Miguel U. Rocca y Raúl Buela, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; y C) Den razón de sus dichos. III) Que para justificar mi actuación como curial, solicito del señor Juez quiera tener a la vista el expediente "Bachino y Compañía con Fernández Larramendy y otros. Medidas preparatorias. Año 1928"; IV) Que llenados estos requisitos y producida la información ofrecida, solicito del señor Juez quiera ordenar se me expida testimonio a fin de ser presentado a la Exma. Corte de Justicia. Por lo expuesto, del señor Juez solicito quiera proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Bartolomé Vicens". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $15.00 Ab.5-2413-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "The Ault Wiborg Argentine Co. contra Capons y Caputi. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Humberto I. Caputi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $5.50 Ab.5-2389-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, en el expediente "Máximo J. Morgade. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Máximo J. Morgade, domiciliado en la calle Rincón número 532, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales

y solicito se reciba la declaración del doc- t... ..an José Amézaga y don Alfredo R. E..., domiciliados en la calle 25 de Mayo número 634 y Rincón número 532, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de la fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido ordene se reciba dicha información y que se me expidan los testimonios que solicite. — Montevideo, Marzo de 1934. — Máximo J. Morgade". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Ab.4-2371-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Prignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sades. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Masud Sades para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Teófilo M Real Escribano Público

$9.60 Ab.2-2255-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en el expediente "Larraya Bussó Ricardo. Profesión de procurador", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Ricardo Larraya Bussó, domiciliado en Rincón 726, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador, vengo a pedir se tome declaración a los señores doctores Carlos Martínez Vigil, Eduardo L. Fernández Susviela y Héctor Lapido, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y disponer que en su oportunidad se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. — R. Larraya Bussó". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Juan José de Souza, Escribano Público.

$9.00 Ab.11-2624-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a don José A. Simeto o sus sucesores y causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho de dominio sobre el inmueble siguiente: La finca empadronada con el número 75559, ubicada en esta ciudad, décimaprimera sección judicial, con frente a la calle Mariano Estapé entre las de Gronardo y Besares. Dicho emplazamiento se hace para que comparezcan a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento ha iniciado la Empresa Constructora Uruguaya Wayss y Freytag contra José A. Simeto, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.20 Mz.24-2212-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Griecco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ab.6-2449-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Arturo Casaravilla, domiciliado en la calle Misiones número 1385, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que cumpliendo lo dispuesto por los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información de honradez y costumbres morales. A tal efecto, solicito se reciba la información de los testigos señores César S. Canessa y José N. Isetta, domiciliados, respectivamente, en la calle Maldonado número 1125 y 25 de Mayo número 317, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben y les consta que he ejercido la procuración con corrección y durante cuánto tiempo; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S. disponer se reciba la información que dejo ofrecida y oportunamente se me expida los testimonios que solicitaré. Es justicia. — Arturo Casaravilla". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.50 Ab.5-2377-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Melek Yeremian, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Kachadur Kalousdian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.22-2116-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Rebeca Torioni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Miguel Grané, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.20-2008-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ascensión Navarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.12-1682-v.ab.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest. Divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "Número 202. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Visto este juicio seguido por don Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest, por divorcio. Resultando: que el actor que se presenta en fojas 6, diciendo que contrajo matrimonio con doña María Teresa Samamé Blest el día 21 de Febrero de 1923, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), como lo justifica con la partida de matrimonio que debidamente legalizada acompaña a su escrito. Que los hijos de ese matrimonio son: Carlos Adolfo, que nació el 19 de Noviembre de 1923, y José Antonio, nacido el 12 de Diciembre de 1925. Que los citados menores se encuentran en su poder, desde la fecha en que su esposa hizo abandono del hogar conyugal, sin que la demandada los haya reclamado ni siquiera pretendiera verlos. Que en compañía de su esposa e hijos se trasladaron a esta ciudad a principios del año 1926 y, al poco tiempo, su esposa, que había sido buena y cariñosa, cambió de conducta, injuriándolo y promoviéndole riñas y disputas que hicieron imposible la vida en común. Que seguramente el móvil que le guiaba era buscar el pretexto para promover la separación, y en los primeros días de Diciembre de 1926 su esposa hizo abandono del hogar conyugal. Que luego la demandada ha residido en Francia, Chile y en distintas provincias de la República Argentina, viviendo actualmente en esta ciudad. Que la sociedad conyugal no posee bienes Que viene a entablar demanda de divorcio contra su esposa fundando su derecho en las causales de los incisos 6.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Acompaña el acta de inútil tentativa de conciliación y ofrece prueba para probar las causales invocadas. Que pide que, en definitiva, el Juzgado declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a su esposa y le conceda la guarda definitiva de sus hijos menores. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido por auto de fojas 8, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 19, evacuó el traslado diciendo que la parte actora deberá justificar en la estación de prueba que tenía el domicilio conyugal en el país al promoverse el juicio. Resultando: que el actor renunció al escrito de réplica, por cuyo motivo, se dispuso, por auto de fojas 21, conferir traslado a la demandada para la dúplica. Como la demandada no pudo ser notificada del auto que le concedió dicho traslado, su contraparte solicitó y obtuvo que se le declarara en rebeldía y se publicasen los edictos del caso por el término legal. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido para la dúplica, le fué acusada rebeldía. Resultando: que abierto este juicio a prueba, únicamente el actor produjo la que menciona el escrito de fojas 50. Resultando: que el actor alegó de bien probado por su escrito de fojas 52, y no habiendo la demandada presentado su alegato dentro del término legal, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 55 vuelta, aconseja se decrete el divorcio y que el señor Fiscal de Menores, a fojas 56, manifiesta que corresponde confiar al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Considerando: que las declaraciones de los testigos hábiles, de fojas 49 y 50, prueban la verdad de los extremos propuestos en la demanda. Considerando: que dada la actitud censurable observada por la demandada, corresponde que sea confiada al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Por ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y atento a lo dispuesto en los artículos 148 incisos 6.o y 8.o y 187 inciso 7.o del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Adolfo Arias Sánz y doña María Teresa Samamé Blest, en la ciudad del Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), el 21 de Febrero de 1923, debiendo quedar en poder del padre los hijos menores habidos en el matrimonio. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Carlos Büsch Buero, Escribano". — Juan José de Souza, Actuario.

$67.20 Mz.9-1427-v.ab.19.

CONCORDATO PROTOCOLIZADO

Hago saber que con fecha 4 de Diciembre de 1933, ante el escribano Gilberto S. Braga, ha sido protocolizado el concordato celebrado con mis acreedores. Activo $ 7.829.80. Pasivo $ 6.924.47. — José L. Pérez.

$3.00 Ab.11-2652-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina D. o Domínguez de Perdigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.4-2340-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente García de Andoin y Díaz de Mendívil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.14-1792-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Lucinia y doña Itala Manenti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-2664-v.ab.24.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Sáenz, ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.12-2644-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que tendrá lugar el día treinta de Junio del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 Mz.17-6963-v.my.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Attilio Bianchi, propietario del inmueble empadronado con el número 81.078, situado en la 12.a seccion judicial de Montevideo, con 10 metros de frente sobre la línea Este de la calle denominada hoy Criollos, entre las de Mariano Soler y Carabelas, o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 81.078", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab.12-1607-v.my.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isidora de los Heros de Vera solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella como hija de Martín Loceros cuando debe decir Martín de los Heros. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — César Más de Ayala.

$4.50 Ab.9-2514-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Mantegazza y Castiglioni con el propietario del inmueble número 40173. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Miguel Guncare o a quien o quienes se consideren con derechos en la propiedad empadronada con el número 40173, situada en la línea Norte de la calle Ladines entre Santa Lucía y Llupes, con 40 metros 50 centímetros de frente sobre dicha calle, formando esquina con la de Santa Lucía, por donde tiene 8 metros 80 centímetros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.19-1964-v.my.8.

Emplazamiento

Por mandato de señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra la propiedad empadronada con el número 91.829. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesados en el inmueble empadronado con el número 91.829, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, sobre la línea Sudeste de la calle Carlos López, entre Agricultura y Manga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Mz.9-1608-v.ab 20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana B. de Lezama, sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título y cuanto se consideren con derechos de la clase que fuere, al inmueble padrón número 87082, sito en la calle Leandro Gómez entre J. Hernández y Comandante Braga, costado Sur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Lorenzo R. Buquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$10.80 Ab.13-2736-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Valnegri, doña Blanca S. de Angeleri, sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título y cuantos se consideren con derechos de la clase que fuere, al inmueble padrón número 82024, sito en la calle Fomento entre Mariano Soler y Carabelas, costado Sur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Lorenzo R. Buquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$10.80 Ab.13-2737-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Vales de Vázquez o Dolores Teresa Vale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.10-2598-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los herederos de don José R. Linares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Manlio Gorlero. Solicita el otorgamiento de escritura", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.9-1637-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.20 Mz.7-1570-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza a don José Colombi Pugliari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Juan M. Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$8.00 Ab.5-2380-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Sotelo Larriera y doña Opimia Mercedes Lotufo de Sotelo, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

$5.50 Ab.10-2587-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección doctor Alberto Garrido Barrios, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 75500. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Eduardo W. Alzugaray y a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos, ubicado en la calle Susviela Guarch entre Victorica y M. Estapé, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — A. Garrido Barrios.

$9.60 Mz.12-1677-v.ab.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Nosieski, citándose a todos los que es consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Cerro, Abril 3 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Ab.6-2424-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por el señor José Amo, diligencias preparatorias, se emplaza dentro del término de noventa días a quien haya realizado el hallazgo o se considere con derechos a un título del "Frigorífico Modelo", de diez acciones de un valor de cien pesos cada uno, correspondiente a los números 4381 al 4390, inclusive, a fin de que comparezca ante este Juzgado, por sí o legalmente representado, a estar a derecho en dichos autos. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$9.60 Mz.8-1556-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Páez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 153, a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ab.9-2528-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Rosalía Vilamajó de Suñer contra Esteban Sanguinetti, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Esteban Sanguinetti o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno con frente a la calle Waterloo, a 120 metros, más o menos, del camino Ariel, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente, y de la ley 9099 y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador atrasado en el pago de sesenta y una cuotas, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$9.75 Mz.24-2190-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Segundo José Flores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 21 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Ab.9-2541-v.ab.20.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por auto número 1318, dictado con fecha 28 de Febrero inmediato pasado, en los autos caratulados "Manuela Rodríguez e Hilda Franco contra la sucesión de José Guillermo Rodríguez. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado Civil", se declaró rebeldes a doña Nicanora Rodríguez de Vitícel, a doña Catalina E. Rodríguez y a doña Aurora Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 20 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.80 Ab.9-2540-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento, empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3884 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Bota y Teófilo M Real; sobre la calle Carlos María Ramírez, finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo, finca de David Bota, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.7-1493-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Sabino Velloso por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por doña Prudencia Machado para litigar contra la sucesión del referido Sabino Velloso, por investigación de paternidad de sus menores hijos llamados: Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 24 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.00 Mz.15-1823-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: Rafael J. Abellá, contador - perito mercantil, constituyendo domicilio legal en la calle Florencio Sánchez número 328, a usted digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores doctor Mario Icasuriaga y doctor J. Tolentino González, domiciliados, respectivamente, en las calles José B. y Ordóñez entre República Francesa e Italia y República Francesa esquina Florencio Sánchez, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; y 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido: 1.o Quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente; 2.o Que se me expida un certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta en numerosos expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo de V. S.; 3.o Que hechas las publicaciones que marca la ley se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. El señor Juez proverá de conformidad con lo solicitado y será justicia. — Rafael J. Abellá". — Canelones, Abril 10 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$15.00 Ab.13-2750-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Rocha y Aurora Berriel de Rocha, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ab.10-2572-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Mollo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ab.5-2399-v.ab.16. My.7-v.my.17.

Rectificación de partida parroquial

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado "Arístides o Arístides Adrián o Adriano Royol. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha solicitado se corrija el error que se nota en la de nacimiento de Luisa Teresa Matilde Royol, debiendo establecerse que el verdadero nombre de esa inscripta es María Luisa Royol y que es hija legítima de Emuerik Royol y de Adela Galli, en lugar de Luis Enrique Royol y de Adela Julia María Galli, como erróneamente se dice en esa partida. — Canelones, Marzo 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.10-2564-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente sucesorio de Cipriano Barcello o Cipriano Herreros Barcello. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado la señora viuda del causante pidiendo la rectificación de los errores sufridos en las siguientes partidas del Registro del E. Civil: En la de matrimonio del causante, donde aparece éste como Cipriano "Herrera Barcellos" y Cipriano Herreros "Barcellos", en la de nacimiento de su hija Clara aparece el causante como Cipriano H. "Barcellos" y en la de nacimiento de su hijo Cipriano Paulino aparece el causante como Cipriano "Herrera" Barcello. Su verdadero nombre es Cipriano Herreros Barcello. — Canelones, Marzo 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.2-2252-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Chiessa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.4-2367-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Juan Montesdeoca, casado que fué con doña Juana Pérez, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas con Juan Montesdeoca. Cobro del impuesto inmobiliario", de un terreno ubicado en esta villa, con frente a la calle San José, de 4820 metros, empadronado con el número 582. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 20 de 1933. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$12.00 Mz.21-2048-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Leontina Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.13-2718-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Martín Pasturino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 16 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.13-2719-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 26 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.13-2720-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Marcio Azpiroz a objeto de justificar los extremos de los artículos 237 del Código de Organización de los Tribunales, inciso 3.o, 4.o y 6.o de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, ofreciendo la información de los señores doctor Guillermo Moratorio y Palomeque y doctor Giordano B. Echer, quienes declararán al tenor siguiente: 1.o Digan si me conocen, desde cuándo, si soy persona honesta y de costumbres morales; 2.o Digan si saben y les consta que he ejercido y ejerzo correctamente la procuración, cuántos años hace que la ejerzo y en el estudio de qué abogado he trabajado siempre; 3.o Den razón". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.70 Ab.13-2717-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos "Pedro Hoyo. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que esta publicación debe efectuarse los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volviendo a publicarse los veinte restantes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el expresado término, expido el presente. — Melo, Marzo 19 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-2629-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Francisco Mignoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.13-2714-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apetrura de la sucesión de doña Leonor Arenas de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.13-2713-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ma. Pérez solicitando la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Pedro Funes y Tomás Cutinella. Y de acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días, a sus efectos. — Colonia, Abril 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.12-2695-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Camoiano solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Carlos Méndez y Raúl V. Martínez. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.12-2694-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Aguinaga de Ayesterán, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.10-2589-v.ab.21.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora 16 y en la sala de audiencias de este Juzgado se va a realizar la junta de acreedores de la quiebra del comerciante don Bernardo Aguerre, citándose a tal efecto a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los que concurran a dicha Junta. Se hace constar que el informe presentado por el señor Síndico y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$10.50 Ab.12-2693-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Colonia doctor don Carlos L. de Frietas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Susana Bertinat de Taberna, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.10-2590-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.10-2588-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Berta Güggi de Helbling, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.10-2557-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro B. Jaen, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.9-2538-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Duarte solicitando la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Juan Defranqui y don Fortunato Aquino. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación, a sus efectos, por el término de diez días. — Colonia, Abril 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.25 Ab.9-2547-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Raggio de Debenedetti, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.7-2490-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Salvador Alza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.7-2486-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado: "Josefina B. de Beraza. División de Condominio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Beraza, o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$7.20 Mz.21-2053-v.my.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Picasso solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Pedro Camoiano y escribano don Juan Defranqui. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Marzo 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.00 Ab.4-2352-v.ab.14

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Fontana, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Además, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Domitila Fontana de Cabral, que lo son Gilberto, Ida Leonor, Teresa, Elena, Raúl y María Esther Cabral, para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$12.50 Ab.3-2283-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Raimondo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Marzo 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.19-1953-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Coralio A. Sanabria, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1934. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$4.50 Ab.4-2351-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Manuel López. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Manuel López formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Manuel López, con domicilio en la casa calle Santiago Vázquez número 832, al señor Juez digo: Vengo a producir la información del artículo 239 de la ley número 9164, ofreciendo el testimonio de don Manuel Martínes Sellanes y del doctor Ramiro Pucurull, a quienes presentaré en la Oficina, para que se les interrogue así: 1.o Digan si conocen al gestionante y saben si es persona honrada y de costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, mandando hacer las publicaciones legales y oportunamente elevarlo a la Alta Corte de Justicia. — Manuel López". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 7 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$13.50 Ab.12-2704-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Laguna, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 24 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.10-2592-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 24 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.10-2593-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Josefa Alezzina de Chassale contra la sucesión Limbanía Aboal de Areosa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de esta sucesión, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.3-2329-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Longo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 21 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.6-2442-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luz Filadelfia o Filadelfia Luz Vignoli de Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores; se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.12-2684-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, en los autos: "Juan María López, información", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Florida, Abril 2 de 1934. Señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos M. Larghero: Juan María López, domiciliado en la calle Antolín Urioste número 470, de la ciudad

de Florida, ante el señor Juez, digo: Que deseando ejercer la profesión de procurador, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres exigidas por la ley respectiva, a cuyo efecto propongo el testimonio de los señores, escribano Antonio M.a Fernández y José Trigo, vecinos de esta ciudad, personas hábiles que presentaré a la Oficina el día y hora que se designe para ser interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen y tratan; 3.o Digan el concepto que les merecen mi honradez y costumbres moarles; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, pido al señor Juez se sirva ordenar la información ofrecida, se autorice a la oficina a que agregue los diarios que acrediten la publicación de los edictos sin necesidad de acompañarlos de escrito y se me expidan los testimonios que fuesen necesarios. — Juan M. López." Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — Florida, Abril 5 de 1934. —Gerardo Cendán, Actuario.

$15.00 Ab.14-2683-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rufina Caballero de Menyou, para que todos os que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.12-2655-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Ichuste de Menyou, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.12-2686-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Cortalezzi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 2 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.10-2567-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zenón Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 15 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.10-2568-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan María Abreu, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.5-2387-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejo Lopepé, para que todos los que se consideren con derechos en alla, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.5-2388-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De Mandato del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ceferina Ricamonte de Curbelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Abril 2 de 1934. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$4.50 Ab.6-2431-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois con el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: José Lois, constituyendo domicilio en la casa número 479 de la calle José Enrique Rodó, al señor Juez digo: Que deseando continuar en el ejercicio de la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, a justificar mi honradez y costumbres morales, ofreciendo la información de los vecinos de esta ciudad don Félix S. Píriz y don Luis Ruy Echeverrito, a quienes haré concurrir a este Juzgado oportunamente para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si saben cómo son mis costumbres morales y mi conducta; 3.o Desde cuándo me conocen y si este conocimiento ha sido continuado y directo; 4.o Den razón. Por lo expuesto, solicito: 1.o Quiera ordenar la publicación legal de esta gestión autorizando a la Oficina Actuaria para recibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Que acreditada la publicación, mande recibir la información y luego de oído el Ministerio Público se declare bastante dicha información y, previa tasación y pago de costas, autorice la expedición del respectivo testimonio, autorizando su entrega al señor don Eduardo L. Cano. — José Lois". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 3 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$16.50 Ab.12-2675-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Cándida Bustillo de Amilibia y de doña Eusebia Celina Bustillo de Amilibia o doña Celina Bustillo de Amilivia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.12-2679-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Romero y Gualda con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Miguel Romero y Gualda, domiciliado en esta ciudad, calle Sarandí 494, a V. S. en la mejor forma digo: Que vengo a producir la información sumaria de vida y costumbres morales, extremos que probaré con el testimonio que ofrezco de los vecinos fincados en esta ciudad, doctor Conrado Rodríguez Dutra e Ignacio Salavarría, a quienes presentaré a la oficina Actuaria, en la audiencia que se digne señalar el Juzgado, para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga si conoce bien, qué concepto le merece, respecto a la honestidad y honradez de vida de la persona que lo presenta; 3.o Dé razón. Por tanto a V. S. pido: 1.o Que una vez producida la información ofrecida y hechas las publicaciones del caso, ordene se agreguen los diarios sin necesidad de escrito; 2.o Que justificadas las publicaciones y agregados los diarios respectivos, se me expida certificado o testimonio de esta información; 3.o Que una vez expedido el certificado o testimonio se agregue al expediente iniciado por el suscrito para obtener el título de procurador, sin necesidad de nuevo escrito, paralizando aquel expediente, hasta la terminación de éste; 4.o Una vez terminado el trámite de este expedientillo, se tasen las costas y satisfechas se archive. —Miguel Romero y Gualda". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 4 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$16.50. Ab.12-2676-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez con el escrito, cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. Oscar Umpiérrez, domiciliado en la casa de la calle José Batlle y Ordóñez 425, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del citado Código, a los efectos de la respectiva información de vida y costumbres, se reciba por la misma oficina las declaraciones de los señores escribano don José Armendariz y doctor Gonzalo E. Gardil, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales; 2.o Digan si conocen al dicente y que concepto tienen de su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón. C) Que a estos mismos fines se haga previamente las publicaciones de edictos que preceptúa la ley, admitiéndoseme la presentación de los diarios que las acrediten sin necesidad de escrito; D) Acreditadas dichas publicaciones, recibida que sea con citación Fiscal la información de testigos ofrecida y declarada ésta bastante con la conformidad del mismo magistrado, se eleve oportunamente este expediente a la Alta Corte de Justicia a los efectos de la resolución correspondiente. — O. Umpiérrez". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 4 de 1934. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

$15.00 Ab.12-2677-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don José Olascuaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 6 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.12-2681-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco García con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Juan Francisco García con domicilio en la calle Domingo Pérez número 588, al señor Juez como mejor proceda, digo: Que deseando obtener título para ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información sobre vida y costumbres que exige la ley, y al efecto ofrezco la declaración de los señores doctor don Tomás Arrospide y don Florentino Beracochea, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al peticionante, desde cuándo, y si lo han tratado asiduamente; 3.o Digan cuál ha sido su profesión desde que lo conocieron hasta el momento actual; 4.o Digan que conducta observó, siempre, como profesional y en su vida privada; 5.o Den razón de sus dichos. En consecuencia al señor Juez pido: Que una vez producida la información que ofrezco, previo pago de costas se me expida testimonio a fin de poder iniciar el expediente respectivo. Será justicia. — Juan Fco. García". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 5 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$13.50 Ab.12-2678-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público uue ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo L. Cano con el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eduardo L. Cano, con domicilio en J. E. Rodó 439, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que en el deseo de continuar ejerciendo la profesión de procurador y, por tanto, conforme a lo dispuesto por los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a justificar mi honradez y costumbres con las personas de responsabilidad moral y de arraigo, vecinos de esta ciudad, don Félix S. Píriz y escribano don Luis Ruy Echeverrito, a quienes pediré su comparecencia a este Juzgado en el momento oportuno, para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, desde cuándo y si este conocimiento de mi persona ha sido continuado y directo; 3.o Si saben cómo he procedido siempre y cómo es mi costumbre proceder en todos los actos de mi vida y costumbres; 4.o La razón de lo manifestado. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: 1.o Quiera ordenar la publicación legal de esta gestión, autorizando a la Oficina para recibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Que acreditada la publicación, mande recibir la información y luego de oído el Ministerio Público declare bastante dicha información y, previa tasación y pago de costas, autorice la expedición del respectivo testimonio. — Eduardo L. Cano". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 3 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$18.00 Ab.12-2674-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace

saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 20 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.6-2428-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Ceferina Barrios de Eizmendi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado a [illegible] dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 [illegible] Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.6-2429-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Beltrán Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.12-2680-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José J. Arteaga solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a tal efecto a los testigos señores Pascual Gattás y Alejandro E. Requena, los que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen a don José J. Arteaga, desde cuántos años hace y si saben y le sconsta que es persona honesta y que goza de buen concepto, opinión y fama entre quienes lo tratan y conocen; 3.o Por la razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano.

$8.60 Ab.6-2432-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, presentando el interrogatori osiguiente, al tenor del que deberán declarar los testigos señores Celedonio E. Iriondo Garino y escribano Maximiliano Montañés: 1.o Generales de la ley; 2.o Opinión respecto a mi honradez y costumbres morales; 3.o Si he ejercido correctamente la procuración y desde qué época; 4.o Razón de sus dichos. — Maldonado, Marzo 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.60 Ab.6-2433-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio P. Lorenzo, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Ab.6-2434-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita y emplaza a don Juan C. Douglas o a quien o quienes se consideren con derecho a los solares letras A y B de la manzana número 68 de Punta del Este, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Miguel A. Thomasset Anatol, reinvindicando esos solares, bajo apercibimiento, si no concurren, de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Marzo 7 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.80 Ab.4-2360-v.my.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Juliana Plada de León y de don Avelino de León, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos con los justificativos del caso. — Maldonado, Febrero 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.4-2365-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paula de León Medina de Suárez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.4-2364-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Telésforo o Teléforo Ontareda, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.4-2362-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano M. Plada, solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo al efecto a los testigos señores Ramón Díaz y Alejandro E. Requena, los que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.90 Ab.4-2361-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Mussio de Tejera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan con los justificativos del caso a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 19 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.4-2363-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Maximino Sosa y Felisbina de los Santos de Sosa o Felisbina Machado de los Santos de Sosa, citándose a los que se consideren con derecho a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Mz.20-1409-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ema Mahler de López; citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 3 de 1934. — Juan Oholegui, Escribano.

$5.20 Ab.10-2586-v.ab.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con edificios ubicada en la manzana número 53, de esta ciudad, empadronada con el número 275, con una extensión superficial de dos mil diez metros cuadrados y que linda: por el Norte, con la calle Sarandí; por el Sur, con Luciano Etchemendy; por el Este, con la calle Europa y por el Oeste, con la calle Juncal, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre 955 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Miguel Montemurro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 3 de 1934. — David Schweizer, Escribano.

$14.40 Mz.14-177[illegible]-v.ab.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Fortunatto, citándose a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 5 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.10-2585-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eulogio P. o Eulogio Prudencio Vásquez, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.5-2390-v.ab.16.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión del intestado Alejandro Peralta, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Marzo 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Mz.22-2122-v.my.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Abbundio Oreggioni y de don José Oreggioni, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Mz.22-2121-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos sucesorios de don Adrián Ferreira Leites, gestión promovida por don Manuel Hitta, por cobro de un crédito hipotecario adeudado por el causante, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Adrián Ferreira Leites, ya sea por derecho propio o por representación, como heredero en juicio de sucesión intetsado o testamentaria, a efecto de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicha ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando emplazados también dentro de dicho término, para llenar el requisito conciliatorio. — Pay-

sandú, Marzo 7 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Mz.14-1764-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Faig, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1228, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$9.60 Mz.6-1483-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Magdaleno Duarte Silva o Magdaleno Silva, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1228, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$6.00 Ab.5-2381-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

"De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, declárase abierta la sucesión de Rufina Zapata de Cejas o Sejas, y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 28 de 1928. — José Lamas, Actuario". — Fray Bentos, Marzo 24 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Ab.9-2539-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Antonio Arizti solicitando título de procurador, y entre otras cosas dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores José Cardinal y Martín Odriozola, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen formado de mi honradez y costumbres; y 3.o Den la razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$8.40 Ab.4-[illegible]-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Irigoyen Olachea, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 Mz.27-2215-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Héctor Ibarlucea. Título de procurador", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Ibarlucea con un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Héctor Ibarlucea, oriental casado de 51 años de edad, procurador y domiciliado en esta ciudad, ante usted comparezco y expongo: Que de conformidad con las leyes de 19 de Diciembre de 1933 y 25 de Enero de 1934, comprezco a justificar los extremos requeridos para obtener el título de procurador, y para justificar mi capacidad para contratar, honradez y costumbres morales, ofrezco las declaraciones de los señores Francisco Serralta González y Raúl S. Parodi, los que serán examinados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen a don Héctor Ibarlucea y desde cuándo, si es capaz para contratar; el concepto que les merece por la conducta observada y si es persona honrada y de costumbres morales. 3.o Si saben y les consta que no ha sido procesado ni condenado. 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase acceder a lo solicitado. Será justicia, etc. — Héctor Ibarlucea".— Rivera, Abril 2 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$13.50 Ab.11-2618-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ecilda - Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 2 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Ab.7-2483-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Horacio C. Migliaro contra la sucesión de Florisbelo Serpa. Cobro de honorarios", se cita a todos los que se consideren herederos a cualquier título que fuere, de don Florisbelo Serpa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, debiendo contestar la demanda instaurada y llenar el correspondiente juicio conciliatorio, bajo apercibimiento. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$9.60 Ab.7-2482-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dionicio Machado da Luz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 22 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Ab.4-2355-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Fernández de Alves de Olivera o Alves de Moraes, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 21 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Ab.4-2353-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Eduardo Botasso o Bottasso, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 22 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Ab.4-2354-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Gregoria o Gregoria Tomasa o Tomasa Gregoria Cabral y de Rufino Pío, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Abril 6 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.12-2698-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuya parte pertinente es del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan F. Barrios, domiciliado en esta ciudad, casa número 188 de la calle General Artigas, ante el señor Juez me presento y digo: I) Que a fin de continuar la profesión de procurador y de acuerdo con el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, promulgado el 19 de Diciembre de 1933, vengo a solicitar del señor Juez sea inscripto en la matrícula que al efecto lleva la Alta Corte de Justicia, por haber ejercido correctamente la profesión de procurador desde el año 1902 al año 1933, según consta de la relación adjunta, concretándome a indicar un asunto por año en que he intervenido, pues creo innecesario referenciar todos los asuntos que he tramitado durante tantos años. 3.o Que igualmente, a los efectos del artículo 239 del citado Código, ofrezco la deposición de los señores escribano Juan José Bengochea y don Manuel Orrego, para que sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al procurador Juan F. Barrios y desde cuándo ejerce su profesión en forma continuada; C) Qué concepto les merece su honradez y costumbres morales; D) Den razón. Por lo expuesto, solicito del señor Juez se sirva acceder a los siguientes petitorios: A) Se reciba la información ofrecida, con citación del señor Agente Fiscal y, una vez hechas las publicaciones pertinentes, se ordene a la Oficina Actuaria agregue los comprobantes que acrediten dichas publicaciones, expidiéndose el testimonio respectivo. Será justicia. — Juan F. Barrios". — Rocha, Abril 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$15.00 Ab.12-2689-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de éste por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Julián R. Escudero, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie E A A, según credencial número 586, que acompaño y pido se me devuelva, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 62, al señor Juez dice: que viene a solicitar la inscripción en la Matrícula de Procuradores que al efecto lleva la Alta Corte de Justicia, en mérito a lo establecido en los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales, promulgada el 19 de Diciembre de 1933, en virtud de haber ejercido correctamente la procuración desde el año 1890 hasta la fecha, que la continúo ejerciendo. B) La declaración que deberán prestar los señores doctor Arturo Lorenzo y Losada, don Miguel Dinegri Costa y don Gabino A. Pereyra, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga si conoce a Julián R. Escudero, desde cuándo, y qué concepto le merece su honradez y costumbres morales y si ha estado procesado o ha sido condenado. 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto solicito del señor Juez, se sirva acceder a lo solicitado en el cuerpo de este escrito, disponiendo... 2.o Se mande recibir igualmente la información de honradez y costumbres morales, debiendo insertarse únicamente en el edicto respectivo, los nombres de los testigos y el interrogatorio del párrafo tercero. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Julián R. Escudero". — Próspero M. Rubert, Escribano.
$ 15.00 Ab.7-2506-v.ab.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Avelino Moreira. Concurso voluntario", se convoca nuevamente a junta general de acreedores para la asamblea general que tendrá lugar el día 3 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en el local del Juzgado Letrado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Rocha, Marzo 19 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.00 Ab.2-2299-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado: "Felicia Rubio de Rubio contra Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los nombrados deudores Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Ab.2-2218-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y

Etchart, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Sireno González, a doña Emilia Sosa, a don Sireno González (hijo), a don Modesto Sosa, a don Feliciano Sosa, a don Juan Pedro Machado y a don Remigio Amaral, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras comprendidas dentro de una fracción de campo, compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos cincuenta y tres metros, situada en "Chafalote" 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1268 y que linda: por el Nordeste, línea recta de 961 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Justo Aldunate: por el Este, línea recta de 499 metros 60 centímetros, con campo de Nicomedes de León: por el Sur, línea recta de 2.108 metros 50 centímetros, por medio, con campo de la sucesión Sireno González: por el Suroeste, línea de 1.036 metros, por medio, con campos de la sucesión Pilar Santos y sucesión Servando Pereyra y por el Nordoeste, línea recta de 2.035 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Jesús Umpiérrez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en frma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$28.80 Mz.13-1717-v.ab.24.

Concurso voluntario

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado: "Antonio M.a Cardoso (nieto) concurso voluntario", se hace saber que el Síndico señor Agustín Píriz Méndez, ha presentado el estado del concurso y que por auto de fecha 8 del actual, se ha fijado el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores, convocándose, en consecuencia, a todos los acreedores del concurso para que concurran a dicha junta, donde se tratará una proposición del Síndico sobre los bienes, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes. — Rocha, Marzo 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.80 Ab.2-2219-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Melchora Martínez de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 16 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50 Ab.12-2690-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: Nacimiento de José Luis Derrégibus donde dice Elmira Pasano debe decir Elmira Passano. Nacimiento de Dolores Derrégibus: donde dice Timotea, Feliciana, Ermira Pasano debe decir Dolores, Elmira Passano, respectivamente. Nacimiento de José o José Eugenio o Juan José Derrégibus: donde dice José como nombre del hijo, Elmira Pasano debe decir José Eugenio, Elmira Passano, respectivamente. Partida de defunción de José o José Eugenio o Juan José Derrégibus: donde dice Juan José Derrégibus, Delmira Pasano debe decir José Eugenio y Elmira Passano, respectivamente. En resumen: Partidas de nacimiento de José Luis Derrégibus, de Dolores Derrégibus y de José Eugenio Derrégibus y defunción de José Eugenio Derrégibus, donde dice Elmira Pasano o Ermira Pasano o Delmira Pasano, Timotea Feliciana Derrégibus o Timotea Feliciana, José o José Eugenio o Juan José Derrégibus, debe decir Elmira Passano, Dolores Derrégibus y José Eugenio Derrégibus, respectivamente. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 19 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$12.00 Ab.11-2606-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Inocencio da Costa y Churruca solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos doctores Juan Carlos Aramburú y Daniel P. Silva. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Abril 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Ab.11-2608-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Adolfo o Juan Rodolfo Guglielmone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ab.11-2607-v.ab.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Matilde o Matilde Juliana Castel de Sañudo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ab.11-2604-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Piguina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de casamiento de Juan Francisco García da Rosa con Domitila García da Rosa. El esposo figura con el apellido de García, en vez de García da Rosa, y la esposa figura con el apellido García en lugar de García da Rosa. Acta de nacimiento de Telmo García da Rosa. El nombre de la madre aparece como Dimicilia, en vez de Domitila, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Ursulina García da Rosa. El apellido del padre aparece D'Dosa, siendo el verdadero García da Rosa. La madre aparece con el nombre y apellido Domicilia Garcia D'Rosa, siendo Domitila García da Rosa. Acta de nacimiento de Rafael García da Rosa. El apellido del padre aparece D'Rosa, en vez de García da Rosa. La madre aparece como Demitila García D'Rosa, en vez de Domitila García da Rosa. Acta de nacimiento de Bernardina García da Rosa. Aparece el padre como Da Rosa, en vez de García da Rosa, y el nombre de la madre aparece como Dimicilia, en vez de Domitila que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$13.50 Mz.22-2128-vab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a la heredera doña María Amelia Ferreira Gómez o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Juan Estévez, y especialmente en los trámites de la partición judicial de los bienes sucesorios, dentro del término de noventa días, para presentarse por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1064, 1069 y 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$10.80 Ab.2-2203-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Hipólito Llona o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1194, ubicado sobre la línea Este de la calle Doctor Soca, entre las de Agraciada y 8 de Octubre, de la ciudad de Salto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la firma "Vanrell y Braga", dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Mz.22-2086-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Juana Agustina Pérez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Marcela Bentancor de Pérez o Marcela Bentancour de Pérez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.60 Mz.14-1759-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Paulina Ruiz de Tate o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 99, ubicado en la calle Colón entre General Rivera y General Artigas, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Paulina Ruiz de Tate, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$12.00 Ab.11-2602-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4063, ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$12.00 Mz.22-2094-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2038 ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$12.00 Mz.22-2095-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4062, ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$12.00 Mz.22-2084-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Juliana D. de Madeira o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1078 ubicado en la calle Rincón entre José Pedro Varela y Rivera comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Juliana D. de Madeira por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2083-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento. se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Lucía Oroño o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 327 ubicado en la calle Juan Carlos Gómez entre Cervantes y José Pedro Varela, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de Noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de doña Lucía Oroño por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2082-vmy.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Motta o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1590, ubicado en la calle General Artigas entre las de 25 de Agosto y Misiones, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Manuel Motta, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Febrero 22 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2087-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Juan E. Sormani o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 119, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez entre Cervantes y José Pedro Varela, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra don Juan E .Sormani por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2085-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ambrosio Marín o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 980, ubicado en la calle General Rivera entre Larrañaga y Treinta y Tres, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Ambrosio Marín, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2089-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Juan Tantardeño o Juan Tantardini o a quienes se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 607, ubicado en la calle José Pedro Varela entre Larrañaga y Sarandí, comparezcan ante este Juzgado dentro del términno de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Juan Tantardeño o Juan Tantardini, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Marzo de 1934. — Benicio Cabral Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2090-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Juliana D. de Madeira o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1081, ubicado en la calle General Rivera entre Treinta y Tres y Rincón, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Juliana D. de Madeira, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2092-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Mateo Aigabella, o a quienes se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2026, ubicado en la calle Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2093-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Tate o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2148, ubicado en la calle Montevideo entre General Artigas y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de José Tate, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2091-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Casimiro S. Motta o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 718, ubicado en la calle Sarandí entre José Pedro Varela y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Varnell y Braga contra Casimiro S. Motta, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2097-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita llama y emplaza a quienes se consideren representantes de la Comisión del diario "El Nacional" o propietarios de las máquinas en que se imprimía dicho diario y que están en la finca ubicada en la calle Uruguay número 491, por el término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Don José Martínez Olascoaga contra la Comisión del diario "El Nacional", por cobro de alquileres y desalojo" y oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 5 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$9.60 Ab.11-2609-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a don Camilo Algañaraz o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4101, ubicado en la línea Sudeste de la calle Diagonal entre 1.o de Mayo y 8 de Octubre, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra don Camilo Algañaraz, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2611-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a don Santiago Favaro o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1246, ubicado en la calle Osimani y Llerena entre Agraciada y 8 de Octubre, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra don Santiago Favaro, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2610-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Francisco Scanavino o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 260, ubicado en la calle Brasil entre Julio Delgado y Hervidero, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión ed don Francisco Scanavino, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2613-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Silverio La Grecca o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2183, ubicado en la calle 19 de Abril entre Magallanes y Errandonea, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Silverio Lagreca, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2614-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a las señoritas Martina y Margarita Falcioni o a quienes se consideren propietarios o con algún derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2238, ubicado en la calle Brasil entre Errandonea y San Antonio, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Martina y Margarita Falcioni, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 28 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2088-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Pablo Peláez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.11-2657-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gregorio Etchegoimberry, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ell se presen-

ten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.11-2658-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Rafael Viera González, domiciliado en 25 de Mayo 636, al señor Juez digo: Que a fin de continuar ejerciendo la procuración y de acuerdo con la ley 9164, ofrezco la información de vida y costumbres con la declaración de los testigos don Luis Sampedro y don Oscar D'Ursi, que concurrirán sin citación previa, deponiendo al tenor del interrogatorio adjunto. Por tanto, al señor Juez pido: 1.o Se sirva recibir la información ofrecida; 2.o Que efectuadas las publicaciones pertinentes se reciban los diarios sin presentación de nuevo escrito; y 3.o Que satisfechas las costas se me expida testimonio ordenando mi inscripción en el Registro respectivo. Corresponde. — Rafael Viera González". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Ab.11-2655-v.ab.23.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco García, como representante de la sucesión de Manuel Bentancur, solicitando la rectificación de las actas de estado civil, de nacimiento de Julia, Pascasio Manuel, Sofía Gerónima y Dolores Silbana Bentancur, en el sentido de que el nombre de la primera es Julia en vez de Julián y que los apellidos Bentancur y Martínez son así y no Bentancor y Martín, como aparecen escritos erróneamente. Y a los efectos determinados por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 19 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

z $7.50 Ab.11-2656-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Nicolás Monichón, constituyendo domicilio a los efectos de este juicio en la calle Sarandí número 748, a V. S. digo: Que necesitando obtener el título de procurador vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos señores don Justiniano Carbajal y don Antonio Fernandez se sirvan declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta observada de vida por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que una vez hechas las publicaciones respectivas se me admita la presentación de los impresos sin nuevo escrito y se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de costas. — N. Monichón". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Abril 3 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Ab.10-2566-v.ab.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hilda Vidal de Pérez Montebruno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.7-2491-v.ab.18.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio César Callorda, domiciliado en Arenal Grande 640, a V. S. dice: De acuerdo con la ley 9164 y para obtener el título de procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos señores Francisco Cabrera Cachón y Vicente T. Caputi al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten el concepto que tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: 1.o Se reciba la información ofrecida y se expida el testimonio respectivo, 2.o Se ordenen las publicaciones de orden; 3.o Se disponga la agregación de los diarios por la Oficina, sin necesidad de escrito. — J. C. Callorda". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Ab.6-2437-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Pedro Rodríguez, con domicilio en la casa calle Arenal Grande número 833, ante V. S., como mejor proceda, comparezco y digo: I) Que para obtener el título de procurador y de acuerdo con lo determinado en los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres a que obligan esas disposiciones legales. Al efecto, ofrezco a V. S. el testimonio de los señores Pedro B. Farías y Luis Mario Alles, domiciliados, respectivamente, en Colón número 736 e Ituzaingó 597, que presentaré al Juzgado para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Desde cuántos años, más o menos, me conocen; C) Qué concepto les merezco en cuanto a honradez y costumbres morales; Ch) Den razón. II) Que recibida la información que ofrezco, con citación del Ministerio Público y previas las publicaciones de ley, V. S. se ha de servir disponer, una vez aprobada, se me expida el testimonio pertinente. Dígnese V. S. proveer de conformidad, por ser justicia, etc. — San José, Marzo 19 de 1934. — Juan Pedro Rodríguez". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Ab.4-2336-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Justiniano Carvajal, domiciliado en la calle Colón número 445, de esta ciudad, como mejor proceda, digo: Que para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador, vengo, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 19 de Diciembre de 1933, a ofrecer información de vida y costumbres por medio de los vecinos de esta localidad, señores Agustín Estradé y Juan Briozzo, que presentaré, para que declaren al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se sirva recibir la información ofrecida y, previo los trámites del caso, mandar que se me expida el testimonio y certificado correspondientes y que se reciban por la Oficina los impresos que acrediten las publicaciones del caso, sin nuevo escrito, que será justicia. — Justiniano Carvajal". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$11.25 Ab.4-2337-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio A. Ramela, procurador, con más de cinco años de ejercicio, domiciliado en la calle 25 de Mayo 631, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información prevista por el artículo 237 numeral 3 de la ley respectiva (ley número 9164). Que de acuerdo con el artículo 239 de la misma ley, ofrezco como testigos a don César E. Pérez y don Raúl I. Arriaga, domiciliados en esta ciudad, los que declararán por el interrogatorio que acompaño. Por tanto, pido: 1.o Mande hacer las publicaciones prescriptas por el artículo 12 del decreto-ley de 21 de Diciembre de 1878; 2.o Se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y se reciba la información ofrecida, aprobándose judicialmente. Corresponde. — J. A. Ramela". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 22 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Ab.4-2339-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento: Miguel J. del Castillo, domiciliado en esta ciudad, calle Sarandí número 345, al señor Juez dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9164, para la obtención del título de procurador, vengo a producir la información de honradez y buenas costumbres y, a tal efecto, presento a los testigos señores Ramón Pérez y J. Antonio Oxacelhay, quienes deben ser interrogados al tenor de lo siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen qué concepto tienen de mi honestidad y buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido que una vez producida esta información, previa agregación de los diarios que acrediten haberse hecho las publicaciones del caso, sin presentación de nuevo escrito y previa vista Fiscal, se me expida testimonio. — Miguel J. del Castillo". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 21 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Ab.4-2338-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesió

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don David Enrique Geimonat, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.13-2715-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Lucía Gioia de Debiase, y en cuyo mérito se cita a todos los que se considere ncon derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 12 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.5-2410-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alejo Santiago Guigou, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.5-2411-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa o Josefa Ignacia Aguirrebarrena de Olalde, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 16 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.5-2412-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Bardier, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.7-2485-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Stevenazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Ab.11-2619-v.ab.23.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Abraham Elías, se ha determinado la fecha del catorce de Junio de mil novecientos veintinueve como época de la efectiva cesación de pagos del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Ab.10-2573-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno como fecha en que la firma fallida "Saad y Assandri" suspendió el pago de sus obligaciones comerciales. Y a los efectos dederecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Ab.10-2574-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes de don Manuel dos Santos para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don José Cortada contra los sucesores de Manuel dos Santos, por ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 Mz.19-1971-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Palmira Paz Da Silva de Falcón y Belarmino Paz Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1934. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Ab.12-2669-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Raimundo Tabárez y Dolores Samurio de Tabárez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Abril 6 de 1934. — Jaime Rocca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Ab.11-2620-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que don Enrique A. Poyet ha presentado a este Juzgado la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres: Enrique A. Poyet, domiciliado en la calle Atanasio Sierra sin número, esquina Cebollatí, ante V. S. me presento y digo: Que deseando obtener el título de procurador y de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1879, vengo a justificar mi honradez y costumbres morales. En mérito de ello vengo a producir la información correspondiente a cuyo efecto ofrezco la declaración de los señores Pedro Ma. Macedo y don Ramón Suárez, quienes deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Desde qué tiempo me conocen y si ese conocimiento ha sido continuo y directo; D) Den razón. Por lo expuesto, del señor Juez solicito quiera proveer de acuerdo con el siguiente petitorio; 1.o Ordenar la publicación legal de esta solicitud, autorizando a la Oficina Actuaria reciba, sin necesidad de nuevo escrito, los diarios respectivos; 2.o Acreditada que sea la publicación, mande recibir la información ofrecida y oído el Ministerio Público, la declare bastante, y, previa tasación y pago de costas, autorice la expedición del respectivo testimonio y el archivo de estos autos. Será justicia. — Enrique A. Poyet. — Otrosí digo: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, acompaño a este escrito mi credencial con la que justifico estar inscripto en la serie F. A. A. con el número 1 (artículo 212, ley de fecha 9 de Enero de 1924), la que, previa simple constancia en autos, pido me sea devuelta. Será también justicia. — Enrique A. Poyet". — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$13.50 Ab.4-2348-v.ab.14.

Remates Judiciales

FRANCISCO TRULLA BOUNINE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José con Indalecio Aguirre, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 30 de Abril entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno de solar, con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de Estación Rodríguez, lindando al Norte, en una línea de cuarenta metros con terreno de Casimiro Sellanes, hoy su sucesión; al Este, con Francisco Vives; al Sur, con Manuel Rodríguez; y al Oeste, calle por medio con la sucesión de Ireneo Placeres, encerrando una superficie de 760 metros. Se previene que los títulos de la propiedad historiada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ab.11-2654-v.ab.28.

CARLOS BUELA DIANA

REMATE

El sábado 28 de Abril a la hora 16, rematará en el lugar de su ubicación por cuenta y orden del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, con la base de ocho mil pesos, la propiedad ubicada en la calle Marcelino Sosa números 2078 al 2082 entre Sierra y Yatay, a 80 metros de la avenida Agraciada. Area: 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Marcelino Sosa, por 32 metros 848 milímetros de fondo. Títulos perfectos a disposición de los interesados en la Dirección de Avalúos, Sección "Bienes del Estado", calle Sarandí número 322. Arrimos, caño maestro y pavimento pagos. Seña en efectivo, 10 o|o en el acto del remate. Escritura, certificados y comisión del 1 o|o por cuenta del comprador.

Por más datos, oficinas del martillero: calle Convención 1217.

$14.30 Ab.12-2699-v.ab.27.

ALFREDO L. ROVIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "Righi Dante contra José Carro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Abril del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alfredo L. Rovira, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la villa de la Unión, décima sección de este Departamento, empadronado con el número setenta y cuatro mil seiscientos veintiocho, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros y treinta y nueve decímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Este, a la hoy calle Coronel Lasala número 60: 11 metros 18 centímetros al Oeste, limitando con la sucesión Sierra: 19 metros 22 centímetros al Norte, lindando con el solar número 14 y 26 metros 20 centímetros al Sur, con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, en manos del actuario, como garantía. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Celso Cazón Sóñora. Actuario ad-hoc.

$28.00 Ab.11-2640-v.ab.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. De tres buenas y modernas propiedades, una esquina, calles Miguelete números 2046 y 2048 y Constitución 1939. Casa Miguelete 2046, tiene 6 piezas, 2 altillos, cuarto de baño, 2 patios y demás comodidades. Casa Miguelete 2048 (esquina), 5 piezas, 2 altillos, carto baño, 2 patios, etc. Constitución 1939, 4 piezas, altillo, cuarto baño y 2 patios. Visítense de 14 a 15.

El jueves 26 de Abril a las 4 de la tarde, remataré al mejor postor y separadamente estas propiedades en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Tellechea contra Manuel Do Pazo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado y separadamente, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: tres fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos y las demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 902, de la Nueva Ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, que se deslindan así: 1.o la fracción número 1 del plano suscripto en Diciembre de 1913 por el agrimensor Manuel E. Avilés, se compone de 173 metros 28 decímetros cuadrados, con 8 metros 66 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Miguelete, a la que el edificio tiene el número 2046, entre Constitución y Democracia; 22 metros 12 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número 2; 7 metros 45 centímetros al Sudeste, confinando con la fracción letra "A" y 20 metros 71 centímetros al Sudoeste por donde linda con don Ramón Arijón. Padrón número 18545. 2.o La fracción designada con el número 2 en el citado plano, empadronada con el número 58524, se compone de una superficie de 162 metros 90 decímetros; con 7 metros 37 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Miguelete, en la que está señalada la puerta del edificio con el número 2048; 22 metros 20 centímetros al Nordeste, que por formar esquina son de frente a la calle Constitución; 2 metros 92 centímetros tiene la ochava formada por la intersección de dichas calles; 22 metros 12 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción número 1, y 4 metros 34 centímetros al Sudeste, por donde confina con la fracción que se describirá. 3.o La fracción letra "A", en el plano suscrito por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Agosto de 1925, se compone de una extensión superficial de 84 metros 86 decímetros, con 8 metros 19 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Constitución, en la que se designa la puerta de entrada con el número 1939, entre Miguelete y Dacá; 7 metros 93 centímetros al Sudoeste, lindando con el nombrado Arijón; 11 metros 79 centímetros al Nordoeste, confinando con las fracciones ya deslindadas y 9 metros 66 centímetros al Sudoeste, por donde confina con la fracción "B" de los propios deudores, estando empadronada con el número 18546. Se previene: 1.o Que el importe del pavimento y cordón de la vereda de los frentes en las fincas relacionadas, están impagas y serán de cuenta de los compradores. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827 (costado Norte).

$64.40 Ab.9-2556-v. ab.25.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Patria números 2003|5, esquina General Pagola número 2149. El 26 de Abril, a las 4 p. m. En su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Jaime Braso con Antonia Taramasco de Sturla y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los cinco sextos, o sea, toda la parte que tienen y les corresponda por cualquier concepto a los ejecutados, en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 19813, situada en la manzana mil ciento sesenta y siete de la nueva ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, y compuesta de doscientos setenta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados, con doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Patria, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, al Oeste, lindero

son sucesores de don Luis Sambucetti, confinando por el Norte, con el solar 5 y al Sur, con la calle Pagola, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos a mi escritorio: Misiones, 1410.

$28.80 Ab.11-2670-v.ab.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Orestes J. Rogliardo y Manuel A. Costa con Emma Netto de Olive Leite y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rincón de Pereira, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, señalada en el plano del agrimensor Alfredo Hareu, de Abril de 1925, con el número 1, compuesta de una superficie de trescientos setenta y seis hectáreas mil setecientos catorce centiáreas, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, confina con Minervida Correa; por el Sud, con las fracciones 6 y 7, de María Carolina Netto de Goncalvez y Otilia N. de Costa; por el Este, con esta última señora y por el Oeste, con la fracción 2, de María J. Neto de Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.00 Ab.9-2555-v.my.16.

ANTONIO S. AGUSTINI
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de segundo turno doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Cahen y Compañía contra Cahen y Compañía, de Buenos Aires", el día veinticinco de Abril corriente, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala N.o 1477, remataré al mejor postor, cuarenta mil pesos, valor nominal, en acciones de la Sociedad Anónima Cahen y Compañía, de esta ciudad. Las acciones referidas se entregarán y deben ser abonadas en el acto del remate. Los antecedentes se encuentran en el citado expediente, Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692.

Por más informes, al rematador: calle 25 de Mayo número 555 (1.er piso D) o en la Bolsa de Comercio.

$15.00 Ab.6-2458-v.ab.24.

UBALDO ACOSTA
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Lino Aranda Correa, dictado en el juicio "Luisa Ríos de Leites contra la sucesión de Luis Peluffo. Reconocimiento de hija natural", se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en remate almoneda y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de 452 hectáreas 4.404 mts.2 270 dec.2, de propiedad de doña María Y. Peluffo de Ynken, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada doña María Y. Peluffo de Ynken, y se previene: A) Que dicho inmueble reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios del Uruguay, serie "Q", según hipoteca de fecha 6 de Octubre de 1916, otorgada por doña María Yngracia Peluffo Ayala de Ynken a favor de la referida institución bancaria, según escritura otorgada en la ciudad de Montevideo, el 6 de Octubre de 1916, autorizada por el escribano don Juan José Segundo; B) Que el acreedor hipotecario en el caso subjudice, el Banco Hipotecario del Uruguay ha sido citado en las personas del Presidente de su Directorio, así como el Gerente y Subgerente de la Casa Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2340, inciso 2.o del Código Civil. C) Que los títulos del bien ejecutado obran en poder del Banco Hipotecario en virtud de la hipoteca que lo afecta y se hallan completados y rectificados por sentencia, y los demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y D) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía de la operación el diez por ciento de la misma, siendo el valor de la tasación de $ 36.00 por hectárea. — Paysandú, Abril 2 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario interino.

$45.00 Ab.9-2510-v.ab.26.

JUAN GINESTA NAVARRO
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Hilario Antonio Bonetti. Incapaz", se hace saber al público: Primero: Que el día treinta de Abril próximo, a las veinte y treinta horas y en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número setecientos setenta, de esta ciudad, por el martillero Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a dar principio a la venta en remate público y por precio al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías, instalaciones de taller, instalaciones del salón de comercio y muebles que han sido inventariados en los referidos autos según diligencia de fojas ciento sesenta y tres a ciento setenta y siete; y segundo: Que el día siete de Mayo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por precio al mejor postor, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los funcionarios antes nombrados, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con el edificio en él construído, situada en esta ciudad de Minas, calle 18 de Julio número setecientos setenta, manzana número cuarenta y uno, empadronada con el número mil doscientos cuarenta compuesta de un área superficial de trescientos cuarenta y siete metros trescientos sesenta centímetros, que linda: ocho metros ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda, al Sudeste, con la sucesión de Leonor Inchausti de Sánchez; al Noreste con don Eduardo Bonino y al Noroeste con don José María Díaz; y B) Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en la manzana treinta y siete de esta ciudad de Minas, señalados con los numeros uno y tres en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Martirena en el año mil novecientos veintitrés, empadronados en común con el número dos mil quinientos sesenta y ocho, que lindan: el primero, catorce metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle Lavalleja por veintisiete metros de fondo, lindando con el solar número cuatro; al Sudeste, con el solar número dos; y al Nordoeste con terreno de Eulogia A. Bonetti; y el segundo tiene doce metros de frente al Nordoeste, a la calla Lavalleja, por veintisiete metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número cuatro; al Sudeste da frente a la calle Sarandí; y al Nordeste con el solar número dos. Se previene: Que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados en cuanto a los inmuebles serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes relativos a estas ventas se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que han sido habilitados los días y horas no hábiles que sean necesarios para la realización del remate.—Minas, Marzo 21 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario

(Cuenta corriente) Ab.9-2548-v.ab.26.

AMERICO PRUNELL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Víctor Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Américo Prunell, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la costa del Tala, 12.a sección judicial de Canelones empadronada con el número 3656, compuesta de una superficie de nueve hectáreas cuatro mil ochocientos setenta metros, lindando al Norte con campo de José Luis Pintos; al Sud, con el de Segundo Martínez; al Este, camino departamental; y al Oeste con campo de Alejo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo. 3.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como medianerías y otras cargas si las hubiere. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 39, serie "27"), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar, que el Banco Hipotecario del Uruguay, concede a los interesados la suma de $ 645.12, sobre el bien descripto.

(Cuenta corriente) Ab.7-2496-v.ab.27.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lope Bolani, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un terreno y lo en él construído, situado en la décima quinta sección judicial de este Departamento, hoy vigésima tercera sección, calle Tuyutí números dos mil setecientos setenta y dos mil setecientos setenta y dos, entre las de Estero Bellaco y Sochantres, empadronado con el número veinticinco mil ochocientos dieciséis, compuesto de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cincuenta y siete decímetros, señalado con el número diez de la fracción letra C, en el plano suscrito en Mayo de mil ochocientos noventa y seis por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a la calle Tuyutí; cincuenta metros quince centímetros al Nordeste, lindando con el solar número nueve; cuarenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, con el número once, propiedad de José Malvar y ocho metros setenta y cinco centímetros al Sureste, con terrenos del señor Panizza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble, el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto a. tributo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que sobre el bien a subastarse, se constituyó otro gravamen hipotecario, a favor de don Enrique M. Lapido, en escritura que el 12 de Junio de 1928, autorizó el escribano señor Areco. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca ley 13, número 64, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco concede a los interesados un gravamen de $ 5.600 sobre el bien a ejecutarse.

(Cuenta corriente) Ab.7-2497-v.ab.25.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Montevideo, don Patricio de Salterain, dictada en los autos caratulados "Judith Catrufo contra Benigna García de Lago. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc del Juzgado, a

la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, próximo al barrio General Garzón, designado con el número diez en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos, digo veintidós, compuesto de una superficie de 642 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Güemes; igual extensión en la línea del fondo, al Norte, lindando con el barrio General Garzón; 64 metros veinte centímetros al Este, con el solar 11 y la misma extensión al Oeste, con el número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de la escritura de compromiso y la de venta, así como el afirmado que pasa frente a la propiedad, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mercedes número 1628. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.
Informes: Zabala, 1422.
$36.00 Ab.6-2464-v.ab.24.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular con Patricio R. Alba y otra, se hace saber que el día 27 de Abril entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores señores Pérez y Sosa, asistidos por el Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una finca en esta ciudad y su correspondiente terreno, empadronado con el número 1350, que es parte del sitio esquina número 1 de la manzana 19 del primer cuartel, con una superficie de 433 metros 44 centímetros, lindando: al Sur, con la calle Solís; al Norte, con don Vicente T. Caputi; al Este, con María A. Lerena de Arizmendi y en parte con la calle Treinta y Tres; al Oeste, con Rosaura Aydo de Rodríguez y al Sur, también en una parte que forma martillo, con María A. Lerena de Arizmendi. 2.o Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 3.a sección de este Departamento, de un área de 16 hectáreas, 8257 metros 88 decímetros, lindando: al Norte, con Beatriz Varela de Gil; al Sur, y Este, con Luis E. Varela y al Oeste, con el camino Departamental a Flores. Se previene que los títulos de las propiedades referidas se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$30.00 Ab.6-2436-v.ab.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos testamentarios de don Alfredo L. Deagustini. Liquidación total de las haciendas, muebles y útiles de trabajo de las estancias de Arias y Tornero, efectuándose la venta en la estancia "La Floresta". Arias, 5.a sección del Departamento de Florida, a 40 kilómetros de Florida y 20 de Estación Chamizo. El 21 de Abril a las 9 de la mañana. Venta sobre la base de las 2|3 partes de tasación de todos los bienes a venderse: 950 vacunos Hereford y Durham, 3.200 lanares cruza Romney, 60 yeguarizos, aves, cerdos, muebles, útiles, etc.
Por mayores informes, ocúrrase a nuestro escritorio: avenida General Rondeau, 1908.
$14.00 Ab.5-2375-v.ab.20.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Nogués Augusto. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 33.367, situado en la duodécima sección judicial, manzana ochocientos quince de la novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número cuatro en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Diciembre de mil novecientos doce, compuesto de ochenta y tres metros setenta y dos decímetros que se deslindan así: seis metros de frente al Noroeste, a la calle Marsella, distante diecinueve metros setenta y siete centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Ceibal; siete metros en la línea del fondo, al Sureste, por donde linda con don N. Piñeiro y doce metros ochenta y ocho centímetros en cada uno de sus costados Nordeste y Suroeste, lindando, respectivamente, con José Adhumean y el solar número tres, de Guillermo Gibbs del Cerro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el pago del pavimento y caño colector será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$33.80 Ab.4-2366-v.ab.17.

CESAR E. PEREZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Linke. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 25 de Abril entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo compuesta, según croquis del agrimensor don Juan Francisco Ros, de Febrero de 1925, de un área de sesenta y cinco hectáreas seis mil quinientos metros, sita en la sexta sección judicial de este Departamento y linda: al Norte, con campos de Ricardo Roquero y Vicente Angulo; al Este, con campos de Gerardo Ibarra; al Sur, con el mismo Ibarra y sucesión Puppo y al Oeste, con camino vecinal por medio, con campos de la mencionada sucesión Puppo. Se previene: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres númer 1428; y 5.o Que la fracción de campo a venderse ha sido dada en arrendamiento, por el término de cuatro años, al demandado señor Linke. — San José, Marzo 21 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 85.00 la hectárea.
(Cuenta corriente) Ab.4-2356-v.ab.25.

CARLOS A. DIAZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, en autos "Armando J. Rossi. Quiebra", remataré el 16 de Abril, a las 3 de la tarde, en el local de la calle Galicia 1517, las existencias de la fábrica de calzado de la firma fallida, consistentes en gran cantidad de máquinas modernas, zapatos, hormas, auto "Chevrolet", máquina de escribir, herramientas, etc. Exposición: días 14 y 15 por la tarde.
Más datos: San Salvador, 2189.
$6.00 Ab.5-2414-v.ab.16.

TEOFILO GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que de acuerdo con lo ordenado en autos "Angel Ugarte contra el dueño o dueños del solar letra A de la manzana número 26, de Punta del Este. Cobro de pesos", el día veinte de Abril próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, primera sección de este Departamento, señalado en el plano oficial con la letra A de la manzana número veintiséis, lindando: al Nordeste, calle número nueve; al Noroeste, calle número cinco; al Sudeste, calle sin número y Sudoeste, solar letra B de la misma manzana. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de mil quinientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos; y B) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 8 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$27.50 Ab.4-2359-v.ab 20.

JOSE L. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Sucesión Pascual Lamaita", se hace saber que el día 29 de Abril entrante a la hora 16, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L. Rodríguez a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre la base de las 2|3 de $ 5.484.00, de un terreno solar con sus construcciones y mejoras sito en la manzana número 96 de esta ciudad. Padrón número 931, compuesto de 485 metros 33 dcts. y 50 cmts. y linda: al Norte, N. Bilbao; Este, Pedro Sáenz Silva; Sur, Pedro F. Pereira, y Oeste, calle Juan I. Cardozo; y un lote de herramientas inventariadas en autos, que se exhiben en la finca a rematarse, sobre la base de las 2|3 de su tasación de $ 160.50. Se previene: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio del inmueble al serle aceptada la oferta, y el importe íntegro del precio de las herramientas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría donde pueden verse, y que sobre el bien a rematarse existe un embargo sobre la cuota parte hereditaria que le pueda corresponder a Domingo Lamaita, a fin de garantir la cantidad de $ 9.292.60, más sus intereses, costas y costos (según constancia de fs. 42). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 15 días. — Florida, Marzo 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$30.00 Ab.2-2261-v.ab.18.

DERMIDIO BARCA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Bassagaistegui de Martínez, Graciana contra Tomás Cortese. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Actuario y Alguacil se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor de las mejoras que las constituyen los edificios, cercos y cuantas construcciones contenga el solar de terreno situado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, que lleva al número 30 de la manzana A, en el plano levantado en Abril de 1913 por el agrimensor don Juan Mier y que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos (en representación de Juan S. Sanguinetti), por documento privado que lleva el número 17.731 y fechado el 12 de Enero de 1927. Ese compromiso es a favor de don Tomás Cortese, quien lo transfirió a doña Graciana Basagastegui de Martínez. Se previene: 1.º Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.º Que la transferencia del solar en el que se encuentran las mejoras a venderse se hará al comprador si así lo deseare, en las mismas condiciones que hace referencia el boleto de promesa de venta glosado a los autos y entre las cuales se transcribe la 7.a condición que dice así: "El comprador, siempre que esté al corriente en el pago de sus obligaciones, podrá transferir esta promesa de venta; pero la transferencia deberá ser autorizada por el Banco y otorgarse en el local del mismo, so pena de ser considerada nula y sin ningún valor", y 3.o Que los antecedentes y demás, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$36.00 Ab.3-2326-v.ab.20.

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Rampoldi Pablo contra Francisco Ocretich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Abril a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate público al mejor postor por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 18.a sección judicial parte del solar 105 A del plano del agrimensor Avilés, con una superficie de 69 metros 75 decímetros que se deslindan así: 7 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Colla; igual medida al Sur, lindando con Fernando Castellú; 9 metros 60 centímetros

al Oeste, con Juan Tise y 9 metros 51 centímetros al Este, con propiedad del señor Ocretich. El solar relacionado es parte del padrón número 31951. Se previene: 1.o) Que el comprador oblará el 10 o/o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Juan José de Souza. Actuario.

$23.40 Mz.24-2231-v.ab.14.

JULIO C. CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos seguidos por La Caja Popular con Santiago Bernasconi (hijo), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Abril entrante a la hora 15 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción del solar tres, de la manzana once del cuarto cuartel de esta ciudad, con una superficie de quinientos cincuenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Oeste con calle de los Treinta y Tres, al Este la calle 25 de Mayo, al Norte Paula y Felipa González y al Sur, Eduardo Bernasconi, con todas las mejoras existentes. 2.o Una fracción del solar número ocho de la manzana treinta y uno del tercer cuartel de esta ciudad, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Rodríguez, de un área de setecientos ochenta metros y treinta decímetros, lindando al Norte, con José A. Fabricio, al Sur, calle Larrañaga, al Este, solares 6 y 7, y al Oeste, Sucesión Iturralde de Erramouspe, con las mejoras existentes. Se previene que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o del precio total, en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 20 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$28.50 Ab.3-2324-v.ab.20.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados: "Pedro Guillermo Arrospide con Julio Matilde Aispuro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril póximo a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor portor del siguiente bien inmueble: Las ocho novenas partes de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Lavalleja, padrón número dos mil cuatrocientos veintidós, compuesta de una superficie de ciento setenta hectáreas, cinco mil novecientos treinta y un metros noventa y cuatro decímetros lindando: al Norte, con Marcos del Puerto, Baldomero Villete y Ramona Gasco de Aispuro; al Este, Ramona Gasco de Aispuro; al Sur, Eufrasio, Juana y Marcos del Puerto, y al Oeste, Marcos del Puerto. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 21 de 1934. — Felipe H. Ortíz Actuario.

$30.00 Mz.24-2199-v.ab.17.

DOMINGO RICAGNI
JUDICIAL

De una casa en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en los autos "Hegoburu Pedro contra Félix Arturo Monteiro dos Reis. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Abril del corriente año, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Domingo Ricagni, asistido del suscrito, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y las demás mejoras que contiene, que forma parte del solar número ocho de la manzana número catorce de este pueblo y se compone de seiscientos veinticinco metros cuadrados y tiene doce metros y cincuenta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Rivera, y linda al Sudoeste, con G. Sarasola y hermano; al Noroeste, con Juan Olinto Fernández y Luis Ligrone, y al Sudeste, con Pablo Panizza, hoy Saturno López, según sus títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; 3.o Y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 14 de 1934. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$46.00 Mz.22-2135-v.ab.28.

EUGENIO NOSEDA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Trujillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno de chacra y sus anexos situado en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra G, en el plano suscrito el veinticuatro de Diciembre de 1917 por los ingenieros Juan P. Lamolle y Miguel L. Costa, compuesto de una superficie de treinta y cuatro hectáreas cinco mil treinta y ocho metros y cuyos linderos son: al Norte, campos de Francisco Garmendia; al Noroeste, da frente al camino que conduce al pueblo del Tala; al Sudeste, da frente al camino Departamental que separa de terrenos de Francisco Garmendia y de Angel Cappi Segovia, y al Sudoeste, la fracción I del propio plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el bien descripto ha sido dado en arrendamiento al señor Calixto F. Giacussa, por el término de cuatro años, que vence el día 9 de Julio de 1937, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de pesos 2.639.54.

(Cuenta corriente) Mz.23-2159-v.ab.20.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ibarlucea Armando contra Alcides A. Estellano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguiente bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 69164, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Enero y Febrero de 1910, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 358 de la fracción número 1, compuesto de una superficie de 396 metros 20 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, en una extensión de 11 metros 57 centímetros de frente al camino de Maroñas; por el Sudeste, en una extensión de 10 metros linda con el solar número 353; por el Nordeste, mide treinta y seis metros 71 centímetros y linda con el solar número 359, y por el Sudoeste, en una extensión de 42 metros 53 centímetros, linda con el solar número 357; y 2.o Parte de la propiedad empadronada con el número 1525, que la constituye una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en "Las Piedras", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 18 en el plano levantado en Agosto de 1912 por el agrimensor don Juan Samacoits, compuesto de una superficie de 500 metros, que se deslindan así: 25 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Capitán Tomás García de Zúñiga, por 20 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con los solares números 13 y 14; por el Sudoeste, con el solar 19 y, finalmente, la línea del Nordoeste mide 25 metros y es limítrofe con parte del solar número 17 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, remate, cancelación y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

$55.80 Mz.20-2015-v.ab.16.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sixto y Valentín Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en la décima sección del Departamento de Florida, empadronada con el número cinco mil ochocientos treinta, parte, designada con el número dos en el plano levantado en Agosto de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Edmundo Montauti, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y siete metros y deducida el área tomada por el camino vecinal queda una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil cincuenta y siete metros que se deslindan así: ochocientos noventa metros ochenta centímetros al Norte, lindando con la fracción uno; quinientos dieciséis metros al Este, con propiedad de la sucesión de Miguel Barceló; ochocientos noventa metros setenta centímetros al Sud con la fracción tres y quinientos cuatro metros al Oeste, con la propiedad de Justino Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo; y que serán de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca rural número 44, serie "26". Ley 10 de Setiembre de 1933), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 186, de manifiesto y a disposición de los interesados. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 57.60 la hectárea, sobre el bien a ejecutarse.

(Cuenta corriente) Mz.15-1812-v.ab.16.

GUILLERMO ZUASTI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber el público que el día veinte de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número mil setecientos cinco y compuesto de un área de novecientos once metros, sesenta y un decímetros y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Etcheveste; cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Etcheveste y Graciana L. de Artagnan; y el Sur, lindando con Graciana L. de Artagnan. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, que siendo el aforo de siete mil quinientos pesos, es de cinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de

la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$61.00 Mz.1.0-2454-v.ab.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Fracción de campo en Tacuarembó, en arroyo Malo, 9.a sección judicial. Al mejor postor. El lunes 16 de Abril a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "De Luca Antonio contra Avelino Ibarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en arroyo Malo, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, designada con la letra A de la fracción I del plano de los agrimensores Alfredo Hareau y Pedro M. Ríos, de Octubre de 1928, compuesta de un área de 2?? hectáreas, 5600 metros que se deslindan así: al Noreste, una línea quebrada de 202 metros, 400 metros y 200 metros, con campos de Salvador Gauna y sucesión de Hijinio Gauna; al Noreste, línea de 3378 metros, alambrada y amojonada, con campos de Dorotea Díaz Behety; al Sureste, línea de 3407 metros, con el lote B, de Paulina Baldomera Crespo de Ramos y al Suroeste, el arroyo Quebrada. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos: 25 de Mayo 582.

$64.80 Mz.10-1658-v.ab.16.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

Terreno con construcciones! Avenida Gonzalo Ramírez número 2183, al lado de Juan Paullier. Base: $ 3.333.33.

El miércoles 25 de Abril a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Badaracco. Solicita la venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 25 de Abril corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía. asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su reavalúo, que es de $ 5.000.00, el inmueble siguiente: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el número 23395, situado en el "Barrio Porteño", 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto según título de un área de 374 metros 30 decímetros que forma parte del solar 12 de la fracción 27 del plano que en Mayo de 1895 levantó el agrimensor don Alfredo Lerena y según el plano trazado por el agrimensor don José M. Gambini en Diciembre de 1932, se compone de una superficie de 341 metros que se deslindan así: 16 metros 23 centímetros al Norte, lindando con don José Galcerán; 2 metros 92 centímetros al Este, por donde da frente a la calle Juan Paullier; 38 metros 45 centímetros al Sudeste, confinando con don Félix Anzoategui; 4 metros 29 centímetros también de frente al Sud, a la avenida Gonzalo Ramírez, por donde la puerta de entrada lleva el número 2183 y 34 metros 38 centímetros al Noroeste, linderos con don José Guidobono. Se previene: primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que la Comisión legal del rematador es de cargo del comprador. Cuarto: Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472.— Montevideo, Abril 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$42.00 Ab.10-2561-v.ab.25.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

Casa-quinta en Colón. Yamandú 5579. El jueves 26 de Abril a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra la sucesión de George Frederich Carter. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla y Cía., asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: los solares de terreno empadronados con los números 46686, 46687, 46688, 46715, 46716, 46718 y 46719, ubicados en Colón, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, los cuales están constituídos por 7 fracciones de terreno con edificios y demás mejoras, señalados con los números 57, 58, 59, 48, 50, 54 y 56 en plano suscrito en Diciembre de 1909 por el ingeniero Silvestre Matto. Los referidos terrenos forman tres grupos o lotes cuyas áreas y linderos son los siguientes: el primer lote está formado por los solares 57, 58 y 59 que están empadronados respectivamente con los números 46688, 46687 y 46686, y comprenden una superficie de 1.450 metros con 82 decímetros, teniendo 31 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Yamandú, por donde el edificio tiene el número 58, con frente también al Suroeste en una línea de 32 metros 16 centímetros a la calle Casavalle, antes camino al Pantanoso; 49 metros 78 centímetros en el costado Este por donde linda con los solares números 55 y 56; y por el Oeste, 39 metros 86 centímetros con el solar 60, del señor Zunino; otro lote está formado por los solares 48 y 50 empadronados con los números 46715 y 46716, con un área total de 623 metros 70 decímetros, teniendo 21 metros 44 centímetros de frente al Suroeste a la calle Casavalle; 32 metros 18 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 46; al Noroeste, 27 metros 22 centímetros con el solar 52, de Angela Dappino y 21 metros en la línea del fondo al Noroeste con los solares números 47 y 49. El tercer lote lo forman los solares 54 y 56, empadronados con los números 46718 y 46719, compuestos en conjunto de 467 metros 46 decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 44 centímetros de frente al Suroeste a la calle Casavalle; 24 metros 64 centímetros en el Sureste, por donde linda con el solar 52; en el Noroeste, 19 metros 78 centímetros con el solar 57 y en la línea del fondo al Noreste, 21 metros, con los solares 53 y 55. Se previene: primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1934.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$64.50 Ab.10-2563-v.ab.26.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Tomás M. Abriel contra Ana Jovelina Martinucci. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas, se procederá en la puerta de esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la ejecutada: Una fracción de campo situada en Cuñapirú, 3.a sección del Departamento de Rivera, empadronada con el número 612, señalada con el número 4 en el plano de mensura levantado en Junio de 1920 por el agrimensor Rosendo Díaz, compuesta de un área de 272 H. 672 mts. 7060 cmts.2, lindando: al Norte con la fracción número 3 de Pedro, José Pedro y Rosalía Braga y con la fracción número 5 de María Braga de Campos; al Este, con esta última fracción; al Sur con el arroyo Cuñapirú; y al Oeste, con una fracción de campo de Gabino Mello. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Ab.5-2012-v.my.10.

JUAN ANTONIO BAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Rizzo Pedro F. contra Tito Duarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Abril del corriente año se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en las puertas de éste del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos ochenta y siete que lo constituye un solar de terreno con cuantas mejoras le accedan, ubicado en el pueblo Victoria de este Departamento, veinte sección judicial, señalado con el número diecisiete de la manzana número 29-53, en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Aviles en Noviembre de 1929, compuesto de 368 metros con 94 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Carlos Tellier, antes 18 de Julio, entre las de José Mármol y Laureles; por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando por el Nordeste, con el solar 18; por el Sudeste, con el solar 16, y por el Nordeste con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes: Sierra 1664.

$34.40 Mz.24-2194-v.ab.17.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Dámaso M.a Vigil. Cobro de pesos", se hace saber: Que el día dieciséis del próximo mes de abril, de la hora catorce y treinta a la hora quince y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de don Dámaso María Vigil. Un terreno con lo edificado y cuantas accesiones y mejoras contiene, empadronado con el número ciento veintinueve, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, haciendo esquina a las calles Lecueder y Lavalleja, ... dieciséis metros y medio de frente sobre la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente también sobre la segunda, lindando: Por el Norte, con la precitada calle Lavalleja; por el Sur, con Ricardo Lino dos Santos; por el Este, con la expresada calle Lecueder, y por el Oeste, con la sucesión de Francisco García, hoy Juan de Dios Mailhe. Dicho bien forma parte del solar número dos de la manzana número quince. Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; b) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador, y c) Que los títulos del bien a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 1.o de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$36.00 Mz.22-2104-v.ab.14.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados "Don Pedro Alberto Purtscher contra Blas Guillermo Juan Jacobson. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes 20 de Abril a las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado se va a proceder en remate público por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Miguelete, compuesto de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros, lindando al Norte con Estancia Miguelete; Sud, con don Antonio Carro y don Cecilio Quiroga; al Este, con doña Camila C. de Maidana, y al Oeste, con don Inocencio y don Eugenio Carro; y 2.o Tres fracciones de campo que por estar unidas forman un solo lote, ubicadas en la misma sección, compuestas en conjunto de 64 hectáreas 933? metros y 13 decímetros y linda la primera de estas fracciones que es de treinta

y una hectáreas 7288 metros 68 decímetros, al Norte con Santiago Gratwwohl; Sud y Oeste con las fracciones que se van a deslindar, lindando también por el Sur con Isidro Souto; y al Este, calle pública que la separa de Colonia Miguelete; la otra fracción de 26 hectáreas 71 áreas 19 centiáreas 45 decímetros, lindando al Este con camino; Norte, con fracción antes descripta y en una pequeña parte donde forma martillo con Isidro Souto; Oeste, el mismo señor Souto y Sud, con sucesión Félix y doña Palmira Torres de Brassetti, y la otra fracción de 6 hectáreas, 49 áreas y 27 centiáreas, linda Norte, con Santiago Gratwwohl; Sud, Isidro Souto; Este, con la fracción anteriormente deslindada; y Oeste con la cañada del Cerro. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor. 2.o Que se rematarán por separado, en dos fracciones, esto es, la 1.a de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros y la otra de 64 hectáreas 9335 metros 13 decímetros. 3.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta. 4.o Que los gastos de escrituración etc., serán de cuenta del comprador. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Marzo 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$48.00 Mz.23-2145-v.ab.16.

ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "Elvira Cis contra José Baldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil del mismo asistido del suscrito Actuario de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, situado en el distrito de Juan González, 6.a sección de este Departamento, compuesto según mensura del agrimensor Gregorio B. Moreno, de 20 hectáreas 4.815 metros; lindando al Norte, camino vecinal; al Sur, Diego Bell; al Este, Francisco Carujo, y al Oeste, camino departamental de Colonia a Carmelo. Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que el título de propiedad se halla agregado al expediente a disposición de los interesados. —Colonia, Febrero 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$23.65 Mz.20-2028-v.abr.21.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por este Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Pedro Rossi contra Juan Leiva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, siempre que exceda de la cantidad de diez mil trescientos setenta pesos que se calcula para cubrir el crédito reclamado más sus prestaciones legales, de una fracción de terreno de campo, con todas las mejoras que contenga, ubicada en el distrito de Juan González de esta sección, de una superficie de noventa y nueve hectáreas tres mil quinientos noventa y nueve metros y lindando: al Norte, Rosaura Leiva; por el Sud, sucesión de Pedro Leiva; por el Este, con Zulema y Román Leiva, y por el Oeste, con el arroyo Juan González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.a Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración; 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 10.370, y 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 21 de 1934. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.

$30.00 Ab.2-2281-v.ab.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por este Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de Sergio Iribar", se hace saber al público que el día treinta de Abril corriente, a la hora 10 y en las puertas de esta Oficina se procederá por el suscrito Juez de Paz a la venta en almoneda y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno: A) Una fracción de terreno situada en esta ciudad de Carmelo y empadronada con el número 1062, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre la calle República (actualmente Isidoro Rodríguez), por igual área de fondo y de frente al Oeste, sobre la calle Juncal, sobre la base de quinientos pesos; B) Otra fracción de terreno en el mismo lugar, empadronada con el número 1063, y con la población de estanteo que contiene, cuya superficie se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros, también de frente al Oeste, sobre la calle Misiones, y linda: por el Este, con María Martínez y por el Norte, con la sucesión de Francisco Cuello, por la base de trescientos pesos; C) De la empadronada con el número 1064, un área de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Tres; por el Sud, con la Curia; por el Este, con la sucesión de Baltasar Cobas y por el Oeste, con la de Basagayteguy, bajo la base de doscientos cincuenta pesos: y, por último, el empadronado 1064 y, como el anterior, situado en Carmelo, de un área de 3689 metros 40 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Montevideo: al Sud, 18 de Julio; al Este, Libre Cicao y otros y por el Oeste, Luis Troisi, bajo la base de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos, planillas y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Qué no se admitirán ofertas que no excedan a las bases establecidas. — Carmelo, Abril 2 de 1934. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$48.00 Ab.10-2583-v.ab.27.

POLICARPO ABELLA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados "Alberto Puig contra Tomasa Barcos. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día dos de Mayo entrante, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el martillero don Policarpo Abella, asistido del Actuario Especial y el suscripto, de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número novecientos cincuenta y dos, compuesta de tres hectáreas ocho mil ciento ochenta y siete metros, que linda: Norte, Oeste y Sur, con don Alberto Puig, y Este, con don Domingo Abella García. Se previene: A) Que el inmueble referido ha sido tasado a razón de $ 70.00 la hectárea y que no se acepta oferta que no alcance a las dos terceras partes; B) Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, deberá oblar la suma de $ 75.00 en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en esta Oficina. — Carmen, Abril 2 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$24.00 Ab.11-2603-v.ab.28.

EUSTAQUIO PERERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, que pertenece al huerto que en el plano topográfico de la misma se designa con el número setenta y tres, empadronada con el número mil novecientos sesenta y ocho, compuesta de una superficie de tres hectáreas dos mil ciento setenta y un metros, sesenta y un decímetros, dieciséis centímetros, limitada: al Norte, con terreno de chacra; al Sur, Este y Oeste, calles públicas. Otra fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, que en el plano topográfico de la misma se designa como el huerto número setenta y uno, empadronada con el número mil novecientos treinta y siete, compuesta de tres hectáreas, dos mil ciento setenta y un decímetros, lindando: por el Norte, calle divisoria de la segunda fila de huertos; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, calle Florida y al Oeste, avenida Presidente Viera. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Lucio Montiel contra Evaristo Claro Cortinas. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Marzo 20 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$36.00 Ab.6-2440-v.ab.24.

EUSTAQUIO PERERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiuno de Abril próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro de esta localidad, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintisiete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros, que lindan: por el Norte, con el arroyo Las Bolas Grande, por el Sur, con doña Carmen B. Couto de Arias, por el Este, con Irene Couto, y por el Oeste, con don Joaquín Ibarburu. Otra fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Floro J. de Souza, suscripto en Abril de 1931, compuesta de seis hectáreas, ocho mil doscientos setenta y siete metros, que linda por el Norte, calle pública, por el Sud y Oeste, con la fracción seis de María Magdalena Esther Couto, y al Este, la fracción cuatro de María Inés Couto. Y se previene: que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Luis Cousillas Villar contra Gregorio Urbano Israel Couto. Ejecución de hipoteca". Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada. Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 20 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$36.00 Ab.3-2284-v.ab.20.

EVERGISTO ESUAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Florida

REMATE

EDICTO — Por resolución del Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Ricardo Jalabert, dictada en autos caratulados "Franquilino dos Santos. Intestado", se hace saber que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas, y en el lugar de ubicación del bien a rematarse, se procederá por el martillero don Evergisto Esual, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, la propiedad empadronada con el número siete de la manzana A compuesta de un solar y sus mejoras, ubicado en esta localidad, que mide mil metros cuadrados lindando: al Norte, con Joaquín Lemeda; al Sur, calle pública; al Este, Miguel del Horno, y al Oeste, sucesión Delgado, cuyo inmueble está tasado, según planilla de contribución inmobiliaria en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta oficina. Y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial", "El Heraldo" de Florida y en el paraje de ubicación de la propiedad, expido el presente en Nico Pérez, a doce de Marzo de 1934. — Nico Pérez, Marzo 12 de 1934. — Félix Crosa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Mz.23-2160-v.ab.16.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Ceferino Martín Pérez. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho próximo del corriente mes, a las nueve horas y en el lugar en que está situado el inmueble sucesorio, sito en Costas de Castro, se va a proceder por el martillero don Regino J. Martínez y presidido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su avalúo o tasación, de todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes de esta sucesión siguientes: A) Tres fracciones de campo que, por estar unidas, forman una sola heredad, situadas en el paraje denominado "Chileno", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas con los números dos mil trescientos cuatro, dos mil trescientos treinta y dos y dos mil trescientos once, compuestas, respectivamente, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, dos mil seiscientos sesenta y ocho centímetros cincuenta y seis milímetros cuadrados; ciento dos hectáreas, tres mil cuatrocientas treinta y nueve centiáreas seiscientos cincuenta y cuatro centímetros y catorce hectáreas, siete mil novecientos veintiún metros y cincuenta y dos decímetros, avaluadas, incluso sus mejoras, en cincuenta y seis pesos la hectárea, respectivamente, de cada una de las tres fracciones referenciadas; B) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Castro", octava sección judicial de Florida, empadronada con el número dos mil seiscien-

tos tres y compuesta de ciento ocho hectáreas, cuatro mil seiscientas ocho centiáreas mil ochocientos setenta y cinco centímetros, avaluada en sesenta y ocho pesos la hectárea; C) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, padrón número noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres, y compuesto de trescientos doce metros cuarenta decímetros cuadrados, avaluado en seiscientos pesos; D) Un solar de terreno con sus mejoras, situado en Villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, planta suburbana, señalado con el número "seis" de la manzana "diecinueve", padrón número ciento ochenta y cuatro y compuesto de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros cinco milímetros cuadrados, avaluado en quinientos pesos; E) Un nicho situado en el primer cuerpo del Cementerio de Villa Sarandí, número doscientos dieciséis, tasado én cuarenta pesos; dos boletos de propiedad de señal y marca con sus moldes de hierro, de la segunda serie y números cuarenta y un mil setecientos treinta y cinco y cuarenta y nueve mil, tasados en tres y diez pesos, respectivamente; y un lote de cueros lanares y vacunos; F) Los muebles y útiles existentes en las fincas situadas en Castro y en esta villa; y G) Los semovientes que se detallan: 1.o Cuarenta y nueve novillos, tasados en quince pesos cada uno; 2.o Un toro, tasado en veinte pesos; 3.o Dos terneros, tasados en veinte pesos; 4.o Ciento setenta y tres animales lanares, tasados en tres pesos cincuenta centésimos cada uno; y 5.o Doscientos catorce animales lanares, tasados en tres pesos setenta centésimos cada uno. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de su compra; B) Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituras y demás derechos pertinentes para obtener los títulos de propiedad; y C) Que todos los antecedentes y documentos respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado dond podrán verlos los interesados. Y a los efectos de su publicación de acuerdo a derecho, expido el presente que certifico. — Sarandí, Abril 3 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$78.00 Ab.10-2601-v.ab.27.

EUSTAQUIO PERDOMO
Alcaldía del primer distrito de la octava sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del primer distrito de la octava sección del Departamento de Lavalleja, don Domingo A. Méndez, en autos "Nolasco Larrosa y otros. Denuncia", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eugenio Perdomo, en el local - feria de este pueblo, el día veinte de Abril próximo, a las quince horas, de los siguientes bienes: Una vaca, un yeguarizo y un animal lanar (reproductor). Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Marzo 20 de 1934. — Domingo A. Méndez, Teniente Alcalde.

$12.00 Ab.6-2427-v.ab.17.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Guesamburú Ambrosio con Feliciana Engelbrecht Gaissiols y Camila Engelbrecht Gaissiols. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho del entrante mes de Abril, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Oficial de Justicia, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de terreno contiguas con los edificios y las demás mejoras que contienen, situadas en la manzana 265 de esta ciudad, compuestas, una, de trescientos ochenta metros siete mil quinientos diecisiete centésimos de superficie, que se deslindan así: nueve metros seis centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; ocho metros sesenta y siete centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Francisco N. Engelbrecht; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con propiedad de sucesores de don Siegfried Pablo Meier e igual extensión al Oeste, por donde linda con la otra fracción de terreno, que se compone de una superficie de trescientos cuarenta y un metros seis mil seiscientos setenta y dos centímetros que se deslindan así: ocho metros diez centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; siete metros ochenta y un centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Francisco N. Engelbrecht; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con el inmueble anteriormente descripto e igual extensión al Oeste, por donde linda con inmueble de propiedad de las deudoras y de su hermana doña Leonidia M. Engelbrecht de Engelbrecht. Los inmuebles descriptos pertenecen a las ejecutadas y se previene: Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de ella y que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1934 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$45.00 Ab.9-2511-v.ab.26.

HUMBERTO CORREA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Laudelino Correa. Quiebra", se hace saber que el día 18 de Abril próximo y siguientes, a las veinte horas y en el local que ocupaba el fallido, calle Sarandí esquina Paysandú, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Humberto Correa, asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían el comercio y de una chacra situada en la 9.a sección de este Departamento, con todas sus construcciones y demás mejoras, compuesta de cinco hectáreas 9.000 metros cuadrados. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos de fojas 47 a 54. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el importe íntegro de la misma; y que los antecedentes relativos a esta quiebra se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 20 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$24.00 Ab.3-2334-v.ab.18.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho de este Juzgado y en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República contra Julio Florentino Silvera, reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos del entrante mes de Mayo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el Martillero don Aníbal Fernández y con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) De las catorce horas a las catorce horas y media: Una fracción de campo de pastoreo, y las mejoras que en ella existen, situada en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 893 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en Julio de 1931, en el que lleva los números 1, 2 y 3, de una superficie de quinientas veinticuatro hectáreas seiscientos ochenta y seis metros y se deslinda así: Por el Norte, en una extensión de 1.165 metros 90 centímetros, con campo de la sucesión Otegui; por el Este, en línea quebrada de cinco segmentos y con una longitud de 5.042 metros 90 centímetros, con campos de la sucesión de Lucio Sanz y Sancho, de Daniel Devita, de Román N. Fernández, de Romana Pioli de Pine y de Ramón Silva; por el Sudeste, con el Océano Atlántico, y por el Oeste, en una extensión de 870 metros con campo de la sucesión Otegui; en 304 metros camino vecinal por medio y en una línea quebrada compuesta de dos segmentos con una longitud de 1.150 metros 80 centímetros por medio, con campo de Julio Atanasio Silvera y en una extensión de 2.800 metros 70 centímetros, con campo de la referida sucesión Otegui, y B) De las catorce horas y treinta y cinco minutos a las quince horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 893 y compuesta según plano levantado por el agrimensor José B. Correa, en Junio de 1932, de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas siete mil ciento seis metros treinta decímetros, lindando: Por el Nordoeste, en línea quebrada de dos segmentos con una longitud total de 1.237 metros 90 centímetros, por el Nordeste, en una extensión de 457 metros 30 centímetros, y por el Sudeste, en una extensión de 713 metros 60 centímetros, con campos de la sucesión de Lucio Sanz y Sancho, y por el Sur, en una extensión de 758 metros 60 centímetros, con campo de Daniel Devita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, y 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo de los compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías y otras cargas análogas. — Rocha, Abril 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$78.20 Ab.12-2696-v.my.2.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho de este Juzgado y en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República contra Tomás Gregorio Fernández de los Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres del entrante mes de Mayo, de las catorce horas a las catorce y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Aníbal Fernández, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Seis fracciones de campo de pastoreo y las mejoras que en ella existen, las que por ser contiguas forman un solo inmueble, empadronado con el número 4.405, situado en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha y compuesto según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en Enero de 1924, en el que lleva los números 6, 8, 10, 11, 7 y 12, de una superficie total de cuarenta y cinco hectáreas nueve mil trescientos treinta y seis metros y se deslinda así: Por el Norte, línea de mojones por medio, con campo de Juana M. de Terra; por el Nordeste, gajo del arroyo India Muerta por medio, con campo de Justo Pereyra, línea quebrada por medio, compuesta de tres segmentos de 240 metros 63 centímetros, de 289 metros 90 centímetros y de 301 metros respectivamente, con la fracción número nueve de Olegaria Moreno, gajo del arroyo India Muerta por medio, con campo del mismo señor Pereyra y camino vecinal por medio, con la fracción número cinco de Piedad Moreno; por el Sur, con campo de Donato de los Santos, y por el Oeste, arroyo de India Muerta por medio, con campo de Antonio Altez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, y C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Rocha, Abril 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54.40 Ab.12-2697-v.my.3.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Bárbat y en el expediente "Aguiar Hermanos contra Luis María de los Dolores Rodríguez Cal. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 del corriente Abril, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de veintitrés hectáreas cuatrocientos ocho metros veinte decímetros, que linda: por dos costados, Francisco Mora; por otro, arroyo de Garzón por medio, con Cándido Cal y Juan J. Núñez; por otro, Beatriz R. de de León y por el otro, camino vecinal por medio, con la nombrada Beatriz Rodríguez de de León. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Rocha, Abril 3 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.40 Ab.10-2570-v.ab.26.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Casiano Hipólito Peña contra Felipe María Sabino, Saravia María Cipriano, Febrero María y Felipa Bernardina Fernández y Cándido Maximiano Pío. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 del corriente de las 14

horas a las 14 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo pastoreo y sus mejoras, empadronada con el número 326, ubicada en el Alférez, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de noventa y tres hectáreas seis mil cuarenta y nueve metros, que linda, por un lado, Quintín María Peña; por otro, sucesión Liberata Fernández de Graña; por otro, Alejandro Martínez, sucesión Felipe María Fernández y Domingo Pereyra; y por el otro, Saturnina Fernández de Peña y Concepción del Carmen Fernández. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto se halla actualmente arrendado a don Faustino Fortunato Silva, según escritura que en esta ciudad y con fecha 11 de Marzo de 1930, autorizó el escribano José R. Luna, por el término de cinco años y diez meses a contar desde el 1.o de Marzo de 1930, vale decir, que dicho arrendamiento termina el día 1.o de Marzo de 1936; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso de compraventa y certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude hasta el día de la escrituración definitiva por concepto de contribución inmobiliaria del inmueble referenciado; y 3.o Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma para los efectos legales. — Rocha, Abril 3 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$44.60 Ab.7-2505-v.ab.25.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Bernardo C. Meharú contra Nactivo Nunes Carbonell y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 16 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contenga, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 922, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Arsenio Núñez de Noviembre de 1929, compuesta de 520 hectáreas, 7.808 metros, 3.333 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, cañada Del León, por medio campos de Victorino Gonçalves Trinidad; al Este, fracción número 4 de Feliciano Prates da Costa; al Sur, arroyo Ararunguá, y al Oeste, fracción número 2 de Juan Venancio Prates Nunes. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de P. Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del expresado inmueble, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 17 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Mz.22-2127-v.ab.14.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "Adrián Reyes con Angel Alvarez. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 4 de la tarde, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Francisco Trulla Bounine, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor de la parte proindivisa que le corresponde a don Angel Alvarez, por su legítima paterna, en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 579, compuesta en total de 55 hectáreas 6789 metros 21 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Simón Bonilla y Miguel Carbajal, al Sur, con Julián Alvarez y camino vecinal a Burgos, al Este, las fracciones números 3 y 4; y al Oeste, sucesión de Emeterio Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Abril 9 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$24.00 Ab.11-2653-v.ab.28.

CARLOS A. ARNALDI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "Pedro José Lorenzi contra la sucesión de Pedro G. Moller. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Abril próximo, a las 13 horas, en que dará principio, debiendo continuar en las subsiguientes hasta la terminación de la diligencia, a cuyo efecto han sido habilitadas las horas necesarias, el martillero don Carlos A. Arnaldi, con asistencia del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial, que presidirá el acto, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes que a continuación se detallan, pertenecientes a la sucesión demandada: 1.o Un terreno y finca ubicados en la ciudad de Dolores, padrón número 1235, compuesto de 11 metros de frente al Este, sobre la avenida Asencio, por cuarenta y tres metros 20 centímetros de fondo, lindando: al Sur con Epifanio Sosa; al Norte, con Mercedes Iglesias de Sanguinetti y al Oeste, con la sucesión de Santiago Tossoni; 2.o Otro terreno con igual ubicación que el anterior, padrón número 247, compuesto de 1344 metros 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle San José: al Sur, Petrona Pizzurnia; al Este, con José Deus y sucesión Mazzolini y al Oeste, en la calle Salto; y 3.o Un terreno ubicado en los arrabales de Dolores, formado por 2 fracciones, que serán rematadas en un solo lote por estar contiguas, y que se deslindan así: A) Una, padrón número 2620, compuesta de 1 hectárea 7675 metros y 23 decímetros, lindando: al Norte, la fracción que se deslindará a continuación; al Sur, calle por medio, con sucesión de Juan Berü tullo; al Este, calle por medio, con Epifanio Sosa y al Oeste, Felipe Arnaldi; y B) Otra, padrón número 1218, que consta de 1 hectárea 8591 metros 77 decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle pública por medio, con el Corralón Municipal; al Sur, con la fracción deslindada anteriormente; al Este, calle por medio con Epifanio Aquino y al Oeste, con Felipe L. Arnaldi. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración de los bienes y certificados necesarios serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos respectivos se encontrarán de manifiesto en poder del señor Juez de Paz comisionado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Marzo 21 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$51.00 Ab.5-2408-v.ab.21.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Nicolás Pereda contra Serafín Gonçalves da Silva. Ejecución de hipoteca", se hace sober que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Caraguatá", compuesta de una superficie de quinientas cincuenta y cuatro hectáreas, cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, y que según se expresa en la escritura de hipoteca tiene los siguientes límites: al Norte, camino departamental que separa a Tacuarembó de Rivera; al Sur, sucesión Santellana; al Este, Pedro P. Peña; y al Oeste, camino vecinal que lo separa de campos de sucesión Peña y de Abilio Machado. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados a los autos de la referencia. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Ab.4-2349-v.ab.21.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado el día nueve de Marzo del corriente año, en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios", se hace saber que el día veintitrés de Abril próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, número 575 se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero don Isidro V. Izmendi asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas, seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: Al Norte, María O. de Vicentino y Juan N. Olascoaga; al Este, Clara Urtubey de Puig; al Sur, río Olimar Chico, y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Baleriana y Pablo Cajarville. Se previene A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de treinta y tres pesos la hectárea: B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, escrituras de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador, y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.00 Mz.24-2189-v.ab.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzarelli, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio de almacén con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951, esquina Río Branco, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Higinio Outerelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Higinio Outerelo. — José Mórtola.

$5.00 Ab.9-2546-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que por documento suscripto el 23 de Marzo último, doña Honesta Díaz y sus hijos Domingo, Martín y Virginia Rodríguez, como únicos sucesores de don Domingo Rodríguez, prometió vender a don José Manuel Peña el negocio de venta de comestibles y despacho de bebidas denominado "La Covadonga", que aquéllos tienen instalado en esta ciudad, calle Maldonado número 1500, esquina Vázquez número 1147. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Honesta Díaz de Rodríguez. — José Manuel Peña.

$5.00 Ab.11-2651-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "Frade Hermanos", que gira en esta plaza explotando el "Hotel Centenario", calle Uruguay 1069. Quedan convocados los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, a la dirección arriba indicada. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Ramón Frade. — Ernesto Frade.

$5.00 Ab.11-2636-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angela Zunino de Buschiazzo notifica que habiendo clausurado su comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la calle 18 de Julio número 1914, de esta ciudad, a toda persona que se crea con derecho a reclamar ante dicha firma, concurra a la calle Carapé número 2410, antes de los treinta días, a partir desde esta fecha. — Abril 3 de 1934.

$5.00 Ab.4-2341-v.ab.23.

"LA COLONIAL" S. A. LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones vigentes de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año a las 18 horas en su local de la calle Charrúa 1770. 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico; 2.o Designación de Síndico y suplente por el año 1934, y 3.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

$6.00 Ab.12-2663-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he convenido vender al señor Félix Montesdeoca mi parte de las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo en sociedad con dicho señor Montesdeoca en Estación Egaña, 8.a sección judicial de Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local del mismo comercio dentro del término legal. — Mercedes, Marzo 19 de 1934. — Fco. Martínez.

$5.00 Ab.5-2409-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Angel Asteggianti el comercio de mi propiedad en el ramo de venta de aves y huevos, situado en la calle Galicia número 1178. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectúo esta publicación a fin de que dentro del plazo de treinta días se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Atilio Arrilaga Safons, calle Misiones 1325. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Lorenzo Recayte.

$5.00 Ab.11-2629-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Facal el negocio de carnicería denominado "El Peso Justo", que tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Tellier número 4271 (La Teja). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Jorge Miguell. — Antonio Facal.

$5.00 Ab.11-2649-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jacobo Miles el negocio de lencería y taller de ropa interior para mujeres sito en esta Capital, calle Soriano 867. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo Abril de 1934. — Ignacio Feijoo. — Jacobo Miles.

$5.00 Ab.11-2650-v.ab.30.

AL COMERCIO AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al publico en general que con esta fecha he clausurado y cerrado definitivamente mi casa de negocios de peluquería y anexos, de Angel De Vita, situado en la calle San Martín número 3387, notificando a mis acredores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, a deducir sus derechos con los justificativos del caso, para ser abonados, quienes concurrirán a la calle Vilardebó 1613, casa del señor José Pizzorno. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Angel De Vita.

$5.00 Ab.11-2646-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Manuel Da Rocha el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Muñoz número 3402, esquina a la de Julio César, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Is y Blanco. — Manuel Da Rocha.

$5.00 Ab.11-2616-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, he prometido vender al señor Alberto J. Cernuschi el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en la calle Domingo Aramburú 1526, de esta ciudad, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al nombrado escribano, a sus efectos, en su escritorio de la calle Domingo Aramburú 1534. — Juan José Raóseca.

$5.00 Ab.11-2617-v.ab.30.

A COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Pedro Pietri y José H. Bruno las mercaderías, muebles y útiles existentes en el "Café Central", que tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 3 de 1934. — Angel Biasetti.

$5.00 Ab.11-2605-v.ab.30.

RESTAURANT Y BAR VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Bosch y Compañía el restaurant y bar situado en la avenida General Garzón número 1921, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Ernesto Fiselli.

$5.00 Ab.11-2615-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio F. González la casa comercial que en los ramos de fiambrería y provisión está establecida en la avenida Agraciada número 3756, de esta ciudad, denominada "Tinmar". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa comercial. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Martín Martínez. — Antonio P. González.

$5.00 Ab.13-2733-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Luis Beares la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2598, de esta ciudad. notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativovs de sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Luis Renovales. — Luis Beares.

$5.00 Ab.13-2731-v.my.2.

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO

Emplazamiento

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley de Bonos de Pavimentación, de 12 de Diciembre de 1929 se cita por el término de veinte días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los deudores do pavimento de la ciudad de Rosario, cuyas propiedades están empadronadas con los números que se detallan a continuación, para que concurran a esta Oficina a fin de conformar las respectivas cuentas por el concepto expresado.

Inmuebles números 14, 96, 149, 178, 181, 183, 198, 209, 232, 258, 276, 287, 297, 318, 342, 353, 360, 374, 383, 384, 424, 449, 477, 490, 491, 504, 570, 578, 602, 633, 637, 664, 673, 691, 709, 723, 759, 761, 833, 911, 913, 968, 986, 989. — Rosario, Abril 15 de 1934. — Otto Ahlers, Presidente. — A. Valle, Secretario.

$12.00 Ab.13-2716-v.my.8.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" SOCIEDAD ANONIMA

Unión de Productores al Norte del Río Negro. — (Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 28 del corriente mes, a las 20 y 30. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Cerrito 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 14 de 1934. — Pablo M. Ferrés, Director Gerente.

$10.00 Ab.13-2740-v.ab.27.

COMPAÑIA ARGENTINO-URUGUAYA DE NAVEGACION "CENTENARIO", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente mes de Abril, en el local 25 de Mayo número 395 (tercer piso, departamento 5), a las 18 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance social correspondiente al ejercicio 1933; 2.o Designación de Síndico y suplente; 3.o Asuntos entrados.

Se previene a los accionistas que para tener voto deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas en el local designado, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$4.80 Ab.13-2727-v.ab.17.

ORANGE CRUSH S. A.

Asamblea general Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la situación de la Sociedad; 2.o Asuntos entrados. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, deberán presentar por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 23 de 1934.

$7.50 Ab.3-2282-v.ab.16.

SALINERA ESPAÑOLA "BALLESTER MOLINA"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís 1533, el día 21 de Abril de 1934, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Sorteo del Director que debe cesar en su mandato y elección del que deba sustituirlo; 3.o Nombramiento del Síndico; 4.o Aumento del capital social. — Arturo Ballester, Presidente.

$6.00 Ab.10-2562-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde el primero de Abril inclusive ha quedado disuelta la sociedad de hecho para la explotación del servicio de transporte de pasajeros en ómnibus, que giraba bajo la razón social de "Martínez y Paleo". A los efectos de derecho se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 2110 de la calle Cuñapirú, (Cooperativa línea Z). — Montevideo, Abril 10 de 1934.

$5.00 Ab.12-2672-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Iglesias y Venturini" en los ramos de almacén de comestibles y provisión de frutas y verduras, y que se ha retirado el socio don Salustiano Venturini, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad don Adolfo Iglesias. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el mismo comercio, calle Independencia esquina General Flores, de esta ciudad. — Florida, Abril 2 de 1934. — Adolfo Iglesias. — Salustiano Venturini.

$5.00 Ab.5-2386-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de promesa de venta, el señor Rogelio Pérez, ha prometido vender al señor Raúl de Maio, la peluquería denominada "Peluquería Café Montevideo", sita en esta ciudad en la avenida 18 de Julio mil trescientos, esquina Yaguarón. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano 1283. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Rogelio Pérez — Raúl de Maio.

$5.00 Ab.2-2234-v.ab.21.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

El suscripto, Antonio Mazzoli, hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender al señor Carlos Lorente las existencias y muebles y útiles de su casa de comercio establecida en esta ciudad, en el ramo de provisión y anexos, quedando de cargo del enajenante el activo y pasivo del mismo. Y a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Carmelo, Abril 6 de 1934. — Antonio Mazzoli. — Carlos C. Lorente.

$5.00 Ab.10-2584-v.ab.30.

COMPAÑIA FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos convocamos a los accionistas de la Compañía a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año en nuestra oficina, calle 25 de Mayo 555, 2.o piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar: memoria y balance anual con el informe del Síndico. 2.o Idem cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección del Directorio. — Montevideo, 9 de Abril de 1934. — El Directorio.

Nota — Los señores accionistas deben presentar sus acciones en el momento de la asamblea o el recibo correspondiente en su caso.

$6.00 Ab.11-2602-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Manfredo Manfredi, hago saber, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Américo M. Pollero el establecimiento de carnicería instalado en la calle Magallanes número 952, esquina Gonzalo Ramírez, quedando a mi cargo todo el pasivo que lo grave hasta el 26 de Marzo de 1934. Y para constancia firmo con el promitente comprador, en Montevideo, el 3 de Abril de 1934. — Américo M. Pollero. — Manfredo Manfredi.

$5.00 Ab.6-2444-v.ab.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor Manuel López Gómez el café y bar con alcohólicas y billar situado en la calle Criollos número 3898, esquina a a de Guillapí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Manuel Couto. — Manuel López Gómez.

$5.00 Ab.6-2438-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Ansuberro y Compañía", en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1206 de la calle General Luna, de esta Capital retirándose el socio Antonio Berta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad don Martín Ansuberro y Bernardo Ansuberro. — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Martín Ansuberro. — Bernardo Ansuberro. — Antonio Berta.

$5.00 Ab.6-2439-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma social "Sienra y Compañía" la casa de comercio que tengo establecida en la calle Sierra números 1835 y 1845, y que gira en esta plaza en el ramo de garage y anexos. Por tanto, todos los que se consideren acreedores de la firma Enrique Avalo deben presentarse con los justificativos correspondientes y a sus efectos ,en la escribanía de Elio Presa, Ituzaingó 1469 (palacio Braceras). — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Enrique Avalo. — Sienra y Compañía.

$5.00 Ab.6-2425-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Julio E. Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Hocquart número 2101, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Juan Cetaro. — Julio E. Rodríguez.

$5.00 Ab.6-2430-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Eduardo González y Juan Mesigos el despacho de bebidas que tengo instalado en la calle Bruselas número 24. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechos, dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Santiago Doroteo Damián.

$5.00 Ab.6-2435-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Tomás Fraga y Francisco Torrado la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1649, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Antonio Suárez. — Tomás Fraga, — Francisco Torrado.

$5.00 Ab.6-2461-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se disolvió la sociedad de José Luis Mochetti y Héctor Celestino Mochetti, por venta de la parte que éste tenía, a favor de Corina Isabel Mochetti en la alfarería y cerámica sita en esta ciudad, avenida Joaquín Suárez 3328. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de los treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Héctor C. Mochetti. — Corina I. Mochetti. — José L. Mochetti.

$5.00 Ab.6-2443-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio Benito Garrino ha proyectado comprar, por ante el escribano Julio Arquimedes(?) Oddo, a sus demás consocios, haciéndose cargo del activo y pasivo de todos los bienes, derechos y acciones de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "La Cooperación de Cremerías en Montevideo" y la razón "Garrino y Compañía". A dichos efectos se fija domicilio en la calle Marmarajá número 2271, de esta ciudad.

$5.00 Ab.4-2372-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, Lavalleja N.o 1923, he contratado vender a favor de doña Leonor Malveder el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Elba N.o 69 esquina Ibirocay de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Domingo Narizano.

$5.00 Ab.3-2332-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Domingo Alcántara y Lindolfo Félix Agresta mi casa de Comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la avenida Canelones número 2201 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la calle La Paz número 1739 a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril de 1934. — Jesús Bernardo. — Domingo Alcántara. — Lindolfo Félix Agresta.

$5.00 Ab.3-2333-v.ab.23.

VENTA DE DESPACHO Y REPARTO DE PAN

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Saturnino C. Polanco, la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, calle Maldonado N.o 1890, para la venta y reparto de pan. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de de 1934. — Mouret Hermanos.

$5.00 Ab.3-2294-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Lavalleja N.o 1923, hemos contratado vender a favor de don José Domínguez el almacén de comestibles sito en los puestos N.os 136, 152 y 153 del mercado Central de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en el indicado negocio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 2 de 1934. — Manuel Pérez y Pérez. — José Tato Pérez.

$5.00 Ab.3-2331-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que, por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, el suscripto por sí y con poder de doña Martina Romana Suberbielle de Echave, he vendido a la firma social "Pedro González Soubes y Compañía" todas las existencias y el activo y pasivo de la casa comercial que teníamos establecida en este pueblo, denominada "Farmacia Nico Pérez", y que giraba bajo la firma social de Isabelino M. Echave, quedando por consiguiente a cargo del activo y pasivo la firma social compradora, establecida en la calle 25 de Mayo N.o 59. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, designando como domicilio a los efectos legales, el mismo donde está situado el comercio citado. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 24 de 1934. — I. Héctor Echave.

$7.00 Ab.3-2323-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Maldonado número 2223, esquina José M. Muñoz, gira en esta plaza bajo la razón social de Domingo Piccardo y Hno. haciéndose cargo del activo el socio José Piccardo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Domingo Piccardo. — José Piccardo.

$5.00 Ab.3-2317-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que Emilio Castro ha convenido con don Dámaso Castro en disolver el contrato social que tenían celebrado relativo al ramo de encuadernaciones en general e importación de artículos relativos al mismo, y que el firmante Dámaso Castro se hace cargo del activo y pasivo social desde el día primero del corriente mes, del comercio que tiene su sede en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes 1383. Y a los efectos legales, citamos a los que tengan algún interés se presenten a deducirlo ante la escribanía de don Mario Henon, calle Misiones 1408 (escritorio 3). — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Dámaso Castro. — Emilio Castro.

$5.00 Ab.4-2370-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ciriaco Mareco, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender a don Alberto Bianchi todas las existencias que componen el activo de la empresa de pompas fúnebres denominada "La Oriental", que tiene establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 399, debiendo los que tengan créditos contra la misma presentarse a hacerlos efectivos dentro del término legal. — Carmelo, Marzo 13 de 1934. — Ciriaco Mareco. — Alberto Bianchi.

$5.00 Ab.7-2494-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor de los señores Francisco y Fieravanti Vilardo, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Andes número 1408 bis, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la mencionada oficina, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Gregorio C. Gómez. — Francisco Vilardo. — Fieravanti Vilardo.

$5.00 Ab.2-2253-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha he vendido a don Victoriano Aparicio, las existencias del comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y anexo y bajo mi firma, tengo establecido en el pueblo Mariscala, quedando a cargo del comprador el activo en existencias, y el pasivo, cuentas y documentos a cobrar a cargo del vendedor. De acuerdo con lo dispuesto en la citada ley, se hace esta publicación. — Mariscala, Febrero. — Juan J. Noguerol. — Victoriano R. Aparicio.

$5.00 Ab.2-2200-v.ab.21.

VENTA

Según compromiso firmado el 22 del corriente mes y año, los señores Juan B. Dorelo y Arturo Frioni (hijo), han prometido vender al señor Héctor A. Angenscheidt las partes que les pertenecen en las fábricas de tejidos de algodón denominada "Centenario", con sede en la calle Lucas Obes número 820. Y dando cumplimiento a lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se convoca a todos aquellos que se consideren con derechos o créditos, se presenten dentro del término de treinta días en el escritorio de dicha fábrica. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Juan B. Dorelo. — Arturo Frioni (hijo).

$5.00 Ab.2-2257-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que en el día de la fecha el señor José Zaino ha prometido vender a los señores Antonio Bravo y José Alonso Rodríguez y éstos a comprar a aquél, el comercio que en los ramos de puesto de verduras y frutas, gira en la calle Miguelete 1667. Y a los efectos legales se hace esta publicación citando a los que tengan algún interés, sean acreedores o por el concepto que fueren, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, calle Misiones 1408, Esc. 3. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — José Zaino. — Antonio Bravo. — A ruego de José Alonso por no saber firmar, Esteban Saavedra.

$5.00 Ab.2-2208-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que don Dante Guglielmone ha prometido en venta a don Tomás Guglielmone la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos gira en esta ciudad, avenida Viera esquina Maciel, quedando a cargo y beneficio del vendedor las cuentas a pagar y cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1934. — Dante Guglielmone. — Tomás Guglielmone.

$5.00 Ab.5-2379-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bozzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galan María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raao y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio D.
Comas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de.

Vto Bo: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930. Tomás López.
153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Jaime Blumsztein la casa de comercio que en el ramo de fábrica de muebles gira en esta plaza, en la calle Doctor Pugnalini número 1841, bajo la razón social de "Smejoff, Galovich y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, en la avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Smejoff, Galovich y Compañía.

$5.00 Ab.5-2393-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos contratado vender al señor Matías Bujosa nuestra casa de comercio en el ramo de panadería y confitería, que tenemos establecida en la calle Sierra 2434. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados por los que suscriben. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Sucesión Esponda. — Matías Bujosa.

$5.00 Ab.5-2391-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público que el señor Saturnino Pontti se ha retirado de la razón social Saturnino Pontti y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de la firma Zaparrart y Pontti. — Clara, Marzo 15 de 1934. — Saturnino Pontti. — José Zaparrart (hijo). — Carlos Pontti.

$5.00 Ab.2-2254-v.ab.21.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Tercera convocatoria

La Compañía Anónima Industrial Tambera Termal se reune en asamblea ordinaria, de acuerdo con el artículo 14 del estatuto, el día 14 de Abril de 1934, a la hora 12, en su local de la calle Curiales 1517, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de mesa para la lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance del ejercicio de 1933; 3.o Elección y proclamación del Directorio y Comisión Fiscal para el año 1934; 4.o Asuntos varios: Nuevo impuesto a la leche, *patentes de giro, nuevo registro de* tambos urbanos, transporte de leche en vehículos.

$6.75 Ab.5-2383-vv.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que he prometido vender a don Prudencio Gastan, mi casa de comercio en el ramo de café y baar, sita en la calle Larravide número 2490, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Juan Pelachi.

$5.00 Ab.9-2508-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha prometemos vender la existencia de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Cuaró Chico, segunda sección de este Departamento, al señor Aparicio A. Jacques, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley. — Cuaró Chico, Marzo 10 de 1934. — Héctor Muñoz Hnos.

$5.00 Ab.9-2542-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por partición de herencia en la sucesión de don Andrés Escajal y venta, pasará en propiedad activo y pasivo del comercio que en "Catalán", 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, giraba a nombre del causante a doña María Soledad Escajal de Arrieta y a su esposo don Orestes Arrieta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Artigas, Abril 6 de 1934.

$5.00 Ab.9-2543-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido al señor José Glikberg el comercio que en los ramos de almacén y anexos, establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 1874, de esta ciudad, haciendo saber a los interesados que tengan cuentas a cobrar y a pagar, se sirvan pasarlas al que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Celia Engelman.

$5.00 Ab.9-2477-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano Enrique Díaz y Jaime, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de carpintería y empresa de pompas fúnebres, bajo la razón social de "Garmendia y Olivera", quedando a cargo del activo y pasivo el socio José María Garmendia. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación, a fin de que todos los que tengan cuentas a cobrar se presenten dentro del plazo legal. — Castillos, Marzo 26 de 1934. — José María Garmendia. — Celeste Guerrero. — Viuda de Olivar Jacinto Olivera.

$5.00 Ab.9-2507-v.ab.28.

NEGOCIO VENDIDO

El que suscribe, hace saber al comercio y al público en general que ha vendido a los señores Salustiano Venturini y Cipriano Venturini la casa de comercio que en los ramos de provisión y puesto de leche, denominada "La Unica" tiene establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina 24 de Setiembre número 550. Las cuentas a cobrar y pagar quedan a cargo del suscrito y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro del plazo de treinta días. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Florida, Abril 4 de 1934. — Juan Francisco Medina.

$5.00 Ab.9-2492-v.ab.28.

SOCIEDAD COOPERATIVA RE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Paraguay N.o 1273 el día 16 de Abril próximo a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria, balance general y distribución de dividendo correspondiente al 31 ejercicio; 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: Para tener los accionistas derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$9.75 Mz.23-2182-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Germán Martínez y Manuel Giraldes el comercio que en los ramos de puesto de verdura y anexos tengo establecido en la calle Yí número 1561, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en dicha *casa con los justificativos de sus créditos* dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1934. — Visitación Alvarez.

$5.00 Ab.9-2489-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Perfecto Esmoris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa Lucía número 464 esquina Boquerón, vigésima sección judicial de esta Capital. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Stergos M. Sterghidi.

$5.00 Ab.12-2708-v.my.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de la Sociedad "Cooperativa Industrial de Lechería"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrial de Lechería", solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Acta número 3. En Fray Bentos, el día 28 de Mayo de 1933, en el local de la Intendencia Municipal, siendo las 10 y 30 horas con la concurrencia de los señores José Liuzzi, Germán Goñi, Italo Sica, Sebastián Bertoni, Juan J. Cosini, Santiago Meyer, Rafael Romero, Jorge Mendoza Haedo, José Cardinal, Elías Chiavoni, Gabriel Delsignore, Arturo Maquiel, Atilio Casinelli, Julio V. Chifflet, Ernesto Garbarino, Eduardo Pirotti, Juan C. González, Francisco D'Amore, A. Chollet, R. Chollet, Miguel Nocerino, Clodomiro Flores y bajo la Presidencia del señor Ernesto Rohner y Secretario Albérico E. Saizar, se reunió el Comité Pro Usina de Pasteurización. La sub Comisión designada da cuenta de la realización de su cometido. Después de un amplio debate se promulgó el proyecto de Estatutos de la Cooperativa Industrial de Lechería bajo cuyo nombre funcionaría el organismo proyectado.

CAPITULO I

Objeto. Denominación. Duración. Domicilio de la Sociedad

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Cooperativa Industrial de Lechería" queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos y subsidiariamente por las leyes de la Nación.

Art. 2.o. El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Fray Bentos, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier localidad de la República o en el extranjero.

Art. 3.o. La Sociedad tiene por objeto:

A) Instalar y hacer funcionar una Usina destinada a la pasteurización de la leche de consumo de la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con las ordenanzas municipales.

B) Industrializar la leche de los productores cooperadores y de otros productores, si así conviniere a los intereses sociales, que no se venda integralmente, fabricando crema, manteca, queso, caseína y cualquier otro producto, ya sea para vender en el país o en el extranjero.

C) Fundar, adquirir, arrendar, instalar, comanditar establecimientos para la elaboración de la leche y sus derivados, de conformidad con lo que establece como objeto de esta Sociedad y en sus fines generales, para obtener ventajas o beneficios a los asociados, tomar participación o asociarse por vía de suscripción, de aporte, de fusión, y de cualquier otro modo con otras cooperativas.

D) Ampliar los negocios de la Sociedad a todo lo que se relaciones con la producción rural, agrícola o granjera, elaborando o industrializando cualquiera de estos productos, así como también a todo comercio lícito que tenga relación o vinculación con esas explotaciones y a medida que las necesidades actuales o futuras lo exijan.

E) Importar toda clase de productos, mercaderías y derivados necesarios para su industria y exportar los productos elaborados.

F) Celebrar con el Gobierno Nacional, con los Municipios o con los particulares, todos los contratos y operaciones sobre bienes inmuebles o comerciales, industriales y financieros, relacionados directamente con su objeto o destinados a fomentar su desarrollo.

G) Adquirir, enagenar, arrendar, hipotecar y administra bienes muebles e inmuebles.

H) Propender, por todos los medios a su alcance, el desarrollo e intensificación y perfeccionamiento de la industria lechera en el país y de todos sus derivados.

Art. 4.o. La duración de la Sociedad será de sesenta años, a contar de la fecha del reconocimiento de su personería y aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, salvo prórroga de este plazo, resuelta por la Asamblea general de accionistas, de acuerdo con el artículo 60 de estos Estatutos y cumplido lo dispuesto en la ley de 19 de Julio de 1909. El año comercial de la Sociedad comienza el 1.o. de Enero de cada año y terminará el 31 de Diciembre.

CAPITULO II

Capital. Acciones y Accionistas

Artículo 5.o. El capital inicial de la Sociedad es de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) moneda nacional oro uruguayo dividido en mil doscientas acciones nominativas de cincuenta pesos ($ 50.00) pudiendo ser aumentado por resolución de la Asamblea en series nominativas de diez mil pesos ($ 10.000.00) hasta un total de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional oro uruguayo. En caso de emisión de nuevas series, el Directorio fijará el curso y las modalidades de emisión de los nuevos títulos y su calidad de productores o consumidores.

Art. 6.o. Las acciones llevarán, dentro de cada categoría, (artículo 15.) un número de orden correlativo y las firmas auténticas del Presidente o vice presidente, Secretario y Tesorero de la Sociedad, y demás requisitos que determina el artículo 412 del Código de Comercio.

Art. 7.o. La posesión de una acción implica el reconocimiento de estos Estatutos por parte de sus dueños, la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones tomadas por el Directorio y la Asamblea General, adoptadas de conformidad con los mismos Estatutos y con las leyes de la Nación.

Art. 8.o. Los accionistas son responsables por el monto total de las acciones que hayan suscrito y garantizan con las mismas, todas las obligaciones contraídas con la Sociedad.

Art. 9.o. La Sociedad quedará legalmente constituída y podrá por lo tanto dar comienzo a sus operaciones comerciales una vez suscrito el veinte (20) por ciento del capital inicial e integrado un monto equivalente al cincuenta (50) por ciento de ese capital suscrito.

Art. 10. El Directorio establecerá la forma de integración de las acciones. Si no lo hiciere se integrarán de alguna de estas maneras:

A) Al contado.

B) El 30 o|o en el acto de la suscripción, y el resto en siete cuotas iguales mensuales, sin interés, pudiendo, en cualquier momento, cancelar el saldo de lo suscrito.

C) Mediante créditos bancarios a favor de los interesados en suscribir acciones, a cuyo fin el Directorio correrá los trámites correspondientes.

Art. 11. La Sociedad llevará un libro en el que conste la nómina de los socios, categoría y capitales de éstos, transferencias y caducidad de acciones y en general todo lo que se refiera a los mismos. De dicha caducidad y transferencia deberá quedar constancia en el Libro de Actas del Directorio.

Art. 12. Los accionistas recibirán, mientras no paguen integralmente sus acciones, certificados o recibos provisorios nominativos, que serán canjeados por acciones, al quedar estas totalmente integradas. Estos certificados o recibos provisorios irán autorizados con la firma del Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 13. El socio deberá efectuar el pago de las cuotas de las acciones, suscritas en el domicilio de la Sociedad, en los plazos fijados por el Directorio. Los pagos morosos de las cuotas se harán con un interés penal del 1 o|o mensual, a contar desde el día en que aquellos debieron efectuarse, pasados treinta días de mora, deberán declararse caducos los certificados o recibos provisorios, sin necesidad de trámites ni de interpelación judicial o extrajudicial alguna, pasando todo lo pagado a fondo de reserva de la Sociedad.

Art. 14. Los accionistas que no hayan integrado, totalmente, las acciones suscritas, cobrarán un dividendo en relación con las sumas integradas.

Art. 15. Se emitirán dos clases de acciones:

A) Las que corresponden a productores, que son los que proveen de leche u otros productos a la Sociedad.

B) Las que corresponden a consumidores, que son los que no hacen aporte.

C) Cada clase integrará, respectivamente, un cuarto y tres cuartos (1|4 y 3|4) de las acciones del capital inicial y se denominarán Productores y consumidores.

Art. 16. Los accionistas productores gozarán para el pago de las acciones facilidades especiales. El cincuenta por ciento (50 o|o) de las acciones suscritas se integran de acuerdo con lo establecido en el artículo 10. Para el cincuentta por ciento restante, el Directorio determinará las formas de pago, pudiendo fijar un plazo máximo de tres años y realizar su integración por deducciones de las sumas que los remitentes tuvieran que percibir por su producción.

Art. 17. Los accionistas poseedores de las acciones productores, tienen derecho:

A) A vender, por intermedio de la Usina, una cantidad de leche proporcional al monto de las acciones suscritas, para lo cual se tendrá presente la cantidad diaria de leche que la Usina venda al consumo.

B) A que se les industrialice una cantidad de leche que no pueda ser vendida integralmente, equivalente a la cantidad que entregan para el consumo, por lo cual recibirán un precio de acuerdo con el valor, en el momento, de los productos elaborados.

C) En caso de ampliación de negocios en la forma prevista en el incisoD) del artículo 3.o. se contemplarán, preferentemente las ofertas de productos de los accionistas.

Art. 18. El Directorio fijará, en los contratos que celebre con los accionistas productores el valor a pagar por la leche de consumo. En caso de discrepancias en el precio a fijar serán resueltos por un Tribunal Arbitral, formado por un Delegado del Directorio, que deberá ser accionista, por uno de los productores y uno designado por el Ejecutivo Municipal, en el caso de que dicho Ejecutivo, no acepte el cometido, un tercero en discordia, nombrado por los delegados de ambas partes.

Art. 19. Los accionistas consumidores tienen derecho a comprar directamente de la Usina, la leche, manteca, queso y todos los productos que la Usina elabore, beneficiándose así de lo que pudieren percibir los intermediarios.

Art. 20. Los accionistas consumidores abonarán, mensualmente, sus cuentas de gastos y no podrán obtener al fiado, durante cada mes, por un valor superior a los dos tercios de las acciones que posean.

Art. 21. Si transcurridos veinte días el crédito no es abonado, sufrirá un interés punitivo del uno por ciento mensual, a contar del día en que se debió efectuar el pago. Una vez que el monto del crédito, mas intereses punitivos lleguen a cubrirle los tres cuartos del valor de la acción o acciones que el consumidor posea, se suspenderá todo suministro pudiendo el Directorio, sin necesidad de trámites ni de interpelación judicial o extrajudicial, cancelar la acción y transferencia, previa licitación, para cobro de los créditos adeudados.

Art. 22. Los productos serán vendidos directamente a los accionistas, a las Instituciones públicas y a los revendedores. En casos especiales, el Directorio podrá establecer puestos de venta directa al público y exportar productos.

Art. 23. Las transferencias de las acciones deberán ser comunicadas a la Sociedad y para que sean válidas es necesario que el Directorio las acepte y se haga constar por escrito esta aceptación en el mismo título de las acciones con la firma del Presidente, Secretario y Tesorero y las inscriba en el respectivo Registro de accionistas.

Art. 24. En caso de extravío, robo, incendio u otro accidente, si un socio invocare la pérdida o la inutilización de alguna acción podrá pedir al Directorio su reposición, quien, antes de acordarla, publicará por cuenta del itneresado, avisos en los diarios o periódicos de la localidad y bajo responsabilidad exclusiva del accionista, declarará nulo y sin ningún valor el título perdido, expidiendo un duplicado del mismo género de la acción perdida o inutilizada, previa inscripción en el registro de acciones y con todas las anotaciones que este contuviere.

Art. 25. Para el caso en que hace referencia el artículo 21 bastará que la resolu-

ción del Directorio sea comunicada al accionista y en caso de que éste no entregare la acción para su transferencia, el Directorio la declarará nula, emitiendo un duplicado del mismo número que la acción cancelada para su licitación.

Art. 26. El Directorio podrá autorizar transferencias de acciones dentro de cada categoría de accionistas. Dentro de la categoría "Consumidores", no podrán autorizarse transferencias en favor de accionistas que posean acciones por un valor superior a quinientos pesos ($ 500.00). Dentro de la categoría "Productores" no podrán autorizarse en favor de accionistas que posean acciones por un valor superior a tres mil pesos ($ 3.000.00).

Art. 27. La calidad de accionista Productor entraña la obligación de proveer a la Usina de un mínimun de leche, de acuerdo con la cantidad que la Usina deba suministrar a sus accionistas consumidores y en proporción al capital integrado. Dicha obligación puede hacerse efectiva, por resolución del Directorio, para lo cual podrá adquirir la leche necesaria por cuenta del accionista omiso. Caben al accionista productor las responsabilidades establecidas en el artículo 21.

Art. 28. El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, hasta el máximun de un diez por ciento (10 o|o) de la emisión, en pago de todo o parte de los bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad. Podrá caucionar hasta el cuarenta por ciento (40 o|o) de las acciones autorizadas y no emitidas, en garantía de todo o parte del precio de los bienes, de cualquier naturaleza, que adquiera la sociedad.

CAPITULO III

Dirección. Administración. Fiscalización

Artículo 29. La Sociedad estará regida por un Directorio compuesto de siete miembros accionistas, de los cuales tres serán poseedores de acciones "Productores". Los Directores serán nombrados en Asamblea General de accionistas, convocada al efecto, en la misma elección se elegirán siete suplentes, que deberán tener las mismas condiciones que los titulares. En el mismo acto se nombrará una Comisión Fiscal compuesta por tres titulares y tres suplentes, a los que se les exigirá la calidad de accionistas.

Art. 30. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, renovándose en la siguiente forma: Los que formen el primer Directorio serán sorteados por la Asamblea: tres a fin de ser renovados al finalizar el primer año, al finalizar el segundo se sortearán dos de los cuatro no renovados y al finalizar el tercero se sustituirán los restantes. Las renovaciones se harán, en lo sucesivo, en la misma forma, por orden de antigüedad. Los Directores podrán ser reelectos por un período, debiendo transcurrir tres años para nuevas reeelecciones.

Art. 31. El Directorio, al constituírse, nombrará anualmente, de su seno, por mayoría de votos, el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero.

Art. 32. El Directorio sesionará con un quórum mínimo de cuatro miembros y deberá reunirse una vez por mes y siempre que sea convocado por el Presidente o Vice en su caso, o lo soliciten dos de sus miembros.

Art. 33. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos y cuando sesione con quórum mínimo lo serán por unanimidad. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas, las que leídas y aprobadas serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 34. El Directorio, cuando lo juzgue conveniente, podrá otorgar licencia a sus miembros y en ese caso, como en el de ausencia u otro impedimento temporario del titular, el Directorio resolverá si debe o no convocarse el suplente respectivo. Los suplentes serán convocados de acuerdo con el orden de la lista en que han sido electos y dentro de la categoría correspondiente.

Art. 35. En cualquier momento que se agotare la lista de suplentes y si fuere necesario elegir nuevos suplentes, se convocará a la Asamblea General Extraordinaria a tal objeto.

Art. 36. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para administrar, regir, gobernar y fiscalizar los negocios de la Sociedad y ejercer su representación en todos los casos. Corresponde además al Directorio:

A) Comprar, vender, permutar o por cualquier otro medio enajenar los bienes muebles, créditos, acciones, títulos, derechos y demás bienes, salvo la venta de las propiedades raíces, que lo hará previa anuencia de la Asamblea, por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y demás condiciones que crea conveniente.

B) Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces.

C) Ceder, transferir, recibir o dar en pago con garantía hipotecaria o prendaria, warrants, prenda agraria o industrial los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, requiriendo para los inmuebles autorización de la Asamblea.

D) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y prestar aval a letras y pagarés, cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto y tomar dinero en préstamo de Bancos o de particulares.

E) Solicitar o adquirir patente, privilegio, marcas de fábrica o de comercio.

F) Crear los puestos de empleados y obreros que consideren necesarios para la buena marcha de la Sociedad.

G) Acordar todos los servicios y gastos que demande la Sociedad.

H) Nombrar y destituir los empleados y obreros de la Sociedad, fijando y modificando sus atribuciones.

I) Resolver todo lo concerniente a la colocación de las acciones, emisión de nuevas series y forma de integrarlas.

J) Verificar las cuentas, compilar los inventarios, haciéndose las desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que corresponden y establecer el importe de las utilidades.

K) Crear las agencias o sucursales que estime convenientes, reformarlas, suprimirlas y, en general, tomar las medidas que crea del caso a ese respecto.

L) Representar a la Sociedad en todos los juicios que se promuevan o tenga que iniciar, ya sea como actora, demandada o tercerista, pudiendo designar los mandatarios que crea necesario, con todas las facultades que estime conveniente otorgarles, ya sean ordinarias o extraordinarias.

LL) Convocar y asistir a las Asambleas generales.

M) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, los estados que prescribe el Código de Comercio y las leyes de la materia así como fijar y determinar los asuntos que formen la orden del día de las Asambleas que convoque.

N) Redactar la Memoria anual que deberá acompañar al Balance a elevarse a la Asamblea General.

O) Hacer cumplir todas las disposiciones de estos Estatutos y resolver en caso de duda su interpretación, dando cuenta a la Asamblea General.

P) Dictar los reglamentos por los que deba regirse, así como los que se refieren a la marcha interna de la Sociedad.

Q) Designar un Gerente de la Sociedad, estableciendo sus atribuciones y la retribución que como tal deba corresponderle o su participación en las utilidades.

R) Propender por todos los medios al fomento de la producción lechera y granjera.

Art. 37. Vencido el mandato del Directorio, éste continuará en sus funciones hasta el nombramiento del que deberá reemplazarlo.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 38. El Presidente será el representante del Directorio y ejercerá la dirección superior de la administración social, correspondiéndole, especialmente, los siguientes deberes y atribuciones:

A) Representar a la Sociedad en la celebración de toda clase de actos o contratos que el Directorio acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que pueda conferirle el Directorio o terceros.

B) Representar a la Sociedad como parte actora, demandada o tercerista, en cualquier clase de asuntos, judiciales o extrajudiciales, ya sea en la República o en el extranjero.

C) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas, En estas últimas tendrá voto, sólo en caso de empate.

D) Firmar, con el Secretario y Tesorero, las acciones, sus recibos provisorios y transferencias, toda operación bancaria y en especial, las letras, giros, vales, conformes y cheques.

E) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las escrituras públicas o privadas en que esté interesada la Sociedad, otorgando y firmando los poderes especiales o generales que se confieran a favor de terceros, así como los que se refieran a compra, venta, permuta, arriendo, locación y anticresis de inmuebles, hipotecas sobre los mismos, prenda y cualquier otro acto o contrato que el Directorio hubiere acordado.

F) Hacer efectivas las resoluciones del Directorio, de las Asambleas de accionistas, así como lo establecen los presentes Estatutos.

G) Podrá resolver cualquier caso urgente que se plantee, dando cuenta al Directorio en su primera sesión.

CAPITULO V

Del Vicepresidente

Artículo 39. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus funciones y con las mismas facultades en caso de ausencia temporaria ó cualquier otrö impedimento de éste. Si también faltare el Vice, el Directorio designará a uno de sus miembros Presidente ad-hoc quien ejercerá la Presidencia con las mismas atribuciones, mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares.

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 40. Le incumbe al Secretario:

A) Redactar las notas y las actas del Directorio y de las Asambleas.

B) Refrendar todos los actos del Presidente, suscribiendo con él todos los documentos que por estos Estatutos se disponen que deben llevar la firma del Secretario.

CAPITULO VII

Del Tesorero

Artículo 41. El Tesorero tendrá especialmente facultades fiscalizadoras de las respectivas secciones administrativas.

Art. 42. Firmará, conjuntamente con el Presidente y Secretario, las acciones, sus recibos provisorios, y transferencias, los vales, conformes y cheques, de acuerdo con el artículo 38 inciso D) de estos Estatutos.

CAPITULO VIII

De la Comisión Fiscal

Artículo 43. La Comisión Fiscal se compondrá de tres titulares y tres suplentes, quienes ejercerán sus funciones en el término de un año, pudiendo ser reelectos. Son atribuciones de la Comisión Fiscal:

A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente.

B) Convocar a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo crea necesario, debiendo dar aviso al Directorio.

C) Dictaminar sobre el inventario y balance presentado por el Directorio.

D) Asistir con voz consultivva a las reuniones del Directorio.

Art. 44. La Comisión Fiscal ejercerá su cometido sin entorpecer la marcha de la administración y todos sus actos deberán ser realizados por lo menos por dos de sus miembros, dejando constancia de las observaciones que formule, en el libro que llevará al efecto.

CAPITULO IX

De la utilidades

Artículo 45. Las utilidades líquidas, previa deducción de lo que establece el artículo 36 inciso J), se distribuirán en la siguiente forma:

A) El doce por ciento (12 o|o) a fondo de reserva.

B) Hasta el diez por ciento (10 o|o) para distribuir entre el personal por concepto de asignaciones extraordinarias, reservándose el Directorio la facultad de fijar la cuota que debe corresponderle en cada caso al empleado o empleados, de acuerdo con su competencia profesional. Dicha suma será cargada a la cuenta Gastos Generales.

C) Con el remanente se cubrirá un dividendo que no podrá ser superior al doce por ciento (12 o|o) de todas las acciones integradas. Dicho dividendo será fijado a propuesta del Directorio, por la Asamblea General de accionistas.

D) Una vez fijado el dividendo y habiéndose cubierto lo establecido en este artículo, en sus incisos A) B) C), si quedara remanente se distribuirá entre los accionistas "Productores" de acuerdo con el valor de los productos suministrados a la Usina.

Art 46. Aprobados los balances y liquidaciones, el Directorio entregará los dividendos dentro de los sesenta días siguiente, anunciando dicho pago en uno de los diarios o periódicos de la localidad.

Art. 47. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años, contando desde la fecha de la última publicación, caducarán en favor de la Sociedad e irán a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO X

De las Asambleas

Artículo 48. Las Asambleas Generales son ordinarias y extraordinarias.

Art. 49. La Asamblea General Ordinaria se reunirá todos los años dentro de los tres primeros meses siguientes a la terminación del ejercicio anual, o sea después del treinta y uno de Diciembre de cada año, en el local, día y hora que indique el Directorio y sus resoluciones serán válidas cuando se acuerden por una mayoría de votos que

representen la mitad más uno de las acciones integradas presentes. El Directorio puede convocar a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo crea conveniente, y la convocará cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen el treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado.

Art. 50. En los casos enunciados deberá explicarse el objeto de la convocatoria. En las Asambleas Generales no se podrán tratar otros asuntos que los incluídos en la orden del día y determinados en las respectivas convocatorias.

Art. 51. La convocatoria se hará por medio de avisos publicados en dos diarios o periódicos locales, quince días antes del fijado para la reunión.

Art. 52. Las Asambleas se considerarán constituídas siempre que los accionistas presentes representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado.

Art. 53. En el caso de que en la primera reunión no hubiere el número indicado de accionistas a que se refiere el artículo anterior, el Directorio convocará a una segunda reunión con aviso de diez días.

Art. 54. La constitución de esta segunda asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas y acciones representadas, pero en dicha reunión no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en la convocatoria para la primera reunión.

Art. 55. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas munidos de carta poder. Estas cartas poder deberán presentarse en la Secretaría veinticuatro horas antes de efectuarse la Asamblea. Los Directores no podrán ser apoderados.

Art. 56. Todos los accionistas tienen derecho a votar, computándose los votos en la siguiente forma: Los que tienen de una a tres acciones un voto, de cuatro a seis acciones, dos votos, de siete a nueve acciones tres votos, de diez a doce acciones, cuatro votos, de trece a quince acciones, cinco votos, más de quince acciones seis votos de acuerdo con el artículo 420 del Código de Comercio. El Presidente sólo votará en caso de empate.

Art. 57. Los accionistas, al entrar a la Asamblea firmarán un libro de entradas. Quince días antes de la fecha señalada para la Asamblea General Ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas las cuentas de ganancias y pérdidas, balances y memorias, los que podrán ser examinados.

Art. 58. Compete a la Asamblea General Ordinaria:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general de las operaciones.
B) Deliberar sobre los asuntos que formen la orden del día.
C) Elegir los miembros del Directorio.
D) Nombrar la Comisión Fiscal.
E) Resolver, concediendo o denegando, las autorizaciones de los incisos A) y C) del artículo treinta y seis, los informes o constancias de los libros o sobre las cuestiones relativas a la marcha de la Sociedad que plantearen los socios. Igual resolución será tomada por las Asambleas Extraordinarias, cuando en ellas se plantearen los mismos petitorios o cuestiones.
F) Fijar, anualmente, la asignación al Directorio.

Art. 59. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos, siempre que éstos representen la mitad más una de las acciones integradas presentes, salvo los casos que por estos Estatutos se requiera un número especial.

Art. 60. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el vice Presidente en su caso, y actuará de Secretario el del Directorio; a falta de éstos la Asamblea designará las personas que deberán desempeñarlos.

Art. 61. Las resoluciones y deliberaciones de las Asambleas se harán constar en un Libro de Actas y éstas una vez leídas y aprobadas serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos accionistas que designe la Asamblea. Al constituírse la Asamblea, el Presiednte, que tendrá siempre voz, y voto en caso de empate, designará a uno de los miembros de la misma para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital presente, de lo cual se dejará constancia en el libro de "Entradas", a que hace referencia el artículo 57. Los accionistas designados por la Asamblea practicarán los escrutinios.

Art. 62. Los Directores serán siempre responsables de sus actos ante la Asamblea, la que podrá separarlos de sus cargos por una mayoría de accionistas que representen dos tercios del capital integrado.

CAPITULO XI

De la reforma de los Estatutos y disolución de la Sociedad

Artículo 63. Estos Estatutos, sólo podrán ser reformados por resolución de una Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente al efecto y con tal que en ella se encuentren presentes los accionistas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado y con el voto favorable, por lo menos, de la mitad de los mismos. Esa Asamblea será convocada por resolución del Directorio o a pedido de un grupo de accionistas que representen un treinta por ciento de las acciones integradas. La convocatoria deberá hacerse en la forma que establecen estos Estatutos y en ella se expresarán claramente los puntos que se quieren reformar.

Art. 64. La Sociedad se disolverá: Cuando se encuentre en alguno de los casos previstos por el artículo 422 del Código de Comercio. Se confía a la misma Subcomisión la divulgación de estos Estatutos y se resuelve que se convoque a nueva Asamblea para su consideración definitiva y designación de Directorio y Comisión Fiscal. — (Firmados) Ernesto J. Rohner, Presidente. — Albérico E. Saizar, Secretario.

Acta número 4. — En Fray Bentos, el día 24 de Setiembre de 1933, en el local de la Intendencia Municipal, siendo las 10 horas, con la concurrencia de los señores Luis M. Llavata, Dionisio Reggio, Simón Benelli, K. Grosskopf, Tomás Zabaleta, Constancio Costa, Jorge Mendoza Haedo, José Liuzzi, Ernesto J. Rohner, Clodomiro Flores, Martín Odriozola, Elías Garaycochea, Agustín Giglio, Alvaro Costa, José M. Sucunza, Federico Faller, Lino Descalzi, Arturo M. Maquiel, José Cardinal, Miguel Nocerino, Julio V. Chifflet, Juan Cosini, Francisco D'Amore, Juan J. Rohner, Washington Chollet, Luis F. Chollet, José R. López, Santiago E. Meyer, Domingo Descalzi, Rafael Romero, Amadeo Dati, Rodolfo Vogt, Antonio Castro, Pedro M. Diez, Juan C. Siri, Albérico E. Saizar, actuando en la Presidencia Ernesto J. Rohner y en la Secretaría Albérico E. Saizar, se procede a la lectura del acta anterior, en la que constan los Estatutos, siendo aprobados. Se pasa a cuarto intermedio para proceder a la elección de Directorio, para el cual se presenta una sola lista, que es votada por unanimidad. Se acuerda agregar un Capítulo XII a los Estatutos, de Disposiciones generales, que constará de los siguientes artículos:

Art. 65. El primer Directorio de esta Sociedad quedará constituído así: Titulares: Ernesto J. Rohner, Santiago E. Meyer, José Liuzzi. (Productores) Juan J. Cosini, Albérico E. Saizar, Julio V. Chifflet, Miguel M. Ugarte. (Consumidores). Suplentes: Ernesto A. Rohner, Juan Chollet, Abel Félix. (Productores), Humberto Rebagliatti, Juan Claramunt, Domingo Descalzi, Arturo Maquiel, (Consumidores). Comisión Fiscal: Titulares: Elías Tiscornia, Alvaro Costa, Jorge Mendoza Haedo. Suplentes: Lorenzo Bonetti, Pedro Tiscornia, Celestino Costa. La primer renovación de estas autoridades se realizará de acuerdo con el artículo 30, después del 31 de Diciembre de 1934.

Art. 66. Queda autorizado este Directorio, hasta el 31 de Diciembre de 1934, a hipotecar los futuros bienes raíces de la Sociedad.

Art. 67. El Presidente y Secretario, que resulten electos al constituírse el Directorio, quedan facultados para firmar los escritos de presentación al Gobierno y Juzgado correspondiente, hasta obtener la aprobación y registro de los presentes Estatutos, como también para aceptar las enmiendas que pueda imponer el Poder Ejecutivo. Se acuerda, finalmente, designar a los señores Luis M. Llavata, Agustín Giglio y Clodomiro Flores, para que, conjuntamente con la mesa, firmen la presente acta. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 y 15 horas. — (Firmados). Ernesto J. Rohner, Presidente. — Albérico E. Saizar, Secretario. — C. D. Flores, Luis M. Llavata, Agustín Giglio.

Concuerda lo escrito que antecede con las actas originales números tres y cuatro que obran de folio cinco al folio veintitrés, inclusive, del Libro de Actas de las Asambleas efectuadas para la constitución de la Sociedad "Cooperativa Industrial de Lechería", en esta ciudad. En fe de ello y a pedido del doctor don Albérico E. Saizar, como Presidente de la nombrada Sociedad Anónima, a efecto de solicitarse la aprobación de sus Estatutos, por el Poder Ejecutivo de la República, expido el presente testimonio haciendo constar: Que se me ha exhibido el Libro destinado para las Actas de sesiones del Directorio de la citada Sociedad, en el que, del folio uno al dos, está extendida el acta número uno, fechada el veintiocho de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, de la reunión de las personas designadas en la Asamblea General celebrada el veinticuatro del propio mes, para integrar el primer Directorio de la misma Compañía, de cuya acta resulta que en esta sesión procedió a la distribución de cargos, habiendo sido designados en ella el doctor don Albérico E. Saizar para el de Presidente y don Julio V. Chifflet para el de Secretario. Y lo signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos, el día once de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. — (Firmado). José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Montevideo, Enero 18 de 1934. — Señor Ministro de Hacienda don Pedro Cosio. Señor Ministro: Albérico E. Saizar y Julio V. Chifflet, Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrial de Lechería" con sede en Fray Bentos, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la Plaza Libertad número 1143 (estudio del doctor J. C. Abella) a usted dicen: Que en el carácter que invisten, como lo acredita el certificado agregado del señor Escribano José Durañona y Vidal, vienen a solicitar del señor Ministro, el reconocimiento de la Sociedad que representan y la aprobación de los Estatutos de la misma, que debidamente testimoniados se acompañan, conforme a las disposiciones vigentes. Quiera el señor Ministro acceder a lo que dejamos solicitado. Saludan a usted muy atentamente. — Albérico E. Saizar, Presidente. — Julio V. Chifflet, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 23 de 1934. Informe la Inspección General de Hacienda y Bancos. — Blanco Acevedo.

Inspección General. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. Señor Ministro: Nada tiene que observar esta Inspección General a los Estatutos presentados, para su aprobación por la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrial de Lechería", con sede en Fray Bentos, pues no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto su aprobación. Saluda al señor Ministro. — L. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno. Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno. Señor Ministro: Con las salvedades de que las garantías hipotecarias a que se refiere el inciso C) del artículo 36 de estos Estatutos, no constituyan "debentures hipotecarias" porque ello no está permitido por nuestro sistema hipotecario en vigencia; y de que el plazo a que se refiere el artículo 47, sobre prescripción de dividendos no reclamados se extienda a cuatro años, que es el plazo indicado por el Código de Comercio en su artículo 1019 inciso 4.o), para los pagos anuales o a plazos periódicos mas cortos, porque esa disminución del plazo legal (tres años) implica una renuncia de antemano a la prescripción, lo que está prohibido por el artículo 1014 y que por tratarse de una disposición prohibitiva es de orden público, y que por lo tanto no puede ser derogada por convenios particulares (artículo 11 del Código Civil) puede prestarse aprobación a estos Estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrial de Lechería" con sede en Fray Bentos, y concederse a esta entidad, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio, y en la forma de estilo, la autorización que solicita para establecerse y funcionar, declarándose que queda sometida a todas las disposiciones de orden legal y administrativo que existen o puedan existir en adelante, y le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse el plazo para la integración del capital de acuerdo con el artículo 4.o de la Ley 2 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina y notificarse la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, para que tome la intervención que le corresponde por las disposiciones legales y administrativas pertinentes y al Ministerio de Instrucción Pública de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o. del Decreto de 15 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — A. N. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febero 17 de 1934. — Vistos: Estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrial de Lechería" de Fray Bentos, a efecto de obtener la aprobación de sus Estatutos y que se conceda personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que los Estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes, y que funcionará con un capital de sesenta mil pesos, ($ 60.000.). De conformidad con lo informado por la Inspección de Bancos y de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, resuelve: Prestar aprobación a los Estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrial de Lechería" y concederle, con las salvedades mencionadas por el señor Fiscal, la personería jurídica que solicita, quedando sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la Institución y la ntauraleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la Ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su ca-

pital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda y de Bancos, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda y archívese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Albérico E. Saizar y Julio V. Chifflet, Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de la "Cooperativa Industrial de Lechería" de Fray Bentos, constituyendo domicilio, en la Plaza Libertad número 1143, ante V. S. se presentan y exponen: Que según lo acreditan con el testimonio adjunto expedido por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 17 de Febrero del corriente año, ha aprobado los Estatutos sociales de la Sociedad que representamos, los que igualmente acompañamos. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar de V. S. se sirva ordenar se inscriban los Estatutos de la referencia en el Registro Público de Comercio, ordenándose a la vez su publicación en el "Diario Oficial" y otro periódico, que lo será de la ciudad de Fray Bentos. Por tanto a V. S. suplicamos que: Habiéndonos por presentados con el testimonio y Estatutos mencionados, se sirva proveer de conformidad a como lo dejamos solicitado, por ser justicia. — Montevideo, 28 de Febrero de 1934. — Albérico E. Saizar. — Julio V. Chifflet. — J. O. Abella, Abogado.

Número 744 — Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. Señor Juez: Puede el Juzgado proveer de conformidad con lo solicitado en el escrito precedente. Montevideo, Marzo 15 de 1934. — A. Véscovi.

Número 3648. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. Vistos: Por lo que resulta de autos y atento la conformidad fiscal, háganse la inscripción y publicación solicitadads, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los certificados y testimonios que se solicitaren, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó etc. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Dichos Estatutos han sido inscriptos con el número 5 al folio 59 y siguientes del Registro de Contratos, Tomo 2.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 114.00 2484

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 113|79

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargo, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

61171 — Caja Nacional.
146283 (Seg. del 61171) — José Grog.
146284 al 146290 (Seg. del 61171) — Caja Nacional.
23579 (Tramit. con 61171) — Banco Popular del Uruguay.
146291 al 146296) — Banco Popular del Uruguay.
134911 (Seg. del 27938) — Natalio Pascual Uboldi.
134989 (Seg. del 29728) — Juan Pedro Rossi.
44350 — Martiniano Bresciani.
44351 (Seg. del 44350) — Antonio Portela.
146323 (Seg. del 44351) — Jorgelina Aguirre.
44586 — Carolina Gav de Loaces.
51141 — Federico Silber.
54726 — Banco Territorial.
146252 al 146282 (Seg. del 54726) — Banco Territorial.
63030 — Suc. Carlos A. Rabassa.
63031 (Seg. del 63030) — Suc. Carlos A. Rabassa.
150873 (Seg. del 63030) — María Aurelia Devoto.
69615 — Augusto O. Cristiani.
74774 — Luis A. Genisáns.
154088 (Seg. del 74774) — Cía. del F. C. N. E. del Uruguay.
75307 — Amaro Carve Urioste.
75308 al 75312 (Seg. del 75307) — Amaro Carve Urioste.
75811 — Donata Moreno de Flores.
151284 (Seg. del 75811) — Donata Moreno de Flores.
151285 (Seg. del 75811) — Donata Moreno de Flores.
151286 (Seg. del 75811) — Donata Moreno de Flores.
151287 (Seg. del 75811) — Fermín Donazar.
151288 (Seg. del 75811) — José B. Fernández.
76399 — Banco Popular del Uruguay.
116851 (Seg. del 76399) — Banco Popular del Uruguay.
148083 (Seg. del 76399) — Banco Popular del Uruguay.
148084 (Seg. del 76399) — Banco Popular del Uruguay.
95939 — María E. P. Butler de del Castillo.
146324 al 146330 (Seg. del 95939) — María E. P. Butler de del Castillo.
146331 (Seg. del 95939) — Jorge Altamirano.
29907 — Angel Camblor.
95590 — Carmen Delfina Raymond.
150863 (Seg. del 96590) — Carmen Delfina Raymond.
150864 (Seg. del 96590) — Carmen Delfina Raymond.
150865 (Seg. del 96590) — Carmen Delfina Raymond.
150866 (Seg. del 96590) — Carmen Delfina Raymond.
150867 (Seg. del 96590) — Carmen Delfina Raymond.
98676 — José Villa.
126733 (Seg. del 98676) — Dolores Taibo Castro.
112825 — Banco Hipotecario.
139452 al 139461 (Seg. del 112825) — Banco Hipotecario del Uruguay.
116822 — Caja Obrera.
140274 al 140290 (Seg. del 116822) — Caja Obrera.
143606 — José Luis Carvallido.
151175 (Seg. del 143606) — José Luis Carvallido.
151176 (Seg. del 143606) — José Luis Carvallido.
151177 (Seg. del 143606) — José Luis Carvallido.
44953 — Carlos A. Paganini.
44954 (Seg. del 44953) — Santiago Paganini.
45562 — Banco de Cobranzas.
45563 al 45567 (Seg. del 45552) — Banco de Cobranzas.
61833 — Luisa Marchio de Anselmo.
153982 (Seg. del 61833) — Juan Bozzolo.
64497 — Luis Ferrari.
154163 (Seg. del 64497) — Luis Ferrari.
65623 — Dionisia D. de García.
151178 (Seg. del 65623) — Juan P. Polvarini.
140106 (Seg. del 104651) — Antonio Vidal.
110817 — Carlos García Acevedo.
140096 (Seg. del 110817) — Julieta G. Acevedo.
140097 (Seg. del 110817) — Daniel G. Acevedo.
140098 (Seg. del 110817) — Ildefonso García Acevedo.
113701 — Banco de Seguros.

S. 814646. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

(Cuenta corriente) Ab.13-2741-v.ab.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 112

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de esta publicación, para efectuar el pago, sin recargo, de las liquidaciones realizadas en los siguientes expedientes:

Padrones — Nombres

23426 — Aída Lorenzo Pratto.
(33311 — Suc. Francisco Arocena Ferreira.
31564 — Rodolfo Arocena y Gandolfo.
34667 — Luis Bruno
34751.
(19611 — Suc. Felipe Sanguinetti.
(34754 — Suc. Felipe Sanguinetti.
(34755 — Suc. Felipe Sanguinetti.
37233 — L. Castelucchi.
(107286 — A. Rodríguez.
37776 — Julia Thielmam.
39627 — José Branguas.
40119 — Ernesto D. Smith.
41312 — Juanita Pérez de Louzan.
42620.
(66126 — Luis González.
43540 — Prudencio De León.
43967 — Daniel Mancebo.
(129279 — Suc. Antonio Mancebo.
44457.
(109862 — Vicente S. Sosa.
(109863 — Hermenegildo Sosa.
45404.
(125952 — Ulbio V. Meneguzzi.
45797 — Suc. Filomeno C. de Tabárez.
(3563 — Rafael H. Tabárez.
(3564 — Ramón Tabárez.
46244 — Elías Fontana.
(6481 — Luis Volonté.
(6775 — Josue Burci.
46617 — Andrés Raffo.
46707 — Suc. Ernesto Rivara.
(45601 — Elías Rivara.
47054 — Lorenzo J. Frigoni.
(144289 — Guido F. Morando.
43719 — Francisco Berriel.
(132560 — Adolfo Vignolo.
47333 — Vicenta María Amaro Moran.
47336 — Sociedad Satranno y Brazo.
(132559 — Nicanor G. Villanueva.
47844 — Rafael Gatto.
47929 — Juan Orizia.
(132955 — José Raffo.
(132956 — Alfonso Pacheco.
(132957 — Vennino Vega.
(132958 — Carlos Orizia.
(132959 — Alfonso Pacheco.
(132960 — Alfonso Pacheco.
47987.
(144563 — Angela María Lugo.
47991 — Pedro Borda.
48094 — Leocadio Flores.
48937 — Banco Mercantil.
(49070 — Banco Mercantil.
(49073 — Banco Mercantil.
(49074 — Banco Mercantil.
(141486 al 141519) — Banco Mercantil.

S. 93158. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — Sección Liquidaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.13-2724-v.ab.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de paño, tela y demás para la confección de uniformes de empleados, capotes y capas para lluvia y artículos para vestuario de reclusos, de acuerdo con la relación y condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Oficina el día 25 del mes en curso, en el siguiente orden: artículos para uniformes de empleados, a la hora 15; impermeables, a las 15 y 30, y vestuario para reclusos, a las 16. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.14-2778-v.ab.25.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA

LICITACION VESTUARIO AL PERSONAL

Llámase a licitación para confección de vestuario al personal de las dependencias de este Ministerio.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría, calle 25 de Mayo 520, hasta el día 28 de Abril del corriente, a la hora 10, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.14-2770-v.ab.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 damajuanas de 10 1|4 litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 26 de Abril de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.14-2756-v.ab.25.

FERROCARRIL DEL ESTADO

Línea Florida - Sarandí del Yí

Se pone en conocimiento del público que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 7 del corriente mes, ha sido denominada "Tranquera de Mansavillagra" la actual Estación "Kilómetro 89" de la línea Florida - Sarandí del Yí. — Montevideo, Abril de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.14-2777-v.ab.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25087

Montevideo, Enero 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo R. Abreu, del Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ABREU"

para distinguir artículos de la clase 14.a (alpargatas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.14-2755-v.my.8.

ACTA N.o 25345

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"GENIOL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 8.a, 9.a, 11.a, 13.a, 20.a, 23.a, 24.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.14-2753-v.my.3.

ACTA N.o 25355

Montevideo, Abril de 1934. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EL CREDITO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.14-2754-v.my.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 432

Montevideo, Abril 12 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Entidad Industrial "Sedalana", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de seda artificial sintética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.14-2769-v.my.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BONANNI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1032, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2223-v.ab.21.

En el Cordón y el día 5 del mes de Marzo del año 1934, hago saber: Que contrajeron matrimonio "in extremis" don ANTONIO BARABINO, de 69 años, viudo, procurador, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1574, y doña MARIA PARODI, de 52 años, divorciada, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2225-v.ab.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERVENZA, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Figueroa 2272, y doña PEREGRINA PENA, de 21 años, soltera, española domiciliada en Figueroa 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2221-v.ab.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BELARRA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en José A. Cabrera 4224, y doña MARIA ELENA VIDAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Cabrera 4224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2226-v.ab.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ARUE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Milián 2989, y doña ANTOLINA SANCHEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2224-v.ab.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO PAREDES LOPEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2671, y doña IRIS MORALES PADRON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2222-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO BRUNETTO VELAZCO, de 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Sarmiento 2376, y doña ANA MARIA PALADINO LUSSICH, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Diago 821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2218-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO VARELA ROMERO, de 25 años, soltero, sastre, español, domiciliado en Patria 1265, y doña PURIFICACION FERNANDEZ CORDERO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Chaná 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2219-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PARIS RODRIGUEZ RIET, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 2706, y doña BLANCA MARGARITA CAMEJO AZZI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2220-v.ab.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL FARINI, de 32 años, divorciado, comisionista, argentino, domiciliado en A. Spikerman 4035, y doña ROSA MORAN, de 31 años, divorciada, española, domiciliada en Corrales 3355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 2227-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito que en lo pertinente dice: "Señor Juez Letrado: Alberto Dicono, domiciliado en la casa calle Cabildo número 2236, respetuosamente digo: Que de conformidad con el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo ante V. S. a producir la información correspondiente, a cuyo efecto prestarán declaración los señores doctor Carlos Martínez Vigil y contador Francisco Schenone, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Digan si saben cuántos años hace que ejerzo la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida la información ofrecida, a V. S. suplico se sirva disponer se me expida el certificado judicial. — Alberto Dicono". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.14-2752-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopolda Rivero de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.14-2782-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valdi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.14-2783-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.14-2784-v.ab.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ana Traverso. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de la peticionante en la siguiente forma: Los apellidos paterno y materno aparecen como Travieso y Travierso, respectivamente, en vez de Traverso, que es el verdadro. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Ab.14-2781-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos L. Saut, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2786-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fernando Areco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2772-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rufino Morales. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que se ha presentado el señor Rufino Morales

en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ab.14-2766-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don José Cavaliere, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Abril de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$4.50 Ab.14-2774-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Ramón B. Valverde y Martina Jorcin de Valverde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.14-2759-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Manrrique, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 4 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Ab.14-2757-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente "Manuel Bernabé Pereira. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Manuel Bernabé Pereira, con domicilio en esta ciudad, escritorio de don José Antonio Pallares, calle José Enrique Rodó número 641, a V. S., respetuosamente expongo: 1.o Que con el fin de poder continuar ejerciendo la profesión de procurador, de la que me ocupo desde hace años, como consta en varios asuntos tramitados ante el Juzgado de V. S., y que actualmente tramito, deseo ponerme en condiciones para ello. A ese fin vengo a solicitar de V. S. se digne ordenar se reciba la información de los vecinos de esta ciudad, don Nicolás Moreno y del doctor don Pastor Lafón Rodríguez, para justificar mis condiciones morales y de honradez, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren todo cuanto sepan sobre mis condiciones de honradez y moralidad; 3.o Den razón. 2.o Se ordene las publicaciones correspondientes, las que, una vez vencidas, me sean recibidas en la Oficina Actuaria sin necesidad de escrito; 3.o Que una vez hecho todo lo solicitado y pagas las costas, si no hubiere reparo a lo solicitado, se me expida testimonio para obtener el título respectivo. En esa virtud, suplico quiera así resolverlo. Y será justicia. — Florida, Marzo de 1934. — M. B. Pereira". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Marzo 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$16.50 Ab.14-2779-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Méndez de Ergui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Ab.14-2780-v.ab.26.

DANIEL GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Carissimi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Daniel Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil cuatrocientos ocho, o sea, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en el barrio Tomás Gomensoro, de este Departamento, décimaquinta sección judicial (hoy vigésimatercera), señalado dicho solar con el número siete de la fracción A en el plano de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle General Pagola, donde el edificio tiene el número catorce, entre el boulevard Artigas y calle Carlos Anaya; cincuenta y cinco metros setenta centímetros en el Este, lindando con el solar ocho; cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en el Oeste, confinando con el solar seis y once metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con terreno de la sucesión Gallegos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que un postor no hiciere la consignación del 10 o|o en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el acto del remate; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acrecencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que será de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente del inmueble fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 345, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 28 de Febrero próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.319.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 7.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
(Cuenta corriente) Ab.14-2775-v.my.2.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gòmez, dictado en el expediente caratulado Banco Popular del Uruguay contra don Luis Rosello. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil ad hoc y Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 45498, situado en Peñarol, novena sección de este Departamento y señalado en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde, con el número 41, y consta de una superficie de trescientos treinta y siete metros y noventa y siete decímetros, con diez metros de frente al Norte, sobre la calle Isidro Fynn; treinta y siete metros noventa centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 42; treinta y tres metros veintidós centímetros en la línea del Oeste, limitando con el solar número 40, y en la línea del Sudoeste, mide diez metros con setenta y seis centímetros y linda con el solar número 48. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que serán de cargo del comprador el abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados que fueren necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Carapé 2031, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — J. T. Pereyra, Escribano.
Informes: Zabala, 1422.
$36.00 Ab.14-2785-v.my.3.

ABEL SAN ROMAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de este Departamento, doctor don José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Lorenzo R. Buquet con don Ciriaco Oliviero. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Abril del corriente, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Romón, asistido del Alguacil y del suscrito al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (dos mil cuatrocientos pesos), del imueble empadronado con el número 85.332, situado en la calle Juan Paullier 2636, entre las de Vilardebó y Colorado, y compuesto de diez metros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Paullier, por cuarenta metros de fondo, encerrando una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida General Garibaldi número 1818, a disposición de los interesados; 3.o Quedan habilitados los feriados para esta publicación y el remate. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Manuel C. Catañy, Escribano.
$21.60 Ab.14-2773-v.ab.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "Carrasco Isaac con Jesús Pose Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente Abril, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, empadronados con los números 65250 y 65296 y 65316. Los solares dieciséis, diecisiete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y la mitad de los números veinte y cincuenta y siete, fracción A, del Barrio Fortuna, de este Departamento, con las construcciones y mejoras que contienen; los solares dieciséis y diecisiete encierran una superficie de mil novecientos cincuenta metros, con treinta metros de frente al Noreste a camino vecinal; por sesenta y cinco metros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar quince, por el Sureste con el número dieciocho, por el Suroeste con los números cincuenta y tres y cincuenta y cuatro; los solares cincuenta y ocho y nueve se componen de mil ochocientos metros cuadrados, deslindados así: treinta metros frente al Suroeste a la calle de los Milonarios, por sesenta metros de fondo, y linda por el Noroeste, con el solar cincuenta y siete; por el Sudeste, con el solar sesenta, y por el Noreste, con los solares veintiuno y veintidós; y la mitad de los solares números veinte y cincuenta y siete, unidos en sus fondos, encierran una superficie de novecientos treinta y siete metros cincuenta decímetros, con siete metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, al citado camino vecinal, por ciento veinticinco metros de fondo, lindando por el Noroeste, con la otra mitad de los mismos solares veinte y cincuenta y siete; por el Sureste, con los solares veintiuno y cincuenta y ocho; y por el Suroeste, con la calle de los Milonarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, 10 de Abril de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$41.60 Ab.14-2751-v.ab.28.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y resolución de fecha 15 de Marzo próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Juan González

contra Juan Capurro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Mayo **próximo**, a las 15 horas, por el martillero Abraham D. Gabriel, en las puertas de este Juzgado Letrado y asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien de pertenencia del ejecutado: Un terreno, edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado en mayor área con el número doscientos treinta y cuatro, situado en la manzana número veintisiete y que consta de una superficie de trescientos veinticuatro metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, tiene diez metros cincuenta centímetros de frente al te, sobre la avenida Joaquín Suárez, por treinta metros noventa y cinco centímetros de fondo y que, por ser esquina el terreno, da también frente al Oeste, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, lindando, al Sur, con otra parcela de terreno del mismo padrón, perteneciente a la sucesión Cabrera de Rodríguez y al Este, Estanislado Cabrera Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, al serle ésta aceptada; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Abril 9 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$27.00 Ab.14-2767-v.my.3.

ERNESTO B. DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictado en autos caratulados "Leoncio González, contra Felicia Aguirre. Ejecución de hipoteca", que el día 5 de Mayo próximo, a las 10 a. m. y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del Escribano don Manuel Cendán, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en el paraje denominado "Arenal", de esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de 1929, con el número 4, compuesta de trece hectáreas, ciento cincuenta y cuatro metros diez decímetros, lindando: Norte, Luciano Aguirre; Sur, Marcelina Elvira Aguirre; Este, Octavio Acquarone y sucesión Luis Cabrera, y Oeste, sucesión Aristegui. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Abril 11 de 1934. — Gualberto Méndez Imaz.

$24.00 Ab.14-2758-v.my.3.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio Vulcano y Juan Casteluccio la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión de frutas y verduras en general, denominada "La Renaciente", sita en la calle Uruguay número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Antonio De Luca. — José De Luca.

$5.00 Ab.14-2776-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro número 1560, he prometido vender al señor Mario Sardás mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Victoria 1252, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Camilo Gallino.

$5.00 Ab.14-2771-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Francisco Fernández nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tenemos establecida en la calle José María Montero número 2751, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicacions. Todos los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas para hacer efectivos sus respectivos importes, en la calle La Paz número 1739. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Sucesión de Pedro Lisaut. — Francisco Fernández.

$5.00 Ab.14-2768-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido la carnicería establecida en la calle Yapeyú número 30 al señor Alfonso Simoncelli, solicitando a mis acreedores quieran presentar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Héctor J. Siécola.

$5.00 Ab.14-2760-v.my.3.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional